***ACTA NÚMERO QUINCE.-*** *En la* ***Sala de Reuniones*** *de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***diez horas,*** *del día* ***siete*** *de* ***septiembre,*** *del año dos mil* ***veintiuno,*** *en Reunión de Concejo Plural* ***Ordinaria,*** *convocada y presidida por el* ***Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín,*** *Alcalde Municipal; Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,* ***Síndico Municipal; Regidores Propietarios:*** *Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno;* ***Regidores Suplentes:*** *Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana y Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal.-* ***Sin la asistencia del Regidor Suplente: Bruno Balmore Jiménez Herrera.-*** *Con la asistencia del* ***Licenciado Alex Rolando Molina Coreas,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***//////////////////////***

*En la presente acta se hace constar, que se da por recibido el escrito presentado por el Licenciado Diego Luis Cortez Capacho, de fecha 1 de septiembre del año 2021, quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Señora Gloria Lidia Capacho de Cortez, pertinente a que se brinde una Prestación Económica a la Señora Gloria Lidia Capacho de Cortez en calidad de beneficiaria, por el fallecimiento de quien fue su esposo el Señor Luis Antonio Cortez Padilla, quien falleció el 5 de junio del año 2021, por lo que este Concejo, hace saber que en el tema de la prestación económica a que se refiere el Licenciado Cortez Capacho, se le hace saber, al referido profesional que no es procedente la entrega de la compensación económica solicitada, porque esta se otorga nada más cuando hay renuncias voluntarias por los Empleados interesados y en este caso en particular no consta en el expediente laboral del Señor Luis Antonio Cortez Padilla Hoja de Renuncia Voluntaria, sin embargo se le hizo entrega según lo establecido y regulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600.00), el día 29 de junio del corriente año, a la Señora Gloria Lidia Capacho Jacobo, esto se encuentra documentando en el Departamento de Contabilidad.-* ***Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.- ////////////////////***

*En dicha acta se hace constar, que se conoció y se da por recibido la documentación presentada por el Licenciado César Edgardo Escobar Silva, de fecha 20 de agosto del año 2021, donde hace saber que el día veintiocho de mayo del corriente año, una máquina retroexcavadora trabajo a la par de su vivienda ubicada en la Avenida Durán número cinco guion catorce, primera numeración, de la ciudad y departamento de Ahuachapán, y comenzó a excavar, buscando un tapón de la tubería existente en el lugar ya que las aguas lluvias se desbordaban y salían hacia la avenida en mención causando un rio artificial en la misma, lo cual causaba una problemática para los habitantes de la zona y el pasó tanto peatonal como vehicular. Además, manifiesta que a la fecha (veinte de agosto del corriente año) han transcurrido mas de ochenta y un días desde que empezó la excavación sin tener respuesta de la municipalidad y con ello una pronta solución a colocar la tubería adecuada que se comprometieron a instalar, por lo que dicha actuación y omisión administrativa afecta tanto sus derechos como intereses que como ciudadano le asisten. En atención a lo expuesto considera que la cuantía para resarcir los daños materiales ocasionados a la vivienda asciende a la cantidad de los* ***TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,*** *los cuales deberán ser pagaderos a su persona por la acción y omisión ejecutada por miembros de la Alcaldía Municipal de esta jurisdicción. Este Concejo hace saber al Licenciado Escobar Silva que el proceso de licitación de los materiales para los trabajos de ejecución del proyecto* ***INSTALACIÓN DE TUBERIA, CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE REGISTRO Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN DRENAJE DE AVENIDA DURÀN*** *se encuentra en trámite de licitación bajo la referencia:****LG-032-AGOS/2021,*** *para realizar el trabajo completo, que el hecho que a la fecha no se puedan ver concretados los trabajos en dicha zona no es por omisión de la Municipalidad, sino porque los procesos de compra llevan una complejidad ya que se van a licitación y posteriormente a la adjudicación debida, es por ello que cuando se haya finalizado el proceso de compra de materiales se podrá evidenciar los trabajos en la zona de residencia del Licenciado Escobar Silva, se harán las reparaciones en su vivienda de acuerdo a los parámetros que la ley permita, así mismo la Municipalidad no tiene facultades legales ni recursos económicos para hacer en efectivo el pago que solicita el Licenciado César Edgardo Escobar Silva.-* ***Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.- /////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////***

*En la presente acta se hace constar, que el Concejo Municipal Plural tuvo el conocimiento del escrito presentado por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMAH, de fecha 6 de septiembre del corriente año, por tanto el Concejo Municipal le da por recibido el escrito y queda enterado de lo manifestado en el respectivo escrito.-* ***Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.-*** */////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar, que el Concejo Municipal Plural, tuvo conocimiento de lo manifestado en la documentación de fecha 27 de agosto del corriente año por parte del Licenciado Juan Francisco Espinoza, quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial de la Señora Blanca Margoth Martínez de Elías, tal como lo comprueba con copia certificada de poder general judicial otorgado a su favor, que por medio del escrito que ha presentado solicita que por parte del Concejo Municipal se ordene a quien corresponda a extender la solvencia municipal del inmueble ubicado en Residencial Suncuán Avenida 4 norte Agrupación Nº3 (MAT 15014655), que es propiedad de su representada ya que la extensión de dicha solvencia le ha sido negada, y que anteriormente extendieron por parte de la Unidad de Administración Tributaria Municipal solvencia municipal en las fechas UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, por lo tanto este Concejo ordena al Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, que rinda informe sobre la situación del porque no se ha podido a la fecha extender solvencia municipal del inmueble ubicado en Residencial Suncuán Avenida 4 norte Agrupación Nº3 (MAT 15014655), que es propiedad de la Señora Blanca Margoth Martínez de Elías, ya que en las fechas UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, si se extendieron, por lo que se hace saber que al tener el respectivo informe por el Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, este Concejo emitirá respuesta conforme a Derecho corresponda al Licenciado Juan Francisco Espinoza, quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial de la Señora Blanca Margoth Martínez de Elías.-****Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.- //////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////***

***ACUERDO N°1.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los que cuentan con la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López hacer los respectivos pagos con* ***Fondo Común Municipal****, y que se detallan a continuación, previa gestiones de la UACI. Y se nombra administrador de órdenes de compra al señor* ***Manuel Antonio Magaña Padilla.***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***PROVEEDOR / CONTRATISTA*** | ***COD. EGRESO*** | ***MONTO $*** | ***DESCRIPCION / OBJETO*** | ***OBSERVACION*** | ***LUGAR*** |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54118* | *18.19* | *Bujía (7)* | *Mantenimiento de motosierra* | *Cuadrilla de Ornato* |
| *Lilian Areli Aguilar de Lopez* | *54105, 54107, 54114* | *76.70* | *Cromo, proceres, tijera, cinta doble cara, papel crespón, pincel, pint acrílica y pegamento* | *Altar cívico* | *Unidad de Turismo* |
| *Lilian Areli Aguilar de Lopez* | *54114* | *60.00* | *Cartulina* | *Tarjetas de cobro de puestos* | *Mercado Mpal No 1* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54301* | *275.27* | *Fabric de estribos (4), fab de conos (4), Tuercas y arandelas (5)* | *Reparación de N-17894* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *5.80* | *Pin central* | *N-17894* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *85.41* | *Manguera (5 m), acople hem (2), férula (2) y fabric de manguera* | *Tractor D5K* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54301* | *314.14* | *Fabric de bujes (2), y fab de arandela (4)* | *Eq. 416* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54104, 54107* | *36.00* | *Lazo (40 m) y cinta aislante (4)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *23.40* | *Disco de corte (6)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54104, 54107, 54112* | *552.67* | *Lam galv (10), perno autorroscante (150), anticestruct (15 g), P. de lija (32), thiner (12 g) y brocha (12)* | *Mantenimiento* | *Centro Turístico Siloé* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *13.10* | *Zapata convencional (2) y reparación de llanta* | *Eq. 420* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *285.00* | *Lamina de Ho* | *Eq. 416* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *20.00* | *Cruceta para cardan* | *N-4929* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *30.22* | *Filtro de: Diesel (2) y aire* | *N-10212* | *Depto. de Catastro* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *43.60* | *Pastilla de freno* | *N-14112* | *Koica* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54112* | *16.52* | *Electrodo de acero (15)* | *Eq. 04030* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *62.50* | *Manguera (2 m), férula, y fab de manguera* | *N-17894* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *10.84* | *Penetrante (2)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *600.00* | *Lubricante 15W40 /Barril* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54107* | *44.00* | *Gramoxone (5 L)* | *Limpieza de Cordón Cuneta* | *Centro Histórico* |
| *Grupo Artemisa, S. A. de C. V.* | *54117* | *2,234.01* | *Municiones: 9mm (50 cja), 0.12 (25 Cja), 0.380 (50 cja) y 0.30 (20 cja)* | *Operativa de arma de fuego* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54111* | *953.00* | *Cemento (60 bol), Arena (7 m3) y Grava (7 m3)* | *Reparación de daños en tubería* | *Bo. Santa Cruz* |
| *Julio Oscar Marinero Lara* | *54313* | *900.00* | *Empastado de libros (15) y Re empastado (15)* | *Empastado y Re empastado de libros* | *Registro del Estado Familiar* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *218.59* | *Guía de válvula, Sello de válvula (12), Val de admisión (8), válvula de escape (4), Kit de empaque y empaque de culata* | *P-574802* | *Servicios Generales* |
| *Lidia Gabriela Macal Rosales* | *54107, 54118, 54119* | *173.00* | *Halógena (2), enginecleaner y aire re fresh* | *P-719855* | *Despacho Municipal* |
| *Lidia Gabriela Macal Rosales* | *54107, 54118, 54119* | *1,153.00* | *Halógena (2), enginecleaner y aire re fresh* | *P-719855* | *Despacho Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *306.33* | *Rectif de culata, retenedor y arandela (4)* | *P-574802* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *5.00* | *Reparac de llanta* | *N-10405* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *24.90* | *Cilindro de oxigeno* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *61199* | *96.05* | *Escalera de 8´* | *Uso para funcionamiento* | *Proveeduría* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *115.00* | *Lamina lagrimada* | *Base de tanque de agua* | *Base CAM No 2* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *391.25* | *Tóner Hp 105 (5)* | *Administrativo* | *Registro del Estado Familiar* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *20.34* | *Aceite 20W50 (2/4) y aceite ATF (1/4)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110, 54112, 54118* | *110.38* | *Batería, aceite 1/4, Fusible elec 15 amp (10), Fusible 20 amp (10) y P. de lija (10)* | *M-760099* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *45.09* | *Zapata de freno* | *N-4837* | *Gerencia General* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *19.72* | *Filtro de: Diesel y aceite* | *Ambulancia* | *Gerencia General* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107, 54110, 54118, 54119* | *47.54* | *Tubo para llanta, batería para moto, penetrante, limpiador de carburador y lubricante de cadena* | *M-19860* | *Cuentas Corrientes* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107, 54110, 54118, 54119* | *54.86* | *Tubo para llanta, batería para moto, penetrante, limpiador de carburador y lubricante de cadena* | *M-19856* | *Cuentas Corrientes* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54103, 54111* | *1,820.25* | *Cemento (125), Varilla de Ho 3/8 (160) y table de 3 vrs (12)* | *Construcción de nichos* | *Cementerio Municipal* |
| *Oswaldo Alfredo Lopez Ramírez* | *54111* | *1,504.00* | *Ladrillo de obra (4200), arena (21 m) y Grava (5 m)* | *Construcción de nichos* | *Cementerio Municipal* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54399* | *1,502.12* | *Reparación de moto guadaña (3)* | *Cuadrillas de Ornato* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54104, 54106, 54107, 54112, 54119* | *1,128.55* | *Saca agua (18), escoba (24), Super Q (3 l), Trapeador (36), Cepillo (18), cántaro (9), pala plast (18), Basurero (60), Guante (60 par), palo de escoba (12), Grifo (10), Cinta teflón (10) y pegamento* | *Mantenimiento* | *Baños Públicos* |
| *Distribuidora Granada, S. A. de C. V .* | *61102* | *1,652.33* | *Aire acondicionado: Condensadora y manejadora* | *Administrativo* | *Registro del Estado Familiar* |
| *José Roberto Carlos Zepeda Salazar* | *54111* | *700.00* | *Puerta de vidrio fijo* | *Administrativo* | *Registro del Estado Familiar* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *4.00* | *Arrancador* | *M-760099* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107, 54110, 54118, 54119, 54302* | *172.27* | *Pernos (18), Tuerca (18), Arandela (36), 2 silicones, Filtro: aire, aceite y combustible, refrigerante (2), foco halog y aceite 15W40 (2)* | *P-719855* | *Despacho Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54112* | *53.98* | *Electrodo de acero (49)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *2.69* | *Bujía* | *N-17752* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *165.18* | *Bomba de agua* | *Eq. 04013* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54106, 54112, 54119, 54199* | *59.62* | *Guante (4 p), escobeton (2), escoba (8), ventosa, cepillo (2) y lija (3)* | *Mantenimiento* | *Centro Turístico Siloé* |
| *Farmacéuticos Equivalentes, S. A. de C. V .* | *54113* | *150.00* | *Jeringa (1500)* | *Plan profiláctico de aves de traspatio* | *Ahuachapán* |
| *Wilfredo Galeano Duarte* | *54105* | *112.50* | *Cartulina Cansón (75 p)* | *Carnet* | *Unida de Deporte* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | *35.00* | *Sello automático* | *Administrativo* | *Gerencia General* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101, 54105, 54199* | *38.15* | *Vaso (8 f), Azúcar (5 k), café (10 l) y Servilleta (f)* | *Administrativo* | *Mercado Mpal No 1* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61101* | *210.00* | *Archivador de 4 gav* | *Administrativo* | *Depto. Jurídico* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118, 61101* | *1,416.70* | *Guante 0 (2), tenaza para elect (2), Soldador, navaja para eléctrica (6), Jgo de llaves, escalera, almádana (2), cincel (2), lazo (2), gafas para elec (2), corvo con vaina, odómetro dig, cosco para elect (3)* | *Funcionamiento* | *Área Eléctrica* |
| *Elena del Transito Bolaños de Zavala* | *54107, 54112, 54119* | *1,094.94* | *Caño galv (6), abrazadera (6 p), perno (18), Clevis (6), aislador gde (6), lampara alum (6), foco led (6), tapón hem (6) y cable duple No 6 (225 m)* | *Instalación de luminarias* | *Calle que Conduce a Col. Zacamil* |
| *Elena del Transito Bolaños de Zavala* | *54107, 54112, 54119* | *178.17* | *Abrazadera (2), perno (6), poliducto (50 m), cable No 8 (50 m), foco (8), Dado termico (2) y Caja térmica* | *Instalaciones eléctricas y acometida* | *Casa Comunal Col. Zacamil* |

***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid,yel Regidor Cristian Bladimir Castillo Saravia, vota en contra razonando su voto de la siguiente manera: no cuenta con insumos que respalden las necesidades y los gastos.- ACUERDO N° 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Arts.30, Numerales 4, 9 y 14; Art.31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 5 y 9; art. 18 de la LACAP y con base a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal de fecha 03 de Septiembre del corriente año, presentada por el Jefe de la UACI, en la que solicita que se pueda autorizar la adjudicación de* ***“Suministro de Desgranadora”,*** *para la ejecución del Proyecto* ***“APOYO A PRODUCTORES DE MAIZ EN EL PROCESO DE POST-COSECHA DEL CULTIVO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, 2021”,*** *este Concejo ha tenido a la vista el acta de recomendación para el suministro del “Desgranadora” y de acuerdo a las competencias para adjudicaciones y demás establecidas en el Art. 18 y recomendación para adjudicación, sus elementos Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la LACAP. Art. 4 literal b) en el que se consideran las exclusiones para la aplicación de la Ley y de acuerdo a los intereses de la municipalidad, en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el Suministro de Desgranadora”, para la ejecución del Proyecto* ***“APOYO A PRODUCTORES DE MAIZ EN EL PROCESO DE POST-COSECHA DEL CULTIVO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, 2021”,****a: Jorge Alberto Saz Artero, por un monto de Diez Mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($10,800.00), con un tiempo de entrega de: Diez días hábiles; 2) Autorizar a la UACI a emitir la orden de compra; 3) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla*** *y 4) Autorizar al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López para que emita el pago correspondiente, de la fuente de Financiamiento* ***Fondos FODES Libre Disponibilidad.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-*** ***ACUERDO N°3. .-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Arts.30, Numerales 4, 9 y 14; Art.31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 5 y 9; art. 18 de la LACAP y con base a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal de fecha 03 de Septiembre del corriente año, presentada por el Jefe de la UACI, en la que solicita que se pueda autorizar la adjudicación de* ***“Suministro de Materiales”,*** *para la ejecución del Proyecto* ***“ADQUSICIÓN DE LÁMPARAS PARA REFORZAR EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”,*** *este Concejo ha tenido a la vista el acta de recomendación para el “Suministro de Materiales” y de acuerdo a las competencias para adjudicaciones y demás establecidas en el Art. 18 y recomendación para adjudicación, sus elementos Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la LACAP. El Concejo Municipal en virtud de mejorar las condiciones de los habitantes de Ahuachapán y de acuerdo a la Ley LACAP Art. 4 literal b) en el que se consideran las exclusiones para la aplicación de la Ley y de acuerdo a los intereses de la municipalidad, en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el Suministro de Materiales, para la ejecución del Proyecto* ***“ADQUSICIÓN DE LÁMPARAS PARA REFORZAR EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”,*** *a: Mauricio Enrique Ortiz Pimentel, por un monto de Once mil ochocientos tres 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($11,803.95), con un tiempo de entrega de: Cinco días hábiles; 2) Autorizar a la UACI a emitir la orden de compra; 3) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***David Alexander González Rivera*** *y 4) Autorizar al Tesorero Municipal Interino* ***José Armando Escalante López*** *para que emita el pago correspondiente, de la fuente de Financiamiento* ***Fondos FODES Libre Disponibilidad.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristián Bladimir Castillo Saravia.- ACUERDO N° 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Arts.30, Numerales 4, 9 y 14; Art.31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 5 y 9; art. 18 de la LACAP y con base a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal de fecha 03 de Septiembre del corriente año, presentada por el Jefe de la UACI, en la que solicita que se pueda autorizar el proceso de adquisición parcial del Suministro del: “Equipamiento, herramientas, materiales y publicidad para 16 emprendimientos del Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR Fase III-Informático-Complemento”. Teniendo este Concejo a la vista el informe y cuadro técnico para Suministro del: “Equipamiento, herramientas, materiales y publicidad para 16 emprendimientos del Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR Fase III-Informático-Complemento” y de acuerdo a las competencias para adjudicaciones y demás establecidas en el Art. 18 y recomendación para adjudicación, sus elementos Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la LACAP. El Concejo Municipal en virtud de mejorar las condiciones laborales de los empleados municipales y de acuerdo a la Ley LACAP Art. 4 literal b) en el que se consideran las exclusiones para la aplicación de la Ley y de acuerdo a los intereses de la municipalidad y vista la propuesta presentada por el Ministerio de Defensa, y en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *A1) Adjudicar el Suministro de: “Equipamiento, herramientas, materiales y publicidad para 16 emprendimientos del Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR Fase III-Informático-Complemento” a: José Abraham Tepas Flores, por el monto total de: Un mil Ochocientos Noventa y Nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de la fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General-Contrapartida 2019; por el suministro de Equipo informático MAC BOOK PRO 13.3; A2) Se nombra como administrador de orden de compra a:* ***David Alexander González Rivera****; A3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a realizar las erogaciones de fondos por un monto de Un mil Ochocientos Noventa y Nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de la fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General-Contrapartida 2019; B1) Se autoriza a la UACI a realizar el proceso de libre gestión para la adquisición de: Dos computadoras las cuales forman parte del proceso de: Equipamiento, herramientas, materiales y publicidad para 16 emprendimientos del Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR Fase III, por el monto total de: Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General-Contrapartida 2019; B2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales, con las formalidades legales.* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural ACUERDO N° 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Arts.30, Numerales 4 y 14; Art.31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 5 y Art. 9; art. 18 de la LACAP y con base a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal de fecha 03 de Septiembre del corriente año, presentada por el Jefe de la UACI, en la que solicita que se pueda autorizar la contratación de la Prestación de Servicios Profesionales para la Facilitación Técnica Especializada de 16 emprendimientos Solidarios bajo la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR Fase III-Complementarios. Este Concejo teniendo a la vista el informe y cuadro técnico para Prestación de Servicios Profesionales para la Facilitación Técnica Especializada de 16 Emprendimientos Solidarios bajo la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR Fase III-Complementarios. Por lo tanto, es Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *I 1) Adjudicar la Prestación de Servicios Profesionales para la Facilitación Técnica Especializada de 16 Emprendimientos Solidarios bajo la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR Fase III-Complementarios a:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Ítem* | *Consultoría* | *Monto Asignado* | *Número de Horas* | *Consultor Seleccionado* |
| *1* | *Estrategia digital y posicionamiento WEB (SEO y SEM)* | *$700.00* | *50* | *Glenda del Rosario Moreno Meléndez* |
| *2* | *Técnicas de producción, desarrollo y comercialización de suculentas (cactus y crasuláceas)* | *$500.00* | *50* | *Francisco Javier Marroquín* |
| *3* | *Organización y desarrollo de eventos de entretenimiento, globoflexia* | *$650.00* | *50* | *Jorge Daniel Salazar Magaña* |
| *4* | *Mejoramiento de técnicas especializadas en cosmética y belleza (acrilismo, maquillaje, corte, masajes, tinte)* | *$600.00* | *50* | *Centro de Formación Profesional, Asistencias Técnicas y Consultorías* |
| *5* | *Técnicas de subliminado en superficies diversas* | *$550.00* | *50* | *Erika Edith Castillo Sosa* |

*Siendo el monto total de: Tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,000.00), con fondos de: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General-Contrapartida 2019; 2) Se ordena al departamento jurídico que elabore y legalice los contratos correspondientes; 3) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín para que firme cada uno de los contratos con los representantes o personas autorizadas por parte de las consultorías autorizadas; 4) Se nombra como administrador de contratos a: La Regidora Propietaria Karla Stephanie Grijalva Herrera; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, que realice las erogaciones de fondos correspondientes, de la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General-Contrapartida 2019 cuando le sea requerido; II 1) Se autoriza a la UACI a realizar el proceso de libre gestión para la Contratación de dos consultorías, siendo estas: a) Administración de empresas en sistemas contables (Fiscales, costos y gestión) y b) Diseño, prototipado y desarrollo de proyectos de impresión 3D bajo la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR Fase III, por el monto total de: Un mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América ($1,200.00), de la fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General-Contrapartida 2019 y se nombra a: Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, y Manuel Antonio Magaña Padilla, como miembros de la Comisión de Evaluación de dicho proceso.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- ACUERDO N° 6.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4 y 14, Art. 31, Numeral 4 y 13 Art. 48, Numeral 5 y 6; Art. 86 y Art. 91 y con base al Memorándum de fecha 23 de agosto del corriente año, presentado al Concejo Municipal Plural por El Licenciado Mario Antonio Murillo Duran, Técnico Municipal de Subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes FOSH II, en el que expone que solicita que por medio de acuerdo municipal se autorice a realizar compras de materiales de construcción a utilizar en 4 perfiles de micro proyectos a ejecutar en: Colonia Los Girasoles Cantón El Barro, Colonia San Luis Cantón Los Magueyes, Colonia Los Cocos I Cantón Los Magueyes y Colonia El Edén Cantón El Barro, incluidos en la línea uno de acción, del subcomponente, Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud, FOSH FASE II, fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el programa espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador CONVIVIR. Los Micro Proyectos validados son los siguientes:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *N°* | *Nombre del perfil* | *Comité juvenil/Centro Escolar Participante* | *Monto aprobado* |
| *1* | *Mejoramiento de las condiciones físicas y de seguridad de casa comunal de Colonia Los Girasoles* | *ADESCO Colonia Los Girasoles Cantón El Barro* | *$1,000.00* |
| *2* | *Mejoramiento de la zona, deportiva y de esparcimiento familiar y comunitario* | *Asociación de campesinos productores de Colonia San Luis* | *$1,000.00* |
| *3* | *Construcción de mallas de protección en los costados de las porterías de la cancha de futbol de la Colonia Los Cocos I* | *Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Los Cocos I, ADESCOEN*  *Asociación de Juvenil Jóvenes con Valores Colonia Los Cocos I* | *$1,000.00* |
| *4* | *Mejora y ampliación de la malla de protección de cancha de futbol rápido de la colonia el Edén, Cantón El Barro* | *Asociación de desarrollo comunal Colonia El Eden, Cantón El Barro Ahuachapán.* | *$1,000.00* |

*La fuente de financiamiento es la siguiente: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR: CONTRAPARTIDA-2019. Los cuales se deberán de pagar de la siguiente manera: 237-kfw-convivir-2016 Tres mil quinientos treinta y nueve 18/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,539.18) y 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR: CONTRAPARTIDA: 2019 Cuatrocientos sesenta 82/100 dólares de los Estados Unidos de América ($462.82), haciendo un total de Cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($4,000.00). Por lo antes expuesto, el Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar a la UACI, para que inicie el proceso de Libre Gestión para la adquisiciones/ o contrataciones de materiales de construcción a utilizar en 4 perfiles de micro proyectos a ejecutar en: Colonia Los Girasoles Cantón El Barro, Colonia San Luis Cantón Los Magueyes, Colonia Los Cocos I Cantón Los Magueyes y Colonia El Edén Cantón El Barro, incluidos en la línea uno de acción, del subcomponente, Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud, FOSH FASE II, fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el programa espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador CONVIVIR, de la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR: CONTRAPARTIDA-2019. Los cuales se deberán de pagar de la siguiente manera: 237-kfw-convivir-2016 Tres mil quinientos treinta y nueve 18/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,539.18) y 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR: CONTRAPARTIDA: 2019 Cuatrocientos sesenta 82/100 dólares de los Estados Unidos de América ($462.82), haciendo un total de Cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($4,000.00)**.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N° 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4, y 14; 31, Numeral 4 y 48, Numeral 5 y vista la solicitud de fecha 23 de agosto del corriente año, presentada por Técnico Municipal de Subcomponente Fortalecimiento de habilidades Sociales para Jóvenes FOHS II, Lic. Mario Antonio Murillo Durán, en la que solicita acuerdo municipal de aprobación para que se validen 4 perfiles de Micro Proyectos a ejecutar en Colonias por ADESCOS, IGLESIAS Y ASOCIACIONES DE JÓVENES incluidos en línea uno de acción, del Subcomponente, Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud, FOHS FASE II, fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el programa espacios seguros de convivencia para jóvenes en el Salvador CONVIVIR, por el monto total de: Cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($4,000.00) cada perfil es por el monto de: Mil 00/100 dólares ($1,000.00), los cuales se detallan de la manera siguiente:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *N°* | *Nombre del Perfil* | *Comité juvenil/Centro Escolar Participante* | *Monto Aprobado* |
| *1* | *Ampliación y mejoras en aulas del centro de formación técnica y cristiana de Grupo Juvenil Iglesia Cristiana Salem* | *Grupo Juvenil Salen Colonia la Huertas, Cantón El Barro, Ahuachapán.*  *Iglesia Misión Evangélica Salem, Colonia Las Huertas Cantón El Barro, Ahuachapán* | *$1,000.00* |
| *2* | *Mejora de espacio deportivo, utilizado como cancha de futbol rápido y baloncesto de Centro Escolar Dr. Virgilio Cornejo* | *Estudiantes de octavo y noveno grado de Centro Escolar Dr. Virgilio Cornejo* | *$1,000.00* |
| *3* | *Adecuación de zona verde como área de deportes y de convivencia familiar* | *Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Santa Marta* | *$1,000.00* |
| *4* | *Mejoras al centro de cómputo y tecnología de Complejo Educativo Dr. Arturo Romero* | *Estudiantes último año de bachillerato técnico Complejo Educativo Dr. Arturo Romero.* | *$1,000.00* |

*El Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y Otras disposiciones aplicables y con base a la solicitud del Técnico Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y Validar 4 perfiles de Micro Proyectos a ejecutar en Colonias por ADESCOS, IGLESIAS Y ASOCIACIONES DE JÓVENES incluidos en línea uno de acción, del Subcomponente, Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud, FOHS FASE II, fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el programa espacios seguros de convivencia para jóvenes en el Salvador CONVIVIR, por el monto total de: Cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($4,000.00) cada perfil es por el monto de: Mil 00/100 dólares ($1,000.00).- Los cuales se detallan de la manera siguiente:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *N°* | *Nombre del Perfil* | *Comité juvenil/Centro Escolar Participante* | *Monto Aprobado* |
| *1* | *Ampliación y mejoras en aulas del centro de formación técnica y cristiana de Grupo Juvenil Iglesia Cristiana Salem* | *Grupo Juvenil Salen Colonia la Huertas, Cantón El Barro, Ahuachapán.*  *Iglesia Misión Evangélica Salem, Colonia Las Huertas Cantón El Barro, Ahuachapán* | *$1,000.00* |
| *2* | *Mejora de espacio deportivo, utilizado como cancha de futbol rápido y baloncesto de Centro Escolar Dr. Virgilio Cornejo* | *Estudiantes de octavo y noveno grado de Centro Escolar Dr. Virgilio Cornejo* | *$1,000.00* |
| *3* | *Adecuación de zona verde como área de deportes y de convivencia familiar* | *Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Santa Marta* | *$1,000.00* |
| *4* | *Mejoras al centro de cómputo y tecnología de Complejo Educativo Dr. Arturo Romero* | *Estudiantes último año de bachillerato técnico Complejo Educativo Dr. Arturo Romero.* | *$1,000.00* |

***El Presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y de conformidad al informe de fecha 02 de septiembre del corriente año, presentado por la Licenciada Lucero del Carmen Virula García, quien es la Encargada de Presupuesto, y por la Licenciada Jeamileth Margarita Menéndez Caishpal donde solicitan aprobación de las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas del 01 al 31 de AGOSTO del corriente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales****, ACUERDA:***  *Autorizar las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas del 01 al 31 de AGOSTO del corriente año, según el siguiente detalle:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***FONDO*** | ***Nº REPROGRAMACIONES*** |
| *FONDOS PROPIOS* | *15* |
| *FODES 75%* | *2* |
| *FONDO FISDL* | *6* |
| *PRESTAMOS INTERNOS* | *----* |
| *DONACIONES* | *----* |
| *FUNCIONAMIENTO* | *1* |
| *FONDO GENERAL* | *----* |
| *FODES LIBRE DISPONIBILIDAD* | *7* |
| *TOTAL* | *31* |

***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y de conformidad al informe de fecha 02 de septiembre del corriente año, presentado por la Licenciada Lucero del Carmen Virula García, quien es la Encargada de Presupuesto, y por la Licenciada Jeamileth Margarita Menéndez Caishpal donde solicitan aprobación de las Reprogramaciones Presupuestarias para poder realizar el pago de las planillas de* ***BONO DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL*** *disminuyendo saldos de meses anteriores en la cifra* ***51903 PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL*** *por el monto de* ***$25,983.33*** *y aumentando en la cifra presupuestaria* ***51903 PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL*** *por el monto de* ***$25,983.33*** *quedando disponible en la misma cifra la cantidad de* ***$2,446.76,*** *para la ayuda por el fallecimiento de un empleado o de un familiar. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales****, ACUERDA:*** *Autorizar las Reprogramaciones Presupuestarias para poder realizar el pago de las planillas de* ***BONO DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL*** *disminuyendo saldos de meses anteriores en la cifra* ***51903 PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL*** *por el monto de* ***$25,983.33*** *y aumentando en la cifra presupuestaria* ***51903 PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL*** *por el monto de* ***$25,983.33*** *quedando disponible en la misma cifra la cantidad de* ***$2,446.76,*** *para la ayuda por el fallecimiento de un empleado o de un familiar.* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifiques y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N° 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art- 48, Numeral 4 y 6 y con base al* ***PROYECTO PRODUCCION DE PLANTAS PARA ORNAMENTACION DE AREAS DEGRADADAS Y PAISAJES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN****, presentado por la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos, por el monto total de: Cinco mil novecientos setenta y nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,979.50), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que el Medio Ambiente debe de ser garantizado a la población, de conformidad al art. 117 de la Constitución de la República, por tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el Proyecto:* ***PRODUCCION DE PLANTAS PARA ORNAMENTACION DE AREAS DEGRADADAS Y PAISAJES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN****, por el monto total de: Cinco mil novecientos setenta y nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,979.50); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto:* ***PRODUCCION DE PLANTAS PARA ORNAMENTACION DE AREAS DEGRADADAS Y PAISAJES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN,*** *por el monto total de: Cinco mil novecientos setenta y nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,979.50); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****;4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales;* ***5)*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, la apertura de una cuenta especifica del proyecto* ***PRODUCCIÓN DE PLANTAS PARA ORNAMENTACION DE AREAS DEGRADADAS Y PAISAJES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN****, por el monto total de: Cinco mil novecientos setenta y nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,979.50)* ***DE FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *5) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***FRANCISCO ANTONIO CHIGUILA ZEPEDA;*** *6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla;*** *7) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.-*** ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristián Bladimir Castillo Saravia.- ACUERDO N° 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art- 48, Numeral 4 y 6 y con base al* ***PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE FLOTA DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN 2021,*** *presentado por La Unidad Ambiental y Servicios Públicos, por el monto total de: Veintidós mil00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22,000.00), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que contar con más vehículos parala Unidad Ambiental y Servicios Públicos, llevaría a una mejor prestación de recolección de desechos sólidos, con ello se generaría un ambiente sano y se garantizaría el derecho a la salud de los habitantes ahuachapanecos, asimismo teniendo en cuenta que a la fecha el mundo esta atravesando la pandemia del COVID-19 y por medio de espacios públicos higiénicos se contribuye a combatir la Pandemia, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el* ***ELPROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE FLOTA DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN 2021,*** *por el monto total de: Veintidós mil00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22,000.00); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el:* ***PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE FLOTA DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN 2021,*** *por el monto total de: Veintidós mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22,000.00); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Libre Gestión****; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, la apertura de una cuenta especifica del****PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE FLOTA DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN 2021,*** *por el monto total de: Veintidós mil00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22,000.00)****DE FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *5) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***Francisco Antonio Chiguila Zepeda;*** *6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla;*** *7) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.-En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristián Bladimir Castillo Saravia.-*** ***ACUERDO N° 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4, 14; Art. 3, Numerales 4, 5 y 13 y Art. 48, Numerales 5 y 6 y con base a la Carpeta Técnica del Departamento de la Unidad Ambiental y Servicios Públicos concerniente al Proyecto: “****MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, 2021 Fase II”,*** *por lo que este Concejo considerando, que en base a las facultades que le otorga el Código Municipal y con el propósito de salvaguardar la vida, la salud, mejorar el servicio que se presta a la comunidad y calidad de vida de la población Ahuachapaneca, especialmente ahora que se está enfrentando la Pandemia COVID-19, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto: “****MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, 2021 Fase II”,*** *por el monto total de: Treinta y Siete Mil 00/100 dólares de los Estados Un||idos de América ($37,000.00) con fondos del* ***FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *2) El sistema de ejecución será:* ***Por Administración****; 3) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, la apertura de una cuenta especifica del “****MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, 2021 Fase II”,*** *por el monto total de: Treinta y siete mil00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($37,000.00)* ***DE FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD****en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes:* ***Juan Carlos Zepeda Marroquín****, Alcalde Municipal;* ***Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López,*** *Regidores Propietarios y* ***José Armando Escalante López,*** *Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento asignada; 5) Se nombra ejecutor del Proyecto a* ***Francisco Antonio Chiguila Zepeda;*** *6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y autoriza para que emita y firme la orden de inicio a:* ***David Alexander González Rivera****; 6) Se nombra Supervisor del Proyecto:* ***al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez;*** *7) Se le ordena al Jefe del Departamento Jurídico de esta Municipalidad, que elabore, firme y selle los contratos de trabajo de las personas que formaran parte del Proyecto: “****MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza,Sergio Alberto Escalante Madrid, y Cristián Bladimir Castillo Saravia.-******ACUERDO N° 13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Arts. 4:* ***Compete a los Municipios****: Numerales 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; Art. 30 Son Facultades del Concejo: Numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; Art.31 Numeral 4, 7, 8 y 13; Art. 48 Numerales 2, 4 y 5, y con el propósito de cooperar con el Medio Ambiente del Municipio de Ahuachapán, por medio de siembra de árboles, y plantas en los distintos espacios públicos municipales y comunidades Ahuachapanecas. Y visto el Memorándum de fecha 01 de septiembre del corriente año suscrito por el Ingeniero Francisco Antonio Chuiguila Zepeda, donde solicita al Concejo Municipal Plural, se faculte al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que en nombre y representación del Municipio de Ahuachapán suscriba, firme y selle, CONVENIO y cualquier otro documento legal ante el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) con la finalidad de poder reforestar el municipio de Ahuachapán, en beneficio de los habitantes, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con intención de cooperar con las instituciones,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar al Lic. Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Ahuachapán suscriba, firme y selle, CONVENIO y cualquier otro documento legalante el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES);* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N° 14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y de conformidad al Memorándum suscrito por el Señor Federico José Azmitia Romero, quien es el Encargado de Activo Fijo, donde hace del conocimiento a este Concejo el listado de llantas existentes en bodega de servicios generales nuevas e inservibles, esto lo hace ya que le fue solicitado mediante el acuerdo municipal número 18, del acta número 9 de fecha 16 de julio del corriente año, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Señor Federico José Azmitia Romero, quien es el Encargado de Activo Fijo, a que realice la descarga del inventario de bienes municipales de 69 llantas que se encuentran en estado inservible en la bodega de servicios generales.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.****-* ***ACUERDO N° 15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 4 numerales 3 y 9, Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y visto el diseño consistente en la mejora de la acera de la* ***PLAZA GASTRONOMICA LAS ARBOLEDAS****, ubicada en Lotificación San Rafael II, carretera a Sonsonate, que pretende llevar a cabo la Sociedad NEVILA, S.A DE C.V., representada por el Señor Luis Eduardo Vidales Larrañaga, este Concejo Municipal* ***Acuerda:*** *1) Autorizar el diseño de la mejora de la acera de la* ***PLAZA GASTRONOMICA LAS ARBOLEDAS****, ubicada en Lotificación San Rafael II, carretera a Sonsonate, en razón de que con dicho diseño que se aprueba se genera una mayor seguridad peatonal, debido a que se recuperará parte de la acera y se generara orden en la ciudad de Ahuachapán; 2) Se ordena al Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, para que emita los permisos de construcción; 3) Se ordena al* ***Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez,*** *que realice la supervisión del proyecto de mejora de la acera de la* ***PLAZA GASTRONOMICA LAS ARBOLEDAS****, ubicada en Lotificación San Rafael II, carretera a Sonsonate.* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N° 16.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de facultades legales y CONSIDERANDO: Que de conformidad al Art. 30, Numeral 4 y 14; Art.31 Numeral 4 y 13; Art.48 Numeral 4; Art. 86: EI Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y la custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos; y Art. 91; y vista la documentación presentada al Concejo Municipal, de fecha 26 de agosto del corriente año, por el Gerente General concerniente a que autorice trámite de pago a favor del Señor René Alfredo Arévalo Chedraui, por el monto de Noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($90.00), según Factura N°01388, en concepto de Contribución para la comunidad Los Jesuitas. Por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el trámite de legalización y pago a favor del Señor René Alfredo Arévalo Chedraui, por el monto de Noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($90.00), según Factura N°01388, en concepto de Contribución para la comunidad Los Jesuitas, previas gestiones de Gerencia General; 2) Se autoriza al departamento de contabilidad y presupuesto a realizar las gestiones y/o trámites correspondientes y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que realice los pagos correspondientes de acuerdo a la fuente de financiamiento Fondos Propios. El presente acuerdo fue se abstienen de votar los Regidores Propietarios:* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristián Bladimir Castillo Saravia, y Juan Alfredo Cornejo Bueno.-******ACUERDO N° 17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Arts. 4:* ***Compete a los Municipios****: Numeral 3: El desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; Art. 30 Son Facultades del Concejo: Numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; Art.31 Numeral 4, 7, 8 y 13; Art. 48 Numerales 2, 4 y 5, y visto el memorándum de fecha 03 de septiembre del corriente año, suscrito por el Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, en el cual solicita que se autorice al Señor Alcalde para que pueda suscribir el Convenio “MARCO de COOPERACION NTERINSTITUCIONAL Y ANEXO DE EJECUCION” entre el Centro Nacional de Registros y la Municipalidad de Ahuachapán, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con intención de cooperar con las instituciones,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar al Lic. Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán suscriba, firme y selle, CONVENIO de “MARCO de COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y ANEXO DE EJECUCION” ante el Centro Nacional de Registros.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N° 18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Arts. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48 numeral 5 y Art. 91 y con base al informe presentado ante el Concejo Municipal en fecha 07 de septiembre del corriente año, por el Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco en el que expone se autorice el pago de horas extras de los empleados municipales que la laboraron durante el mes de agosto del presente año, de las unidades siguientes: Medio Ambiente: 623 horas extras; Un mil doscientos cincuenta y seis56/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,256.56); Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora: 169 horas extras; Cuatrocientos noventa y un79/100 dólares de los Estados Unidos de América ($491.79); Tesorería: 9.7 horas extras; Veinticuatro 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($24.50); Despacho Municipal:23.62 horas extras; Sesenta y ocho73/100 dólares de los Estados Unidos de América ($68.73); Secretaria Municipal: 21 horas extras; Sesenta y un 11/100 dólares de los Estados Unidos de América ($61.11); Servicios Generales: 24 horas extras; Sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($60.00); Proyectos: 540 horas extras; Un mil quinientos veintitrés 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,523.00); Registro del Estado Familiar: 557.67 horas extras; Un mil cuatrocientos cuarenta y tres 84/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,443.84); Grupo de apoyo en la entrega de partidas de nacimiento: 144.38 horas extras; Trescientos sesenta y uno 07/100 dólares de los Estados Unidos de América ($361.07); Motoristas: 60 horas extras; Ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($150.00). El Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y con base a los informes del Gerente Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras laboradas por los empleados municipales correspondiente al MES DE AGOSTO del presente año, de las unidades siguientes: Medio Ambiente: 623 horas extras; Un mil doscientos cincuenta y seis 56/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,256.56); Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora: 169 horas extras; Cuatrocientos noventa y un 79/100 dólares de los Estados Unidos de América ($491.79); Tesorería: 9.7 horas extras; Veinticuatro 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($24.50); Despacho Municipal: 23.62 horas extras; Sesenta y ocho 73/100 dólares de los Estados Unidos de América ($68.73); Secretaria Municipal: 21 horas extras; Sesenta y un 11/100 dólares de los Estados Unidos de América ($61.11); Servicios Generales: 24 horas extras; Sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($60.00); Proyectos: 540 horas extras; Un mil quinientos veintitrés 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,523.00); Registro del Estado Familiar: 557.67 horas extras; Un mil cuatrocientos cuarenta y tres 84/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,443.84); Grupo de apoyo en la entrega de partidas de nacimiento: 144.38 horas extras; Trescientos sesenta y uno 07/100 dólares de los Estados Unidos de América ($361.07); Motoristas: 60 horas extras; Ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($150.00); y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal InterinoJosé Armando Escalante López a realizar los pagos correspondientes de FONDO COMÚN MUNICIPAL.-* ***En presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- ACUERDO N° 19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de facultades legales estipuladas en los Art. 30, Numeral 4 y 14; Art.31 Numeral 4 y 13; Art.48 Numeral 4; Art. 86: El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y la custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos; y Art. 91; todos del Código Municipal y en razón del Memorándum, de fecha 03 de septiembre del corriente año, suscrito por el Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, donde solicita que se pueda autorizar el pago de Trescientos cuarenta y nueve 80/100 dólares de los Estados Unidos de América ($349.80) en concepto de gastos de alimentación por actividades realizadas en pinta de murales en espacios públicos municipales, en las fechas 23 de agosto, 02 de septiembre y tres de septiembre del corriente año, y reuniones realizadas en el mercado número con personas de USAID en fecha 25 de agosto del corriente año, por tanto en uso de sus facultades legales este Concejo Acuerda: 1) Autorizar el desembolso de Trescientos cuarenta y nueve 80/100 dólares de los Estados Unidos de América ($349.80), en concepto de gastos de alimentación por actividades realizadas en pinta de murales en espacios públicos municipales, en las fechas 23 de agosto, 02 de septiembre y tres de septiembre del corriente año, y reuniones realizadas en el mercado número con personas de USAID en fecha 25 de agosto del corriente año; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a que realice las erogaciones correspondientes hasta por la cantidad de Trescientos cuarenta y nueve 80/100 dólares de los Estados Unidos de América ($349.80), de la fuente de financiamiento de Fondo Común Municipal, previas gestiones de gerencia.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristián Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-*  ***ACUERDO N° 20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de su facultades legales que le otorga el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4,y 6 y visto el Memorándum de fecha 30 de agosto del año 2021, presentada al Concejo Municipal por el Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria en el que expone que a petición de la señora* ***IRIS JEAMILETH ANAYA GIRON,*** *propietaria de un negocio de****“Venta de Medicina ”,*** *ubicado en Barrio El Calvario, Calle 4 Poniente N°2-12, de la ciudad de Ahuachapán, el cual presenta una deuda de: Ciento Noventa y Seis80/100dólares de los Estados Unidos de América ($196.80), según Estado de Cuenta que corre en las presentes diligencias, con cuenta corriente #343-A U03, Sujeto Pasivo 13279, correspondiente al periodo del* ***mes de Enero del año 2013 hasta el mes de Octubre del año 2019****, expedido por el Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, manifiesta la peticionaria que recibió una notificación de deuda tributaria por un negocio inscrito a su nombre con un saldo de Ciento Noventa y Seis 80/100 dólares de los Estados Unidos de América ($196.80), pero que el negocio de ella dejo de funcionar desde el mes de enero del año 2013; y para efectos de constatar lo manifestado por la señora* ***IRIS JEAMILETH ANAYA GIRON,*** *el Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria realizo inspección de campo por el Inspector de Comercio quien constató con los vecinos del sector que dicho establecimiento no funciona en la dirección ya mencionada desde el mes de Enero del año 2013, por lo tanto el Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades en vista de la inspección practicada por el Inspector de Comercio del Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria,* ***ACUERDA****: 1) Que al momento en que la ciudadana* ***IRIS JEAMILETH ANAYA GIRON*** *realice el pago del monto que se encontrare pendiente hasta la fecha del referido pago se podrá autorizar el cierre de la cuenta corriente #343-A U03, Sujeto Pasivo 13279.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los miembros del concejo municipal de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y vista la solicitud de fecha 30 de agosto del corriente año, presentada ante este Concejo Municipal por el Técnico Municipal de Subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes FOSH I: Bessy Carolina Ruano, concerniente a la aprobación de extensión del plazo del contrato de Servicios Profesionales de Técnico Municipal del referido programa por un periodo de 47 días meses a partir del día 15 de septiembre del año 2021 al 31 de octubre del año 2021, ya que en dicho plazo se permitirá cierres de ejecución del subcomponente de Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes, por tanto, este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la extensión del plazo para la prestación de Servicios Profesionales del Contrato de Técnico Municipal de Subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes FOSH I: Bessy Carolina Ruano, por un periodo de 47 días a partir del día 15 de septiembre del año 2021 al 31 de octubre del año 2021, en base a la Cláusula Decima Sexta Prorrogas del Contrato Servicios Profesionales del Programa Fortalecimiento de Habilidades Para La Vida (FOHS FASE I), Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de el Salvador-CONVIVIR FASE I y se ordena al Departamento Jurídico elaborar la prórroga del contrato respectivo.* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N° 22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y visto y analizado el Examen Especial de Control Interno en la Unidad del Cementerio Municipal, para el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2021, presentado por el Auditor Interno Lic. Walter Eduardo Herrera Clemente, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido y aceptado el Examen Especial de Control Interno en la Unidad del Cementerio Municipal, para el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2021, presentado por el Auditor Interno Lic. Walter Eduardo Herrera Clemente; 2) Se ordena remitir copia simple del Examen Especial de Control Interno en la Unidad del Cementerio Municipal, para el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2021, presentado por el Auditor Interno Lic. Walter Eduardo Herrera Clemente, a Carlos Kevin Mirón Zaldaña* ***JEFE INTERINO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL;*** *3) Se ordena al señor Carlos Kevin Mirón Zaldaña* ***JEFE INTERINO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL,*** *que a la brevedad de lo posible presente un plan de trabajo donde se establezca la manera en que se superaran las recomendaciones que constan en el Examen Especial de Control Interno en la Unidad del Cementerio Municipal, para el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2021, presentado por el Auditor Interno Lic. Walter Eduardo Herrera Clemente.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los miembros del concejo municipal de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N° 23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y visto y analizado, el escrito presentado por el Licenciado Luis Alberto Hernández Zepeda, quien actualmente es colaborador jurídico del Departamento de Sindicatura, y en el cual medularmente expone que: es empleado municipal desde el año dos mil nueve, inicio como auxiliar en el archivo del Registro del Estado Familiar en un proyecto que duro tres meses aproximadamente, posteriormente en el año dos mil diez fue contratado en un nuevo proyecto el cual consistía en la digitalización de datos de las diferentes partidas que se llevan en el Registro, donde inicialmente se le pagaba por obra y luego se cambió a un salario de $225.00, hasta el día uno de agosto de dos mil quince donde se le asigno el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar por contrato con un salario de $315.00, desempeñando las siguientes funciones: Asentamiento de partidas de nacimiento, matrimonios, marginaciones, recepción de documentos de matrimonios y elaboración de actas de los matrimonios celebrados en la Municipalidad, recepción y calificación de las actas de matrimonio celebrados por los notarios atención y asesoría al público; funciones que desempeño hasta el mes de junio de dos mil dieciocho, donde se le otorgo nombramiento como colaborador jurídico en el departamento de sindicatura, desempeñando las siguientes funciones: Inspecciones en terrenos municipales, revisión de expedientes de los diferentes procesos solicitados en el departamento de sindicatura, colaboración con el inspector de bienes municipales en la medición de terrenos municipales, verificación y confrontación de los planos presentados para traspaso y mejoras y escrituraciones, elaboración de contratos de cantón Llano de La Laguna, elaboración de contratos de mercados y plazas, elaboración de disposiciones y resoluciones, legalización de contratos que le competen al departamento de sindicatura, funciones por las cuales actualmente devenga un salario de $335.00, por lo que respetuosamente pide se valoren sus funciones dentro de la municipalidad y se le pueda otorgar un salario de $600.00, en virtud de su profesión la cual es abogado y notario, y en virtud del desempeño laboral hasta la fecha, la nivelación salarial la solicita en razón que se encuentra dentro del rango salarial devengado por un colaborador jurídico. Este Concejo considera: que las funciones realizadas por el Licenciado Luis Alberto Hernández Zepeda, permiten a la municipalidad poder cumplir con una óptima prestación de servicios a los usuarios, que por las actividades que realiza la nivelación salarial se considera idónea, por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Incrementar el salario mensual a Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600.00) a favor del Licenciado Luis Alberto Hernández Zepeda, a partir del 01 de septiembre del corriente año, quien es Colaborador Jurídico del Departamento de Sindicatura; 2) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos que realice los tramites de ley pertinentes con la finalidad de que se pueda ejecutar el incremento salarial; 3) Se autoriza al Tesorero municipal Interino José Armando Escalante López, que realice el pago mensual del salario del Licenciado Luis Alberto Hernández Zepeda, por la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600.00), de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 4) Se ordena a la unidad de presupuesto que realice las reformas presupuestarias pertinentes.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los miembros del concejo municipal de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N° 24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y visto y analizado, el escrito presentado por la Señora Daysi Estela Bran de Crespín, quien actualmente es Auxiliar de Gerencia Financiera, y en el cual medularmente expone que: es empleada de la Municipalidad e Ahuachapán, desde el año dos mil cuatro, que inicio como recepcionista en el Conmutador, luego fue trasladada a la oficina de Sindicatura hasta el año dos mil quince, devengando un salario de $352.50. Luego fue trasladada a la Administración del Mercado número uno por dos años, después la evaluaron en USAID, y quedo como Auxiliar de Empleo Juvenil, en ese periodo con un sueldo de $375.50 hasta la fecha, luego desde el año dos mil diecinueve la trasladaron a Gerencia Financiera, desempeñando funciones desde las 7:00 a.m, en la distribución de combustible, actualmente también realiza las siguientes funciones: distribución de combustible, es encargada del fondo circulante y lleva todo lo relativo a las misiones oficiales, por lo que solicita un aumento de $75.00, para que le quede un salario de $450.50. Este Concejo considera: que las actividades propias del trabajo realizada por la señora Daysi Estela Bran de Crespín, permiten llevar un orden en el uso de combustible de la flota vehicular del municipio, además lleva un orden en el manejo del fondo circulante con lo cual permite un mejor control de los fondos municipales, por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Incrementar el salario mensual a Cuatrocientos cincuenta 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($450.50) a favor de la Señora Daysi Estela Bran Crespín, a partir del 01 de septiembre del corriente año, quien es Auxiliar de Gerencia Financiera; 2) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos que realice los tramites de ley pertinentes con la finalidad de que se pueda ejecutar el incremento salarial; 3) Se autoriza al Tesorero municipal Interino José Armando Escalante López, que realice el pago mensual del salario de la Señora Daysi Estela Bran de Crespín, por la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($450.50), de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 4) Se ordena a la unidad de presupuesto que realice las reformas presupuestarias pertinentes.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los miembros del concejo municipal de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N° 25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado William Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 01 de septiembre del corriente año donde solicita que se pueda aprobar un mes más de interinato de la Señora Norma de María Chachagua Viuda de Linares, quien tiene el cargo de Encargada de la Unidad del Adulto Mayor, en razón a que aún no ha finalizado el proceso de selección el cual establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la prórroga por el periodo de un mes más del nombramiento interino de Encargada de la Unidad del Adulto Mayor, a favor de la Señora Norma de María Chachagua Viuda de Linares, a partir del 05 de septiembre al 04 de octubre del corriente año, en razón de que aún no ha finalizado el proceso de selección el cual establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y aprobar el pago de salario mensual de: CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($400.00) el cual está regulado en el Presupuesto Municipal Vigente a favor de la Señora Norma de María Chachagua Viuda de Linares; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a que realice el pago del salario mensual a favor de Señora Norma de María Chachagua Viuda de Linares por la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($400.00) de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 3) Se ordena al Departamento Jurídico realizar el respectivo contrato bajo la modalidad de Interino; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristián Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N° 26.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 y 7; del Código Municipal y visto el memorándum de fecha 01 de septiembre del corriente año suscrito por el Licenciado William Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, donde pide se renueve la contratación de los profesionales del área de salud, siendo estos los siguientes: Claudia Lissette Ramírez Rodríguez (Servicios Profesionales como Médico Consultante) e Isabel Saraí Vargas Hernández (Servicios Prestados como Auxiliar Odontológico), en razón que en estos tres meses anteriores han beneficiado con sus buenos oficios a diferentes comunidades del municipio de Ahuachapán, a quienes les han acercado los servicios de atención médica y servicios odontológicos; por esa razón es que se solicita la renovación de los profesionales ya mencionados a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre del corriente año. Este Concejo considera que es un deber poder proveer del derecho a la salud a los habitantes del municipio de Ahuachapán, de acuerdo a las condiciones en que pueda alcanzar la municipalidad, que por medio de los servicios de salud que la municipalidad brinda se tutela el derecho a la vida y a la dignidad humana, los cuales son derechos constitucionales y derechos humanos. Por lo tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contratación y pago por* ***tres meses*** *por servicios profesionales,* ***brindados en la Clínica Municipal,*** *a la Doctora* ***Claudia Lissette Ramírez Rodríguez****, con DUI No. 04443749-3 y NIT 0101-290391-101-0, a* ***partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del corriente año,*** *con el salario mensual de: Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600.00); Aprobar la contratación y pago por* ***tres meses*** *por servicios prestados,* ***Auxiliar de Servicios Odontológicos*** *a la Señora* ***Isabel Saraí Vargas Hernández****, con DUI No. 02906743-5 y NIT 0101-140485-105-0, a* ***partir del día 01 de septiembre al 31 de Diciembre del corriente año,*** *con el salario mensual de: Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($365.00); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a realizar el pago mensual correspondiente* ***de Fondos Propios,*** *a favor de la Doctora* ***Claudia Lissette Ramírez Rodríguez****, y de la Señora* ***Isabel Saraí Vargas Hernández****; 3) Se ordena al Jefe del* ***Departamento Jurídico*** *realizar los respectivos contratos bajo la modalidad de servicios profesionales* ***por Servicios Médicos en la Clínica Municipal*** *y contrato de servicios prestados como auxiliar odontológico en la* ***Clínica Municipal;*** *4) Nombrar como encargada Ad Honorem de la Clínica Municipal, a la Doctora* ***Claudia Lissette Ramírez Rodríguez****, por el periodo de tres meses* ***iniciando el 01 de septiembre del año 2021 y finalizando el 31 de Diciembre del año 2021.- En el presente acuerdo se abstiene de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristián Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N° 27.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 y 7; y visto el memorándum de fecha 01 de septiembre del corriente año, suscrito por el Licenciado William Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, donde pide que se renueve el contrato de las personas que prestan sus servicios en los baños públicos los cuales están ubicados en el interior de los Mercados Municipales, plazas gastronómicas y parques municipales, la renovación se solicita debido al buen control y al aumento en la recaudación en el cobro por el uso de baños públicos. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contratación por el periodo del 27 de agosto al 31 de diciembre del corriente año por servicios prestados,* ***como Encargados de baños públicos,*** *a las siguientes personas:* ***SULMA JEAMILETH SALAZAR****, con DUI 03306925-3 y NIT 0105-080585-101-6, con el salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400.00) y a* ***JOSE ALBERTO CRUZ****, con DUI No. 01263323-3 y NIT 0101-100679-108-0, con el salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400.00); Aprobar la contratación por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre del corriente año por servicios prestados,* ***como Encargado de baños públicos,*** *al Señor* ***JOSE MANUEL FIGUEROA RAMOS****, con DUI No. 04647601-1 y NIT 0101-070792-104-7, con el salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400.00); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a realizar el pago mensual correspondiente, de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 3) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico realizar los respectivos contratos bajo la modalidad de servicios prestados* ***como Encargados de baños públicos en las fechas indicadas para cada persona.- En el presente acuerdo se abstiene de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristián Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N° 28.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 48, Numeral 4; y 51, Numeral 1 y Art. 53-A, CAPITULO IV de la Ley de la Carrera Administrativa y con base al Memorándum presentado ante el Concejo Municipal de fecha 02 de septiembre del presente año, por el Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, pertinente al pago de* ***compensación económica del 100%de conformidad al Art. 68, Literal f) del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán****, por renuncias voluntarias presentadas por los empleados: José Manuel Antonio Arriaza Vega de ésta misma, quien cesa de sus labores* ***hasta el 31 de Agosto del corriente año,*** *y German Mulatillo Gómez, quien cesa de sus labores* ***hasta el día 30 de julio del corriente año*** *según consta en la hoja de liquidación que se detalla a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***DUI*** | ***NIT*** | ***No. FORM. MINIS. DE TRABAJO*** | ***MONTO*** |
| *1* | *José Manuel Antonio Arriaza Vega* | *00129648-4* | *0101-190155-002-5* | *005335* | *$6,884.74* |
| *2* | *German Mulatillo Gómez* | *00105660-6* | *0111-241252-101-0* | *005327* | *$13,289.79* |

*Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a la documentación correspondiente a las renuncias voluntarias presentadas por los empleados José Manuel Antonio Arriaza Vega y German Mulatillo Gómez, y otros documentos que corren en las mismas, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibidas y aceptadas las renuncias voluntarias de los empleados José Manuel Antonio Arriaza Vega y German Mulatillo Gómez; 2) Aprobar el pago de* ***compensación económica del 100%*** *por renuncia voluntaria y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, a realizar las erogaciones correspondientes, mediante seis cuotas, según el detalle siguiente: cinco cuotas mensuales, de Un mil ciento cuarenta y siete 45/100 ($1,147.45) dólares de los Estados Unidos de América y una cuota mensual de Un mil ciento cuarenta y siete 49/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,147.49), en concepto de renuncia voluntaria con* ***Fondos Propios,***  *a partir del mes de septiembre del corriente año, a favor del Señor José Manuel Antonio Arriaza Vega, previas las gestiones del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, y se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, a realizar las erogaciones correspondientes, mediante trece cuotas mensuales según el detalle siguiente: doce cuotas mensuales, de Un mil veintidós 29/100 ($1,022.29) dólares de los Estados Unidos de América y una cuota mensual de Un mil veintidós 31/100 ($1,022.31) dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de renuncia voluntaria con* ***Fondos Propios,***  *a partir del mes de septiembre del corriente año, a favor del Señor German Mulatillo Gómez, previas las gestiones del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, según el detalle siguiente:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***DUI*** | ***NIT*** | ***No. FORM. MINIS. DE TRABAJO*** | ***MONTO*** |
| *1* | *José Manuel Antonio Arriaza Vega* | *00129648-4* | *0101-190155-002-5* | *005335* | *$ 6,884.74* |
| *2* | *German Mulatillo Gómez* | *00105660-6* | *0111-241252-101-0* | *005327* | *$13,289.79* |

***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.-ACUERDO N°29.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado William Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 06 de septiembre del corriente año donde solicita que se pueda aprobar la contratación interina de una persona para el departamento de Sindicatura, en razón que en el mes de junio del presente año, una persona presento al departamento de Recursos Humanos la renuncia voluntaria e irrevocable; este Concejo Considera que para cumplir con la responsabilidad, atención de usuarios y para solventar los compromisos que tiene el departamento de Sindicatura, es viable poder contratar a una persona como Auxiliar de Sindicatura, en razón que la plaza esta vacante y existe necesidad de ser ocupada. Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la contratación interina de la Señora: Soraya Lizeth Ramírez Rodríguez, con DUI: 00505524-6 y NIT: 0101-020378-106-6 por el periodo de cuatro meses comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre del corriente año con el nombramiento de Auxiliar de Sindicatura, y aprobar el pago de salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares ($365.00) a favor de la Señora: Soraya Lizeth Ramírez Rodríguez, el cual ya se encuentra debidamente consignado y aprobado en el presupuesto del año 2021; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a que realice el pago del salario mensual a favor de la Señora Soraya Lizeth Ramírez Rodríguez, por la cantidad de Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares ($365.00) de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 3) Se ordena al Departamento Jurídico realizar el respectivo contrato bajo la modalidad de Interino; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago; 6) Se ordena a la unidad de presupuesto a realizar la modificación en el sentido que en el presupuesto actual se encuentra la plaza de colaborador jurídico pero el nombramiento interino será de Auxiliar del Departamento de Sindicatura, otorgado a favor de la Señora: Soraya Lizeth Ramírez Rodríguez.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristián Bladimir Castillo Saravia, y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N°30.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 y 7; y visto el memorándum de fecha 01 de septiembre del corriente año, suscrito por el Licenciado William Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, remite escrito presentado al Departamento de Recursos Humanos por parte de los Señores Sulma Jeamileth Salazar y José Alberto Cruz, ambos en su calidad de encargados de Baños Públicos, donde hacen saber sobre la necesidad de contratar a tres personas más en el área de baños públicos con el fin que realicen labores de limpieza, mantenimiento y cobro de los mismos. Este Concejo considera: que mantener en estado higiénico, en buen funcionamiento y realizar los cobros debidos de los baños públicos, es una responsabilidad de la administración, por lo tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contratación por el periodo del 09 de septiembre al 05 de octubre del corriente año por servicios prestados en los Baños Públicos Municipales a las siguientes personas: Nubia Raquel Tobar de Rodríguez, con DUI: 02100041-3 y NIT: 0101-190984-105-0; Marta Lilian Castillo, con DUI: 02724232-2 y NIT: 0101-100680-108-6 e Isabel Cristina Rosales Orozco con DUI: 06364945-7 y NIT: 0702-030502-102-0; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a realizar el pago por los diez días que laborara cada persona contratada por el monto de Ciento cuarenta y un 75/100 dólares de los Estados Unidos de América ($141.75), de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 3) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico realizar los respectivos contratos bajo la modalidad de servicios prestados para cada persona contratada.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristián Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N°31.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 y 7; Art. 54, del Código Municipal y visto el memorándum de fecha 01 de septiembre del corriente año suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, donde remite escrito presentado por el Señor Oscar Rene García, en su calidad de Encargado de Servicios Generales donde medularmente establece: que solicita la contratación de una persona que presente sus servicios de Enderezado y Pintura, a los vehículos livianos, pesados y maquinaria de tercería, que es propiedad de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, este Concejo considera: que actualmente la flota vehicular de la municipalidad no se encuentra en optimas condiciones para prestar los servicios debidos a la población ahuachapaneca, por lo tanto considera oportuno poder realizar una contratación a una persona por servicios prestados de Mecánico de Enderezo y Pintura, por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contratación por servicios prestados de Mecánico de Enderezo y Pintura del Señor* ***Wilber Ernesto Velásquez****, con Documento Único de Identidad número: 03640271-9 y con Número de Identificación Tributaria 0101-171186-103-9, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del corriente año, el cual tendrá funciones de enderezado y pintura y estará asignado al área de Servicios Generales; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a realizar el pago mensual de Cuatrocientos 00/100 DOLARES ($400.00) de* ***FONDO PROPIOS****; 3) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico realizar el respectivo contrato bajo la modalidad de servicios prestados a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintiuno.-****En el presente acuerdo se abstiene de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristián Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-****ACUERDO N°32.-****EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 y 7; Art. 54, del Código Municipal y visto el memorándum de fecha 01 de septiembre del corriente año suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, donde remite escrito presentado por el Señor Oscar René García, en su calidad de Encargado de Servicios Generales donde medularmente establece: que solicita la contratación de una persona que presente sus servicios de Mecánica Automotriz a los vehículos livianos, pesados y maquinaria de tercería, que es propiedad de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, este Concejo considera: que actualmente la flota vehicular de la municipalidad no se encuentra en óptimas condiciones para prestar los servicios debidos a la población ahuachapaneca, por lo tanto considera oportuno poder realizar una contratación a una persona por servicios prestados de Mecánica Automotriz, por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contratación por servicios prestados de Mecánica Automotriz del Señor* ***Willian Alfonso Magaña González****, con Documento Único de Identidad número: 06461486-1 y con Número de Identificación Tributaria 0101-210103-102-2, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del corriente año, el cual tendrá funciones de Mecánica Automotriz y estará asignado al área de Servicios Generales; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a realizar el pago mensual de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 DOLARES ($450.00) de* ***FONDO PROPIOS****; 3) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico realizar el respectivo contrato bajo la modalidad de servicios prestados a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintiuno.-****En el presente acuerdo se abstiene de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristián Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO No. 33.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art- 48, Numeral 4 y 6 y con base al* ***PROYECTO RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y ACERAS EN LA CIUDAD DE AHUACHAPAN, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN,*** *presentado por el Departamento de Proyectos, por el monto total de: Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete 30/100 dólares de los Estados Unidos de América ($34,547.30), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que a la fecha las distintas cunetas y aceras del municipio de Ahuachapán, se encuentran deterioradas y en algunos casos ya se encuentran en estado inservible, por lo que genera problemas a la población ahuachapaneca, en especial en la época de invierno, ya que el agua no tiene un camino por el cual conducirse lo que provoca que se inunden algunas zonas, y en el caso de las aceras algunas se encuentran en mal estado hasta el punto que se vuelven intransitables para los peatones, lo que lleva a que estos caminen por la calle exponiendo sus vidas ante un posible atropello por un vehículo automotor, por tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el* ***PROYECTO RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y ACERAS EN LA CIUDAD DE AHUACHAPAN, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN,*** *por el monto total de: Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete 30/100 dólares de los Estados Unidos de América ($34,547.30); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto:* ***PROYECTO RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y ACERAS EN LA CIUDAD DE AHUACHAPAN, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN,*** *por el monto total de: Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete 30/100 dólares de los Estados Unidos de América ($34,547.30); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, la apertura de una cuenta especifica del* ***PROYECTO RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y ACERAS EN LA CIUDAD DE AHUACHAPAN, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN,*** *por el monto total de: Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete 30/100 dólares de los Estados Unidos de América ($34,547.30)* ***DE FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *5) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN;*** *6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***David Alexander González Rivera;*** *7) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.- Se abstiene de votar en el presente acuerdo el Regidor Propietario: Cristián Bladimir Castillo Saravia Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N° 34.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art- 48, Numeral 4 y 6 y con base al* ***PROYECTO MANTENIMIENTO DE CALLES TIPO VECINAL DE LA ZONA PERIFERICA DE LA CIUDAD DE AHUACHAPAN DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN,*** *presentado por el Departamento de Proyectos, por el monto total de: Veinte mil ochocientos noventa 99/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,890.99), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que es una obligación por parte de la administración municipal realizar mantenimiento en las calles del municipio, para poder proveer de caminos dignos a la población ahuachapaneca y de esa manera contribuir al desarrollo de la zona donde se ejecutara, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el* ***PROYECTO MANTENINIEMTO DE CALLES TIPO VECINAL DE LA ZONA PERIFERICA DE LA CIUDAD DE AHUACHAPAN DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN,*** *por el monto total de: Veinte mil ochocientos noventa 99/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,890.99); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto:* ***PROYECTO MANTENIMIENTO DE CALLES TIPO VECINAL DE LA ZONA PERIFERICA DE LA CIUDAD DE AHUACHAPAN DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN,*** *por el monto total de: Veinte mil ochocientos noventa 99/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,890.99); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, la apertura de una cuenta especifica del* ***PROYECTO MANTENINIEMTO DE CALLES TIPO VECINAL DE LA ZONA PERIFERICA DE LA CIUDAD DE AHUACHAPAN DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN,*** *por el monto total de: Veinte mil ochocientos noventa 99/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,890.99)* ***DE FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *5) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN;*** *6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***David Alexander González Rivera;*** *7) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.-En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristián Bladimir Castillo Saravia.- ACUERDO N° 35.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 11 y visto el memorándum de fecha 06 de septiembre del corriente año, presentado por el Ingeniero José Miguel González Morán, en la que solicita la actualización de Acuerdo Municipal para el trámite de Convenio con la Empresa HOLCIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE para que el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal en representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán firme y suscriba el respectivo Convenio con el que se lograría en calidad de préstamo dos o más concreteras y dos o más vibradoras. Por lo que este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal, para que en nombre y en representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán firme y suscriba con la empresa HOLCIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el respectivo Convenio para que en calidad de préstamo se obtenga el equipo: Dos o más concretaras y dos o más vibradoras, asimismo se faculta al señor Alcalde Municipal para que firme y suscriba el Pagare que garantice el valor de los equipos en caso de daño, perdida o extravió y los documentos que sean necesarios en el cumplimiento del presente acuerdo.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N° 36.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art- 48, Numeral 4 y 6 y con base al* ***PROYECTO FOMENTANDO VALORES ATRAVES DEL DEPORTE EN COMUNIDADES Y ZONAS URBANAS DE AHUACHAPAN,*** *presentado por la Unidad de Deportes de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, por el monto total de: Dos mil novecientos noventa y dos 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,992.25), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que por medio del deporte se garantiza el derecho a la recreación, a la salud física y mental de la ciudadanía ahuachapaneca, siendo ambos derechos de carácter constitucional y derechos humanos, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el* ***PROYECTO FOMENTANDO VALORES ATRAVES DEL DEPORTE EN COMUNIDADES Y ZONAS URBANAS DE AHUACHAPAN,*** *por el monto total de:Dos mil novecientos noventa y dos 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,992.25); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto:* ***PROYECTO FOMENTANDO VALORES ATRAVES DEL DEPORTE EN COMUNIDADES Y ZONAS URBANAS DE AHUACHAPAN,*** *por el monto total de: Dos mil novecientos noventa y dos 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,992.25); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, la apertura de una cuenta especifica del* ***PROYECTO FOMENTANDO VALORES ATRAVES DEL DEPORTE EN COMUNIDADES Y ZONAS URBANAS DE AHUACHAPAN,*** *por el monto total de: Dos mil novecientos noventa y dos 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,992.25)* ***DE FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *5) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***César Oswaldo Pimentel Magaña;*** *6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Karla Stephanie Grijalva Herrera;*** *7) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Cristián Bladimir Castillo Saravia.- ACUERDO No. 37.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4, 14; Art. 31, Numerales 4 y 13 y Art. 48 Numerales 5 y 6, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Facultar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que pueda comparecer ante el Ministerio de Hacienda, a solicitar una realización de auditoria especial del Contrato Privado Autenticado de Prestación de Servicios de Transporte, Tratamiento, y Disposición Final de Desechos Sólidos, que la Municipalidad de Ahuachapán, suscribió el día treinta de julio del año dos mil quince, ante los oficios de la Notario CLAUDIA RAQUEL MENDEZ BENITEZ, con un plazo comprendido desde el día uno de agosto de dos mil quince al treinta y uno de julio de dos mil treinta y cinco con la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M DE C.V, en razón de que en reiteradas ocasiones se ha solicitado una auditoria a la Corte de Cuentas de la República al referido contrato y hasta la fecha no se ha ejercido una auditoria sobre el contrato anteriormente mencionado; y es necesario que se realice una auditoría especial por el plazo de vigencia de ese contrato, por el incremento en los precios según la adenda del contrato, además, por la omisión de los pagos de la administración anterior aun y cuando tuvieron ingresos de fondos por parte del gobierno central, y asimismo, tuvieron ingresos correspondientes por recolección de impuestos municipales, tasas municipales y contribuciones, y a pesar de ello omitieron el pago de las facturas respectivas.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristián Bladimir Castillo Saravia, y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- ACUERDO N° 38.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y vista la nota suscrita por el Señor Manuel Antonio Vega, quien es de setenta y tres años de edad, agricultor, del domicilio de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número: cero dos millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro – cero, quien actúa en representación de la comunidad Agua Escondida Uno, y en nombre de dicha comunidad solicita a este Concejo: Veinte caños PVC de una pulgada, cuatro codos de PVC de una pulgada y un cuarto de bote de pega, para reparar la tubería que pasa por la calle de dicha comunidad, ya que se ha suspendido el servicio de agua potable. Este Concejo considera que por medio de la compensación que se le realizaría a la comunidad Agua Escondida Uno, de los materiales de construcción para poder realizar la reparación de la tubería de la Comunidad Agua Escondida Uno, se estaría garantizando el derecho humano al agua, y también el derecho a la salud que le asiste a las personas que habitan en la Comunidad Agua Escondida, asimismo que en la actualidad se está enfrentado la Pandemia del COVID-19 es necesario poder contar con el servicio de agua potable para que se puedan tomar las medidas de salubridad necesarias por los habitantes de la Comunidad Agua Escondida Uno. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Otorgar en contribución los siguientes materiales: Veinte caños PVC de una pulgada, cuatro codos de PVC de una pulgada y un cuarto de bote de pega, al Señor Manuel Antonio Vega, quien es de setenta y tres años de edad, agricultor, del domicilio de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número: cero dos millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro – cero, quien actúa en representación de la comunidad Agua Escondida Uno; 2) Se autoriza al Jefe de UACI a realizar las gestiones correspondientes a fin de que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de los materiales siguientes: Veinte caños PVC de una pulgada, cuatro codos de PVC de una pulgada y un cuarto de bote de pega, así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP, para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor José Armando Escalante López, a realizar la erogaciones correspondiente de fondos propios previa gestiones de la UACI; 4) Se ordena al departamento jurídico que al momento de realizar la entrega de los materiales descritos, se documente dicha entrega.* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, y Cristián Bladimir Castillo Saravia.- ACUERDO N° 39.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y de acuerdo a la solicitud de fecha 06 de septiembre del corriente año presentada por el Lic. Giovanni Vladimir Pineda Chávez, donde pide que se emita acuerdo municipal para poder iniciar los procesos de cobro extrajudicial y judicial de empresas y personas naturales que adeudan a la Municipalidad en concepto de tasas municipales, multa por mora y los intereses por mora de impuestos, de las siguientes Empresas y Personas Naturales:* ***NEGOCIOS DE CAFÉ ADIEL, S.A DE C.V Sujeto Pasivo 841, CELEDONIA MELENDEZ VIUDA DE MAGAÑA Sujeto Pasivo 864, 813, y 808, CONVENIO DE PAGO CUOTA 23 Y 24 Sujeto Pasivo 864, JOSE MIGUEL SALINAS LAINEZ Sujeto Pasivo 1525, COOPERATIVA EL ZACAMIL, DE R.L Sujeto Pasivo 10911, y 10909, ASOCIACION DE LAS HERMANAS FRANCISCANAS Sujeto Pasivo 3202, INVERSIONES MEDICAS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V Sujeto Pasivo 1556 y 1354, ARHEDES, S.A DE C.V Sujeto Pasivo 497, CTP COLOR Sujeto Pasivo 771, S.A DE C.V, EL CAMINANTE, S.A DE C.V Sujeto Pasivo 212, COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A DE C.V, Sujeto Pasivo 630,COLOR VISION, S.A DE C.V Sujeto Pasivo 357 e INGENIA, S.A DE C.V. Sujeto Pasivo 21329.*** *En uso de facultades legales* ***ACUERDA****1) Autorizar al* ***Lic. Giovanni Vladimir Pineda Chávez****, para que pueda certificar las cuentas antes mencionadas para poder iniciar los procesos de cobro judiciales y extrajudiciales de las Empresas y Personas Naturales anteriormente enunciadas de igual en cuentas a futuro.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N° 40.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al escrito suscrito por la LicenciadaCarmen Griselda Contreras de Ganuza, Jefadel Registro del Estado Familiar, enla fecha 06 de septiembre del corriente año donde expone que en virtud que el Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, Sub Jefe de Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, goza de permiso sin goce de sueldo durante el mes de septiembre del presente año, solicita se le conceda la oportunidad al Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, para que pueda ser nombrado de manera interina como Sub Jefe del Registro del Estado Familiar, para que pueda ejercer las funciones de: Firmar certificaciones de partida de nacimiento, firmar certificaciones de partidas de matrimonio, y certificaciones de partidas de defunción, durante el tiempo en que el Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, Sub Jefe de Registro del Estado Familiar, goza de permiso sin goce de sueldo, durante el mes de septiembre del presente año, dicha solicitud la realiza la Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, en razón de que el Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, ha demostrado ser una persona idónea para desempeñar el cargo de Sub Jefe de Registro del Estado Familiar. Este Concejo considera: Que el Registro del Estado Familiar, es una dependencia municipal que diariamente recibe diferentes solicitudes por parte de la ciudadanía, además se considera que contar con la Jefatura del Registro del Estado Familiar, podría en cierta medida atrasar el funcionamiento del referido Registro, por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el interinato a favor del Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, con DUI número: 02933790-3 y NIT: 0101-290475-104-0, por el periodo de un mes con el nombramiento interino de Sub Jefe de Registro del Estado Familiar a partir del 01 de septiembre al 30 de septiembre del corriente año, y quien devengará un salario mensual de: Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600.00) a favor del Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, el cual ya se encuentra debidamente consignado y aprobado en el presupuesto del año 2021; 2) Se autoriza al Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, para que ejercer las siguientes facultades: Firmar las certificaciones de diversa índole que se extienden en El Registro del Estado Familiar, y también las diversas constancias que se extienden en El Registro del Estado Familiar, en ausencia de la Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, quien es Jefa del Registro del Estado Familiar; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a que realice el pago del salario mensual a favor del Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos por la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600.00) de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N° 41.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art. 23, 24, 28, 29, 3135, 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y habiendo recibido la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal las hojas de vida de: Iris Rossmery Quiñonez Flores, Yesenia Elizabeth Rivas Martínez y Claudia Roció Aguirre Quintanilla; a quienes se les realizo pruebas de idoneidad, con la finalidad de explorar las competencias de los concursantes, con énfasis en conocimientos, habilidades, destreza, aptitudes para establecer así una clasificación de los mismos respecto de la calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo a acceder,y teniendo la conformación de la terna la cual está integrada por: Iris Rossmery Quiñonez Flores, Yesenia Elizabeth Rivas Martínez y Claudia Roció Aguirre Quintanilla, la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, remite dicha terna al Concejo Municipal, para que en base a merito, y aptitudes y mediante los procedimientos de participación igualitaria se nombre para un periodo de prueba por el plazo de tres meses a la persona que mejor ha sido evaluada; este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) De acuerdo a las pruebas realizadas a cada una de las personas que integran la terna para optar al cargo de Auxiliar de Despacho, nombrar a la Licenciada Iris Rossmery Quiñonez Flores, como Auxiliar de Despacho en periodo de prueba a partir del 04 de septiembre al 03 de diciembre del corriente año, en razón de haberse sometido al proceso legal establecido por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y quien devengara un salario mensual de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($800.00); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a que realice el pago del salario mensual a favor de la Licenciada Iris Rossmery Quiñonez Flores, por la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($800.00) de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 3) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; 4) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago; 5) Se ordena a la Unidad de Presupuesto que realice las reformas presupuestarias pertinentes.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristián Bladimir Castillo Saravia, y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- ACUERDO N° 42.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art. 23, 24, 28, 29, 31 35, 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y habiendo recibido la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal las hojas de vida de: José Miguel Santillano Escobar, Jonathan Josué Castro Meneses y Jacqueline Carolina Vásquez Rodríguez; a quienes se les realizo pruebas de idoneidad, con la finalidad de explorar las competencias de los concursantes, con énfasis en conocimientos, habilidades, destreza, aptitudes para establecer así una clasificación de los mismos respecto de la calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo a acceder, y teniendo la conformación de la terna la cual está integrada por José Miguel Santillano Escobar, Jonathan Josué Castro Meneses y Jacqueline Carolina Vásquez Rodríguez, la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, remite dicha terna al Concejo Municipal, para que en base a merito, y aptitudes y mediante los procedimientos de participación igualitaria se nombre para un periodo de prueba por el plazo de tres meses a la persona que mejor ha sido evaluada; este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) De acuerdo a las pruebas realizadas a cada una de las personas que integran la terna para optar al cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, nombrar al IngenieroJosé Miguel Santillano Escobar, como Auxiliar del Registro del Estado Familiar en periodo de prueba a partir del 20 de septiembre al 19 de diciembre del corriente año, en razón de haberse sometido al proceso legal establecido por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y quien devengara un salario mensual de Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500.00); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a que realice el pago del salario mensual a favor Ingeniero José Miguel Santillano Escobar, por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500.00) de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 3) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; 4) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza,Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristián Bladimir Castillo Saravia, y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- ACUERDO N° 43.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Arts. 25, 26, 27, 28 29, 30 y 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en razón que la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ha llevado a cabo el procedimiento debido de Asenso, para el cargo de Jefe de Promoción Social, al cual se sometieron una terna de personas conformada por: José Stanley Anaya, Noe Riquelme Arévalo Estrada y María de Jesús Menjívar de Cáceres; a quienes se les realizo pruebas de idoneidad a cada una de las personas enunciadas anteriormente, con la finalidad de explorar las competencias de los concursantes, con énfasis en conocimientos, habilidades, destreza, aptitudes para establecer así una clasificación de los mismos respecto de la calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo a acceder, y teniendo la conformación de la terna la cual está integrada por: José Stanley Anaya, Noe Riquelme Arévalo Estrada y María de Jesús Menjívar de Cáceres, la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, remite dicha terna al Concejo Municipal, para que en base a merito, y aptitudes y mediante los procedimientos de participación igualitaria se nombre a una persona como Jefe de Promoción Social; este Concejo habiendo tenido a la vista todo el proceso de Asenso, y las hojas de vida de cada uno de los aspirantes, considera que el nombramiento Jefe de Promoción Social, debe de efectuarse sobre una persona que cumpla con la idoneidad para ejercer el cargo, a fin de poder ejercer fielmente la Jefatura, por ello es necesario valorar detenidamente los resultados de las pruebas realizadas a cada aspirante, ya que de ellas se proporcionan los insumos necesarios para determinar el aspecto de idoneidad, por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) De acuerdo a las pruebas realizadas a cada una de las personas que integran la terna para optar al cargo de Jefe de Promoción Social, nombrar a José Stanley Anaya, Jefe de Promoción Social, a partir del 01 de septiembre del corriente año, en razón de haber cumplido con el procedimiento de ley establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por haber superado las pruebas realizadas para el referido asenso y en razón del recomendable emitido por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a que realice el pago del salario mensual a favor José Stanley Anaya, por la cantidad de Setecientos Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($750.00), el cual se encuentra ya presupuestado, de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 3) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; 4) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristián Bladimir Castillo Saravia, y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- ACUERDO N° 44.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Arts. 25, 26, 27, 28 29, 30 y 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en razón que la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ha llevado a cabo el procedimiento debido de Asenso, para el cargo de Coordinador del Centro Municipal de la Violencia (CMPV), al cual se sometieron una terna de personas conformada por: Cesar Abdy León Vindel, Argelio Arnoldo López Alvarado y Luis Alberto Hernández Zepeda; a quienes se les realizo pruebas de idoneidad a cada una de las personas enunciadas anteriormente, con la finalidad de explorar las competencias de los concursantes, con énfasis en conocimientos, habilidades, destreza, aptitudes para establecer así una clasificación de los mismos respecto de la calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo a acceder, y teniendo la conformación de la terna la cual está integrada por: Cesar Abdy León Vindel, Argelio Arnoldo López Alvarado y Luis Alberto Hernández Zepeda, la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, remite dicha terna al Concejo Municipal, para que en base a merito, y aptitudes y mediante los procedimientos de participación igualitaria se nombre a una persona como de Coordinador del Centro Municipal de la Violencia (CMPV); este Concejo habiendo tenido a la vista todo el proceso de Asenso, y las hojas de vida de cada uno de los aspirantes, considera que el nombramiento de Coordinador del Centro Municipal de la Violencia (CMPV), debe de efectuarse sobre una persona que cumpla con la idoneidad para ejercer el cargo, a fin de poder ejercer fielmente la Coordinación, por ello es necesario valorar detenidamente los resultados de las pruebas realizadas a cada aspirante, ya que de ellas se proporcionan los insumos necesarios para determinar el aspecto de idoneidad, por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) De acuerdo a las pruebas realizadas a cada una de las personas que integran la terna para optar al cargo de Coordinador del Centro Municipal de la Violencia, nombrar al Licenciado Cesar Abdy León Vindel, Coordinador del Centro Municipal de la Violencia (CMPV), a partir del 01 de septiembre de corriente año, en razón de haber cumplido con el procedimiento de ley establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por haber superado las pruebas realizadas para el referido asenso y en razón del recomendable emitido por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a que realice el pago del salario mensual a favor del Licenciado Cesar Andy León Vindel, por la cantidad de Seiscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($650.00), el cual se encuentra ya presupuestado, de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 3) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; 4) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago..-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Juan Alfredo Cornejo Bueno y el Regidor Propietario Cristián Bladimir Castillo Saravia, vota en contra razonando su voto de la siguiente manera: No considera que sea el perfil idóneo para el cargo.- ACUERDO N° 45.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere los Arts. 2 y 18 de la Constitución de la República, Art. 67 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, Art. 96 inciso final de la Ley General Tributaria Municipal y art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, y el Código Municipal en sus Arts. 30, numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 48 Numeral 5; Art.48, numeral 5; y habiendo seguido el debido proceso que establece el art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, referente a haber conocido del Recurso de Apelación interpuesto por el Ciudadano Oscar Alberto Ramos Barquero, quien recurre de la resolución N°208-21, emitida, a las diez horas del día veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, por el Ingeniero Edwin Yobany Mangandi Ramos, Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, donde medularmente se resolvió: Califíquese de Oficio: al Señor Oscar Alberto Ramos Barquero propietario del Negocio CELULAB, ubicado en 2ͣ Avenida Norte Frente a Ferreteria Reyes, con un activo de $3,000.00 a partir de enero de dos mil veintiuno. Determínese: un impuesto mensual de $3.09, de conformidad de la Tarifa General de Arbitrios en el Art. 3 numeral 21, inciso ch). Más el 5% Pro-Fiestas conforme a lo establecido en el Art.4 de la “Tarifa General de Arbitrios Municipales de Ahuachapán. Sanionese: con multa de $100.00 de conformidad al Art. 27, Decreto 11 Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Ahuachapán, posteriormente se emplazó al recurrente para que en el término de ley compareciera ante este Concejo a ejercer sus derechos que le asisten como apelante y asimismo expreso su agravio, consistente en que se le sanciono por la no inscripción de su negocio cuando aun se encontraba en el termino de ley para hacerlo y la base imponible de la calificación de oficio es desproporcional al reflejo de los balances que ha presentado al Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal ; en uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Declarar ha lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el Ciudadano Oscar Alberto Ramos Barquero, quien recurre de la resolución N°208-21, emitida, a las diez horas del día veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, por el Ingeniero Edwin Yobany Mangandi Ramos, Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal; 2) Dejar sin efecto en cada una de sus partes la resolución N°208-21, emitida, a las diez horas del día veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, por el Ingeniero Edwin Yobany Mangandi Ramos, Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, por ser esta contraria a derecho y causar un agravio al Señor Oscar Alberto Ramos Barquero, ya que como se ha mencionado anteriormente el recurrente Oscar Alberto Ramos Barquero, por medio de la prueba documental y declaración de propia parte logro probar que se encontraba en el termino de ley para poder inscribir su negocio y asimismo logro probar que es desproporcional la tasación que se le realizo de oficio por parte del Departamento Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, ya que no coincide con los balances con los que el recurrente pretende inscribir el negocio; 3) Se ordena al Ingeniero Edwin Yobany Mangandi Ramos, Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, que realice el procedimiento de ley correspondiente a la inscripción y determinación de impuestos del Negocio CELULAB, propiedad del Señor Oscar Alberto Ramos Barquero.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N° 46.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4,14 y 15; Art. 48 Numeral 4,6 y 9; y de conformidad* ***CAPÍTULO IV DEL RETIRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Ar****t. 51 Numeral 1. Art. 53-A. Las y los empleados Municipales gozarán de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo. Y con base al* ***Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán****. Art. 68 f) de dicho cuerpo legal. Que textualmente dice: El retiro voluntario, los empleados municipales que renuncien a su empleo recibirán una prestación, económica equivalente al CIEN POR CIENTO, tomando como base el último salario mensual devengando, por cada año o fracción de año de servicio prestado por el empleado, sin límite de tiempo, sin que en ningún caso el salario base para el cálculo de la compensación exceda de un mil dólares de los Estados Unidos de América; y para los efectos de este artículo, se tomará en cuenta el tiempo de servicio en la Municipalidad sin distinción del régimen laboral, bajo el cual se encontrare laborando el empleado a la fecha de entrada en vigencia el presente Decreto y además se reconocerán las demás prestaciones de ley; todo de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente. En ese sentido este Concejo considera que es necesario reformar el Art. 68 f) de dicho cuerpo legal, en el sentido de agregar que:* ***dicho beneficio se obtendrá por el empleado si presenta su renuncia voluntaria como fecha última el día 30 de septiembre del corriente año.*** *Por las razones antes mencionadas el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA****: Aprobar la reforma al* ***Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán. Art. 1 Refórmese el Art. 68 f)*** *de dicho cuerpo legal, en el sentido de agregar que:* ***dicho beneficio se obtendrá por el empleado si presenta su renuncia voluntaria como fecha última el día 30 de septiembre del corriente año.****-****El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros de Concejo Municipal de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N° 47.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, y 14; Art. 31 numerales 2, y 4, Art. 48 numerales 4,6 y 9 y en base al Art.69 literal C) y Art. 76 literal Ñ) del Reglamento Interno de Trabajo; y de conformidad al informe de fecha 06 de septiembre del corriente año, presentado por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado William Stanley Magaña Hernández, consistente en que la Señora Nelsy Marilín Rincán, quien es cobradora del Mercado Municipal Número 1, no estaba realizando las remesas correspondientes de los cobros que se hacen en dicho mercado, y en razón del memorándum de fecha 06 de septiembre del corriente año, suscrito por el Señor Gustavo Adolfo Aguilar Méndez, en su calidad de Administrador del Mercado Número 1, donde informa que la Señora Nelsy Marilín Rincán, cobradora del Mercado Municipal Número 1, no remeso los días 02 y 03 de septiembre del corriente año. Anteriormente el Señor Gustavo Adolfo Aguilar Méndez, ya se les había notificado a todos los cobradores que a diario remesaran, exento los días sábados y domingos ya que la municipalidad se encuentra cerrada, y la Señora Nelsy Marilín Rincán, desobedeció lo ya indicado, ya que no remeso los días 02 y 03 de septiembre del corriente año. Asimismo se tuvo conocimiento del informe rendido por la Señora Esmeralda Elizabeth Aranda de Cortez, quien es Auxiliar de Tesorería, quien tiene a cargo la entrega de especies municipales, haciendo entrega de tiquetes y cortes de numeraciones, de mercados municipales y quien MANIFIESTA: Que el día 07 de septiembre del año 2021 recibió de la Señora Cobradora, Nelsy Marilín Rincán, cobradora del Mercado Municipal Número 1, numeración de tiquetes número 719,849/720,000, siendo 152 tiquetes, con un valor monetario de $38.00, asimismo manifiesta la Señora Esmeralda Elizabeth Aranda de Cortez, que la Señora Nelsy Marilín Rincán, no se presentó a remesar a caja y a entregar el dinero cobrado correspondiente a los días 09, 19, 20, 25 y 30 de agosto de 2021 y los días 01 y 03 de septiembre de 2021, ya que solamente pasaba la Señora Nelsy Marilín Rincán, a que se le realizaran descargas en su libro respectivo de descarga y saldos, y no se acercaba a hacer los depósitos, la deuda total es de Un mil quinientos cuarenta y tres 75/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,543.75). Este Concejo habiendo analizado y deliberado sobre los documentos anteriormente citados, se determina que es una situación delicada el hecho que una persona que maneja especies municipales no este remesando a diario tal cual han sido las indicaciones del Señor Gustavo Adolfo Aguilar Méndez Administrador del Mercado Municipal Número 1, ya que genera un perjuicio en los fondos municipales, debido a que no se reporta el ingreso económico al fondo municipal, en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido el informe presentado por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado William Stanley Magaña Hernández, donde hace saber la conducta laboral que tiene la Señora Nelsy Marilín Rincán, quien es cobradora del Mercado Municipal Número 1; 2) Se ordena al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, que rinda un informe completo sobre la situación de remesas pendientes que tiene la Señora Nelsy Marilín Rincán, es decir que se detalle que días no ha remesado y cuánto asciende lo pendiente a remesar, de acuerdo a las especies municipales que se le habrían entregado a la Señora Nelsy Marilín Rincán; 3) Se ordena al Auditor Interno Lic. Walter Eduardo Herrera Clemente, que lleve a cabo una auditoria interna en el Departamento de Tesorería, específicamente en cuanto a la entrega de especies municipales que se le han entregado a la Señora Nelsy Marilín Rincán, desde el mes de 01 de Agosto hasta el 07 de septiembre del corriente año y que posteriormente presente esa auditoria a este Concejo Municipal Plural.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros de Concejo Municipal de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.***

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las catorce horas con quince minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López Manuel Antonio Magaña Padilla*

*Regidor Propietario Regidor Propietario*

*Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña*

*Regidora Propietaria Regidor Propietario.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Cristian Bladimir Castillo Saravia, Juan Alfredo Cornejo Bueno,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana*

*Regidora Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Lic. Alex Rolando Molina Corea*

*Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO DIECISEIS.-*** *En la* ***Sala de Reuniones*** *de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las catorce* ***horas con treinta minutos*** *del día* ***veintidós*** *de* ***septiembre,*** *del año dos mil* ***veintiuno,*** *en Reunión de Concejo Plural* ***Ordinaria,*** *convocada y presidida por el* ***Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín,*** *Alcalde Municipal; Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,* ***Síndico Municipal; Regidores Propietarios:*** *Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno;* ***Regidores Suplentes:*** *Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana y Bruno Balmore Jiménez Herrera.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal.-* ***Sin la asistencia del******Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.-*** *Con la asistencia del* ***Licenciado Alex Rolando Molina Coreas,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*En la presente acta se hace constar: que se tuvo conocimiento de la solicitud de fecha 20 de septiembre del presente año, presentada y firmada por: Vilma Ester García de Ascencio, Directora del Centro de Desarrollo Integral CDI GOSEN ES 801, en la que solicita al Concejo Municipal Plural materiales de construcción para construir una casa de un joven del Proyecto CDI GOSEN ES 801 y debido a que está en malas condiciones, por la época del invierno y por los movimientos telúricos que se han venido ocasionando en el país, las paredes están totalmente deterioradas y están a punto de colapsar, por lo antes relacionado, el Concejo Municipal enviará una inspección por parte del Departamento de Proyectos y posterior a la inspección se resolverá de lo peticionado.-* ***El presente punto de acta fue aprobado de forma unánime por las distintas fracciones del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente punto para los efectos legales consiguientes. ////////////////////////////////////////////////////////////////////***

*En la presente acta se hace constar, que se da por recibidos los escritos presentados por los Licenciados César Pompilio Ramos López, quien es mayor de edad, abogado y notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación de Abogado número cero seis uno cuatro cuatro tres cinco dos dos cero cero nueve cinco tres tres y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- cero cinco uno dos seis seis – cero cero nueve – cero y Diego Francisco Rivera Hernández, quien es mayor de edad, abogado y notario, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación de Abogado número cero seis cero ocho cuatro cuatro cinco dos dos cero tres cuatro siete nueve cinco y Número de Identificación Tributaria cero seis cero ocho – tres uno cero uno nueve cuatro – uno cero uno – tres. Siendo el primer escrito presentado en la Secretaria Municipal a las catorce horas con veintisiete minutos del día (07/09/21) y donde medularmente los profesionales anteriormente mencionados exponen: que tal como lo comprueban con el testimonio de escritura pública de poder general judicial con cláusula especial, emitido a las quince horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de YANCY EUNICE MALDONADO FUENTES, que en fotocopia certificada ante notario se presenta, son apoderados general judicial de la sociedad* ***AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE,*** *que se abrevia* ***AHUACHAPA, S.E.M DE C.V*** *y* ***MIDES, S.E.M DE C.V.,*** *del domicilio de Ahuachapán, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos sesenta mil seiscientos quince – ciento uno – tres; representada legalmente por Demetrio Alexander Palacios, y en tal calidad se presenta solicitud de inicio de Arreglo Directo. Dicha solicitud tiene como fundamento el CONTRATO PRIVADO AUTENTICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO, Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, suscrito por el día treinta del mes de julio de dos mil quince, por una parte DEMETRIO ALEXANDER PALACIOS, mayor de edad, abogado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, actuando en su calidad de Director Presidente y representante legal de la Sociedad de Economía Mixta del domicilio de Ahuachapán, que gira con la denominación social de “AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE”, que se abrevia “AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VAIRABLE”, y por otra parte ABILIO FLORES VÁSQUEZ, mayor de edad, comerciante, del domicilio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, actuando en ese entonces, en nombre, representación de la municipalidad de Ahuachapán, el cual se firmó en documento privado autenticado el mismo día de su otorgamiento ante los oficios de la notario Claudia Raquel Méndez Benítez. Asimismo, manifiestan que el contrato anteriormente referido, fue modificado mediante documento privado autenticado firmado entre las mismas partes, en fecha doce de junio del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de la notario Mónica Beatriz Saca Quijada. Exponen los referidos profesionales que la solicitud tuene su fundamento en el Contrato indicado en el párrafo anterior, y la única clausula aplicable es la contenida en el contrato cláusula XIII del contrato expresamente mencionado la cual dice ARBITRAJE: “Toda discrepancia que surja, con motivo del presente contrato y que no pueda ser resuelta entre las partes, deberá ser sometida a tres árbitros arbitradores, de los cuales cada parte nombrará uno y estos nombrarán un tercero por mutuo acuerdo, en caso de existir discordia. Los Árbitros deberán seguir las normas de Arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje siendo cubiertos los gastos que ello produzca a prorrata de cada una de las partes”. Y su interpretación se regirá bajo la cláusula XXI JURISDICCIÓN: “Las partes contratantes señalamos como domicilio especial el de San Salvador, a cuyos tribunales competentes nos sometemos en caso de acción judicial”. En dicho escrito se solicita el inicio de Arreglo Directo, de los puntos que a continuación se detallan, advirtiendo que en caso de no obtenerse solución a los mismos, serian sometidos al proceso arbitral respectivo. A. CANTIDADES ADEUDADAS EN RAZON DE SERVICIOS BRINDADOS Y NO PAGADOS. En el periodo que corresponde de agosto de dos mil veinte a agosto del dos mil veintiuno, la municipalidad decidió consumir los servicios objeto del contrato referido, por lo que se emitieron las facturas que han sido presentadas a la municipalidad, por cada periodo y cada servicio respectivo, las que deberán ser canceladas junto a sus intereses convencionales.* ***Las sumas adeudadas corresponden al detalle siguiente: Por transporte, tratamiento y disposición final, la suma de cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta dólares con setenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, además conforme se indica en el contrato, en virtud de existir un atraso en el pago se generaran intereses, los cuales al día quince de agosto del corriente año, ascienden a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.*** *Y siendo el segundo escrito presentado en Secretaria Municipal el día trece de septiembre del corriente año, donde los Licenciados César Pompilio Ramos López y Diego Francisco Rivera Hernández, de generales ya mencionadas EXPONEN: Que en fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, se presentó en el despacho municipal una solicitud de arreglo directo relacionado con el CONTRATO PRIVADO AUTENTICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, por este ultimo escrito exponen los referidos profesionales que en el contenido de la solicitud antes referida, debido a un lapsus calami al momento de identificar la determinación de su intervención como representantes de la sociedad de economía mixta con la que la municipalidad llevó a cabo la firma del contrato, se dijo lo siguiente: “Que tal como se comprueba con el testimonio de escritura pública de poder general judicial con cláusula especial, emitido a las quince horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de YANCY EUNICE MALDONADO FUENTES, que en fotocopia certificada ante notario se presenta, son apoderados generales de la Sociedad AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AHUACHAPA, S.E.M DE C.V. y MIDES, S.E.M DE C.V. Sin embargo, por medio del presente escrito manifiestan que la sociedad AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, únicamente se abrevia AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., y no MIDES, S.E.M DE C.V, razón por la cual por medio del presente escrito modifican la solicitud relacionada. Por lo tanto este Concejo en base a los escritos presentados, solicitará al auditor interno de la Alcaldía Municipal de Ahuachapan un dictamen sobre el contrato y adenda que la municipalidad de Ahuachapán ha suscrito con la Sociedad* ***AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE,*** *que se abrevia* ***AHUACHAPA, S.E.M DE C.V,*** *asimismo respecto a solventar la deuda existente se le hace saber a los Licenciados César Pompilio Ramos López, y Diego Francisco Rivera Hernández, que la municipalidad se encuentra en un proceso de reestructuración de deudas y posterior a ello, se tiene considerado realizar los pagos de la deuda existente, asimismo, se solicita nombrar un apoderado y que posteriormente este sea contratado por la municipalidad de Ahuachapán, para que dicho apoderado representante de la municipalidad en el arreglo directo y en los procesos iniciados mediante los escritos anteriormente mencionados, ante la Sociedad* ***AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE,*** *que se abrevia* ***AHUACHAPA, S.E.M DE C.V.- En el presente punto de acta se abstienen de votar los Regidores Propietarios:*** *Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, y razonan su voto de la siguiente manera: Manifiestan que la municipalidad cuenta con suficientes fondos de FODES Libre Disponibilidad para poder cancelar la deuda que existe entre la municipalidad ante la Sociedad* ***AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE,*** *que se abrevia* ***AHUACHAPA, S.E.M DE C.V.- Asimismo, el Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, la Síndico Municipal, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza, y los Regidores Propietarios: Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, razonan su voto de la siguiente manera: Se está a la espera que se pueda practicar una auditoria por parte de la Corte de Cuentas de la República y el Ministerio de Hacienda al contrato que se ha suscrito entre la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M DE C.V, con la finalidad de obtener una respuesta técnica y jurídica, después de un análisis minucioso sobre los puntos siguientes: 1) plazo de vigencia del contrato, suscrito por la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M DE C.V; 2)Incremento en los precios por la disposición final de desechos sólidos según la adenda del contrato; 3) y sobre el actuar de la administración municipal anterior, en razón que tuvieron ingresos correspondientes por recolección de impuestos municipales, tasas municipales y contribuciones, depósitos por parte del órgano ejecutivo y no realizaron los pagos correspondientes, dejando crecer la mora y los pagos, además se está a la espera del examen del contrato y adenda por parte del auditor interno, y que de ello emitirá informe. - ACUERDO N°1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en sus Arts. 4 compete a los municipios: Numeral 5, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades y art. 91 y* ***CONSIDERANDO:*** *Que de acuerdo a la nota de fecha 21 de septiembre del corriente año, presentado por el Comité de Salud, Seguridad e Higiene Ocupacional de esta Alcaldía, donde manifiestan que: El cáncer de mama es una lesión maligna es decir es un crecimiento anormal y desordenado en las células de la mama, según la Organización mundial de la Salud: cada 30 segundos se detecta un paciente con este diagnóstico alrededor del mundo, en nuestro país se conoce que la tasa de mortalidad es del 97.5% por cada 100,000 habitantes, esto nos convierte en el segundo número más alto en Centro América, sin embargo a pesar de estos datos se conoce que el cáncer de mama es* ***CURABLE*** *si se detecta a tiempo. En este marco se ha decretado a nivel mundial el 19 de octubre como “DIA DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA”. En ese orden de ideas es que el Comité de Salud, Seguridad e Higiene Ocupacional de esta Alcaldía, solicita a este Concejo los recursos para llevar a cabo:* ***CAMPAÑA DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA,*** *enfocada hacia las empleadas del Palacio Municipal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, dicha campaña va enfocada en informar y orientar sobre las señales o síntomas para su detección temprana para que así puedan salvar sus vidas y la de las mujeres de su familia, por ello solicitan que se autorice un presupuesto de Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200.00) para poder llevar a cabo la campaña anteriormente mencionada, por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA****: 1) Aprobar el presupuesto de Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200.00), para que se pueda llevar a cabo:* ***LA CAMPAÑA DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA,*** *enfocada hacia las empleadas del Palacio Municipal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, dicha campaña va enfocada en informar y orientar sobre las señales o síntomas para su detección temprana para que así puedan salvar sus vidas y la de las mujeres de su familia; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López emitir el respectivo cheque por un monto de Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200.00), de la fuente de financiamiento fondo común, a favor de la Licenciada Sonia Lisbeth Escalante Rendón, con DUI No. 03343201-6 y con NIT No. 0101-251085-107-4, quien es miembro del Comité de Salud, Seguridad e Higiene Ocupacional de esta Municipalidad y quien queda obligada a presentar a la Tesorería Municipal la respectiva liquidación de los fondos aprobados por este Concejo.****El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°2.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los que cuentan con la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López hacer los respectivos pagos con* ***Fondo Común Municipal****, de lo que se detallan a continuación, previa gestiones de la UACI. Y se nombra administrador de órdenes de compra al señor* ***Manuel Antonio Magaña Padilla.***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***PROVEEDOR / CONTRATISTA*** | ***COD. EGRESO*** | ***MONTO $*** | ***DESCRIPCION / OBJETO*** | ***OBSERVACION*** | ***LUGAR*** |
| *Part Plus, S. A. de C. V.* | *54302* | *365.00* | *Farol (2), parrilla, bumper y refuerzo de bumper* | *N-10992* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Part Plus, S. A. de C. V.* | *54302* | *790.00* | *Farol (2), stop (2) y bumber* | *P-719855* | *Despacho Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *18.98* | *Empaque central y auxiliar* | *Ambulancia* | *Clínica Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *33.11* | *Polvera inferior, polvera para cremallera y abrazadera plástica* | *N-10992* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *32.80* | *Fricción de freno* | *P-719855* | *Despacho Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118, 54199* | *42.23* | *Foco halógeno y grapa p/carrocería* | *P-719855* | *Despacho Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *13.18* | *Relay para halog, alambre 14, terminal ojo (6) y socket p/relay* | *P-719855* | *P-719855* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *438.07* | *Tijera inferior (2), terminal (2), Bushing (4) y esfera (2)* | *N-10992* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54399* | *4.00* | *Cambio de llanta* | *P-719855* | *Despacho Municipal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106* | *59.50* | *Par de guantes (7)* | *Área de soldadura* | *Taller Industrial* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *553.43* | *Disco, prensa, balero, Soporte lateral, soporte central y soporte de motor* | *N-4833* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *24.78* | *Tubo para llanta y reparac de llanta* | *N-13732* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *35.47* | *Terminal de bat (2), tuerca (2), Soporte de motor y de cabina* | *N-10405* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *45.10* | *Perno (2), arandela (2) y cruceta* | *N-17894* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *2.46* | *Esparrago (3), tuerca milimétrica (3) y arandela (6)* | *N-13883* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54107* | *135.00* | *Formula 12 20 0 (5 qq)* | *Mantenimiento* | *Estadio Municipal* |
| *Muebles y Tecnología MPC, S. A. de C. V.* | *61101* | *115.00* | *Silla tipo secretarial* | *Administrativo* | *Depto. de Contabilidad* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101, 54105, 54107, 54199* | *195.50* | *Café (9 l), azúcar (18 L), Vaso (500), margarita (cja), Yoguort (10) Refresco (3 F), agua (12 F), Soda lata (4 f), servilleta (4 paq),*  *Bolsa gabacha (100)* | *Uso para funcionamiento* | *Despacho Municipal, Gerencia, Mediación y UACI* |
| *Rafael Edgardo Pineda Salazar* | *54301* | *500.00* | *Reparac de botella* | *Eq. 416* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54301* | *276.85* | *Fab de pin para ejec y piedras montadas para rectif de alojamiento de bujes* | *Eq. 416* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54107, 54114, 54118* | *69.49* | *Tirro verde aut (4), Block de lijado (2), pistola, thinner (2 g), y espátula (10)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *543011* | *90.40* | *Soldar tapadera de distr y fab insertos (3)* | *N-13883* | *Servicios Generales* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54302* | *84.75* | *Rectif de volante y calibración de sist de embrague* | *N-4833* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Celedonio Escamilla Galdámez* | *54302* | *27.12* | *Extraer e instalar bujes de tijera inf* | *N-10992* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54302* | *19.14* | *Jgo de acople y tirro verde automotriz (2)* | *P-719855* | *Despacho Municipal* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54107, 54118* | *148.47* | *Borla doble, Macilla, Lija (35 p), Reductor (3/8), transp (1/4) y catalizador, Pint (3/8)* | *P-719855* | *Despacho Municipal* |
| *PORTISA, S. A. de C. V.* | *54104* | *4,741.49* | *Lona impermeable 4xe (10), Lona vinil impermeable 4x4 (7) y Lona vinil impermeable 3.91x2.25* | *Reparación de canopys* | *Unidad de turismo* |
| *Vidales Hermanos y Cía* | *54118* | *65.84* | *Tijera de poda, machete, Cuma, pala, piocha, azadón y corta cetos* | *Mantenimiento* | *C. Turístico Siloe* |
| *.Julio Adalbeto Aguirre Viana* | *54107* | *255.00* | *Triple quince (2 q), Sulfato (2 q), Urea y las* | *Mantenimiento* | *C. Turístico Siloe* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *28.71* | *Férula (2), acople (2), fab de manguera y manguera (1.3 m)* | *C-62088* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *5.53* | *Férula (2), acople (2), fab de manguera y manguera (1.3 m)* | *N-4833* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *7.10* | *Silicone y arrancador de motor* | *M-76099* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *8.97* | *Foco halógeno (2) y foco de balloneta (10)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *183.17* | *Retenedor* | *Ambulancia* | *Clínica Municipal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *151.40* | *Oxigeno y acetileno* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *19.12* | *Perno (6), tuerca (9) y arandela (9)* | *N-15684* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Rafael Cruz Amaya* | *54115* | *1,869.00* | *Canon 44 (6), Canon 54 (6), Hp 80 (6) y Kyocera (6)* | *Administrativo* | *Diferentes Unidades de la Municipalidad* |
| *Data Print, S. A. de C. V.* | *54115* | *279.00* | *Canon 44 (6), Canon 54 (6), Hp 80 (6) y Kyocera (6)* | *Administrativo* | *Diferentes Unidades de la Municipalidad* |
| *DPG, S. A. de C. V .* | *54115* | *1,588.08* | *Canon 211 (12), Canon 210 (12), Hp 83A (6), Hp 85 A (6) y Hp 105 (12)* | *Administrativo* | *Diferentes Unidades de la Municipalidad* |
| *INFRA de El Salvador, S. A. de C. V.* | *54301* | *402.13* | *Inyector, bobina, válvula gasolina, regul de gasolina y mantto de bomba* | *Mantenimiento* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *61109* | *462.40* | *Corta grama* | *Mantenimiento de parques y zonas verdes* | *Ahuachapán* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *15.00* | *Reparación de llanta* | *E.q 120 H* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *186.44* | *Filtro de combustible (3)* | *E.q 120 H* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *167.00* | *Filtro de combustible, filtro de aire y filtro de elemento* | *Eq. 533-E* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *56.87* | *Férula, acople hemb (2), Fab de manguera y manguera (1.8 m)* | *D5K* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *5.71* | *Cinta aislante (2) y foco de contacto (10)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *24.90* | *Oxigeno ind* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *7.99* | *Escobilla* | *N-10992* | *CAM* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *7.99* | *Escobilla* | *N-3057* | *CAM* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *20.96* | *Escobilla y pito* | *N-5157* | *CAM* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* |  | *126.00* | *Electrodo Cja* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Muebles y Tecnología MPC, S. A. de C. V.* | *61101* | *115.00* | *Silla tipo secretarial* | *Administrativo* | *Unidad de Resolución Alterna de Conflictos* |
| *Roberto Carlos García Ramírez* | *61104* | *3,825.00* | *Computadora de escritorio completo (2), impresor matricial y cabezal CA92* | *Administrativo* | *Unidad de Recuperación de Mora, Auditoria Interna, Depto. de Tesorería, CAM y otras dependencias* |
| *Reyna de la Paz Rodríguez Zelaya* | *54115, 61104* | *400.25* | *Impresor multifuncional, tinta 190 (5) y Tinta Epson* | *Administrativo* | *Mercado Municipal No 1, Fórmate y otras dependencias* |
| *Roberto Carlos García Ramírez* | *54115, 61104* | *752.00* | *Impresor multifuncional, Impresor laser y consumibles para imp. laser* | *Administrativo* | *Registro del Estado Familiar* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *43302* | *132.60* | *Polea de alternador y carbonera* | *P-719855* | *Despacho Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *16.00* | *Cruceta para cardan* | *Eq. 04013* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *1,030.00* | *Aceite hidráulico (11 cub) alta viscosidad* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Almacenes Vidri, S. A. de C. V.* | *54118* | *$581.00* | *Cinta métrica difmed (4), Teléfono inalámbrico (2) y sonómetro (2)* | *Administrativo* | *Unidad de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54119* | *$320.85* | *Tomacorriente 240 vac cara de Chino (1)*  *Caja de Térmica de dos circuitos (1)*  *Cable TNM 3x12 (rollo)*  *Toma doble polarizado superficial (2)*  *Dado térmico de 30ª x 2 polos (1)* | *Administrativo* | *Registro del Estado Familiar* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54119* | *$429.40* | *Foco Led de 12W base E-27 luz amarilla 120 VAC (50)*  *Tubo Silicón transparente de 300 ml (6)*  *Foco Led de 30W base E-40 120/240 VAC 3200 lms* | *Mantenimiento* | *Luminarias Instaladas en carretera a Ataco* |
| *Almacén Vidales Hnos* |  | *$68.70* | *Galon Jet Bond (1)*  *Tirro verde automotriz (4)*  *Pliegos de Lija diferentes medidas (36)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales, Vehículo N3057* |
| *Almacén Vidales Hnos* |  | *$259.26* | *Galones de Pinturas de diferentes colores Y envases.* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales, Vehículo N3057* |
| *Part Plus, S. A. de C. V.* |  | *$334.95* | *Parrilla, faros R y L, Luces direccional L y R, Bumper delantero, Tolva Bumper, Luces Stop R y L.* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales, Vehículo N3057* |

***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- ACUERDO N°3.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art.30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, y de acuerdo a la nota de fecha 16 de septiembre del corriente año, presentada por el Licenciado José Ernesto Rogel López, jefe de la UACI, de esta municipalidad, donde a solicitud del Departamento de Comunicaciones solicita anular la adquisición del rotulo que se había programado colocar en el “Puente Escalante” y demás el cual estaba incluido en la adjudicación a: Josselyn Marielos Ramírez Mendoza, por el monto total de $2,687.97 (Acuerdo Municipal Número 4, acta número 13 de fecha 13 de agosto de 2021) por lo que se solicita que se modifique el monto en disminución de dicha adjudicación en Setecientos treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el nuevo monto de la adquisición es de: Un mil novecientos cincuenta y dos 97/100 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Anular la adquisición del rotulo que se había programado colocar en el “Puente Escalante” y demás el cual estaba incluido en la adjudicación a: Josselyn Marielos Ramírez Mendoza, por el monto total de $2,687.97 (Acuerdo Municipal Número 4, acta número 13 de fecha 13 de agosto de 2021), en razón de que ha habido una modificación de reducción en el precio de la adjudicación; 2) Autorizar la modificación en el monto de disminución de la adjudicación con código de egreso número 54313, por el monto de Setecientos treinta y cinco 00/100 ($735.00) dólares de los Estados Unidos de América, es decir que el nuevo monto a cancelar por la adquisición es de Un mil novecientos cincuenta y dos 97/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,952.97); 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López realizar la erogación económica correspondiente por el monto de Un mil novecientos cincuenta y dos 97/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,952.97).-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, y Cristián Bladimir Castillo Saravia.-******ACUERDO N°4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 9: La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral, la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado; art.30 Son Facultades del Concejo: numerales 4: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones y numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13; y en vista que se está desarrollando en el Municipio los Programa “Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador” (CONVIVIR), y vistos los Términos de Referencia (TDR) para la Contratación de los Servicios profesionales de: Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención de formación vocacional, laboral y empleabilidad (IFLE III), este Concejo Municipal considerando cumplir con los procesos establecidos en la Ley de Adquisiciones LACAP y cumpliendo con los requerimientos para el desarrollo y ejecución de los programas intervenidos en la Municipalidad de los Programas “Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador” (CONVIVIR), este Concejo en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la presentación de los “Servicios profesionales de Técnica Municipal para la ejecución de la intervención de Formación Vocacional, Laboral y Empleabilidad (IFLE III)” Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR a: Karen Elizabeth Artero de Portillo, por el monto de: DIEZ MIL CUATROCIENTOS 00/100 (US$ 10,400.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluyen IVA y RENTA de la fuente de financiamiento: (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017 por un plazo de OCHO meses.; 2) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que firme el contrato de prestación de servicios con Karen Elizabeth Artero de Portillo; 3) Se autoriza a la UACI a seguir con los trámites correspondientes; 4) Se ordena al Departamento Jurídico para que elabore y legalice en contrato respectivo; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, que realice el pago del salario mensual de Karen Elizabeth Artero de Portillo, de la fuente de financiamiento: (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017 por un plazo de OCHO meses.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 9: La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral, la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado; art.30 Son Facultades del Concejo: numerales 4: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones y numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13; y en vista que se está desarrollando en el Municipio los Programa “Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador” (CONVIVIR), y vistos los Términos de Referencia (TDR) para la Contratación de los Servicios profesionales de: Asistente Municipal para el Desarrollo Económico Local en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario – Consolidando Tú Emprendimiento – PESS IV, este Concejo Municipal considerando cumplir con los procesos establecidos en la Ley de Adquisiciones LACAP y cumpliendo con los requerimientos para el desarrollo y ejecución de los programas intervenidos en la Municipalidad de los Programas “Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador” (CONVIVIR), y de acuerdo al documento que rigió la competencia para la contratación de los “Servicios Profesionales de: Técnico Municipal para el Desarrollo Económico Local en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario -Consolidando Tú Emprendimiento. PESS IV y en razón de que el Señor* ***Luis David Rosales Henríquez,*** *ha criterio de este Concejo Municipal, dicha persona cumple con las condiciones para poder desempeñar la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario-Consolidando Tú Emprendimiento (PESS IV), ya que tiene las actitudes y aptitudes necesarias para realizar diligentemente el cargo y con la finalidad de apoyar las personas jóvenes del Municipio de Ahuachapán, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la presentación de Asistente Municipal para el Desarrollo Económico Local en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario – Consolidando Tu Emprendimiento PESS IV Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR a* ***Luis David Rosales Henríquez,****por el monto de: SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 (US$ 7,920.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluyen IVA y RENTA de las fuentes de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020 por un plazo de DOCE meses; 2) Se autoriza a la UACI a seguir los trámites correspondientes; 3) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín para que firme los contratos de prestación de servicios con Luis David Rosales Henríquez; 4) Se ordena al Departamento Jurídico para que elabore y legalice en contrato respectivo; y 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López que realice el pago del salario mensual a favor de Luis David Rosales Henríquez, de la fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020.* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 9: La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral, la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado; art.30 Son Facultades del Concejo: numerales 4: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones y numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13; y en vista que se está desarrollando en el Municipio los Programa “Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador” (CONVIVIR)****,*** *y vistos los Términos de Referencia (TDR) para la Contratación de los Servicios profesionales de: Técnico/a Municipal para El Desarrollo Económico Local en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario-Consolidando Tú Emprendimiento (PESS IV), este Concejo Municipal considerando cumplir con los procesos establecidos en la Ley de Adquisiciones LACAP y cumpliendo con los requerimientos para el desarrollo y ejecución de los programas intervenidos en la Municipalidad de los Programas “Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador” (CONVIVIR), y de acuerdo al documento que rigió la competencia para la contratación de los “Servicios Profesionales de: Técnico Municipal para el Desarrollo Económico Local en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario -Consolidando Tú Emprendimiento. PESS IV* ***y en razón de que la Señora*** *Fátima Jeamileth Ruiz de Ruiz, ha criterio del Concejo Municipal cumple con los requisitos para poder desempeñar durante el transcurso de ejecución del Programa Emprendimiento Solidario-Consolidando Tú Emprendimiento (PESS IV) y con la finalidad de apoyar a las personas jóvenes y profesionales del Municipio de Ahuachapán dándole prioridad a los profesionales locales, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la presentación de Técnico Municipal para el Desarrollo Económico Local en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario -Consolidando Tú Emprendimiento- PESS IV Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIRa: Fátima Jeamileth Ruiz de Ruiz por el monto de: QUINCE MIL SEISCIENTOS 00/100 (US$15,600.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluyen IVA y RENTA de la fuente de financiamiento:* *237-KFW-CONVIVIR-2016 y 86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020 por un plazo de DOCE meses; 2) Se autoriza a la UACI a seguir los trámites correspondientes; 3) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín para que firme los contratos de prestación de servicios con Fátima Jeamileth Ruiz de Ruiz; 4) Se ordena al Departamento Jurídico para que elabore y legalice en contrato respectivo; y 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López que realice el pago del salario mensual a favor de Fátima Jeamileth Ruiz de Ruiz, de la fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020.* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 9: La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral, la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado; art.30 Son Facultades del Concejo: numerales 4: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones y numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 4, 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13; y en vista que se está desarrollando en el Municipio los Programas “Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador” (CONVIVIR)****,*** *y vistos los Términos de Referencia (TDR) para la Contratación de los Servicios profesionales de: Técnico Municipal para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS III, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR, este Concejo Municipal considerando cumplir con los procesos establecidos en la Ley de Adquisiciones LACAP y cumpliendo con los requerimientos para el desarrollo y ejecución de los programas intervenidos en la Municipalidad de los Programas “Espacios Seguros de Convivencia para y de acuerdo al documento que rigió la competencia para la contratación de los “Servicios profesionales para Técnico/a Municipal para la ejecución de la Intervención Fortalecimiento de la Habilidades Sociales en la Juventud FOHS III”* ***y en razón de que el Licenciado*** *Raúl Enrique Calderón Zaldaña, ha criterio del Concejo Municipal, dicha persona cumple con las condiciones para poder desempeñar la ejecución del Programa Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS III, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR, asimismo en razón de poder apoyar a los jóvenes profesionales del Municipio de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la presentación de los servicios profesionales para Técnico Municipal para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS III, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR a: Raúl Enrique Calderón Zaldaña por el monto de: Quince Mil Seiscientos ($ 15,600.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluyen IVA y RENTA de las fuentes de financiamiento: 237-KFW-Convivir 2017 y 86-T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020 por un plazo de DOCE meses; 2) Se autoriza a la UACI a seguir los trámites correspondientes; 3) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín para que firme el contrato de prestación de servicios con Raúl Enrique Calderón Zaldaña; 4) Se ordena al Departamento Jurídico que elabore y legalice en contrato respectivo; y 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López que realice el pago del salario mensual a favor de Raúl Enrique Calderón Zaldaña, de la fuente de financiamiento: 237-KFW-Convivir 2017 y 86-T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020.****El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Arts.30, Numerales 4, 9 y 14; Art.31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 5 y 9; art. 18 de la LACAP y con base a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal de fecha 16 de Septiembre del corriente año, presentada por el Jefe de la UACI, en la que solicita que se pueda autorizar la adjudicación del Servicio de Auditoria de Iluminación en el Mercado Municipal número uno,este Concejo ha tenido a la vista las propuestas del “Servicio de Auditoria de Iluminación en el Mercado Municipal número uno” y de acuerdo a las competencias para adjudicaciones y demás establecidas en el Art. 18 y recomendación para adjudicación, sus elementos Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y de acuerdo a los intereses de la municipalidad, y tomando en cuenta que para poder recibir ayuda por parte de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) es necesario poder contar con un diagnóstico de auditoría de luminarias en las instalaciones del Mercado Municipal número uno, así como también realizar la medición de lúmenes existentes y futuros, por ello es que este Concejo considera oportuno poder contratar el Servicio de Auditoria de Iluminación en el Mercado Municipal número uno, a fin de que posteriormente los vendedores y compradores del Mercado Municipal número uno, tengan mejores condiciones tanto para vender como para comprar, por lo tanto en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el “Servicio de Auditoria de Iluminación en el Mercado Municipal número uno”, para poder recibir ayuda por parte de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a: la Empresa LEZA S.A de C.V, por un monto de Dos mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,500.00); 2) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que firme el contrato con el representante o persona autorizada por parte de la Sociedad LEZA S.A de C.V y se ordena al jefe del Departamento Jurídico que elabore y legalice el contrato correspondiente; 3) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado;****y 4) Autorizar al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López para que emita el pago correspondiente, de la fuente de Financiamiento* ***Fondos Propios.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Arts.30, Numerales 4, 9 y 14; Art.31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 5 y 9; art. 18 de la LACAP y con base a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal de fecha 13 de Septiembre del corriente año, presentada por el Jefe de la UACI, en la que solicita que se pueda autorizar la adjudicación de* ***“Suministro de Materiales”,*** *para la ejecución del Proyecto* ***“Instalación de tubería, construcción de cajas de registro y obras de mitigación en drenaje de Avenida Duran”,*** *este Concejo ha tenido a la vista el acta de recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el suministro de “Materiales” y de acuerdo a las competencias para adjudicaciones y demás establecidas en el Art. 18 y recomendación para adjudicación, sus elementos Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y de acuerdo a los intereses de la municipalidad, y tomando en cuenta que es necesario poder dar la oportunidad a diversos proveedores la oportunidad de vender a la municipalidad, para que no se creé un monopolio de proveedores a la municipalidad es que se adjudica el Suministro de Materiales a favor del Señor Henry Jonathan Carranza López ofrece un plazo de pago lo cual es una opción favorable para la municipalidad ya que no se limita a realizar una erogación de fondos de manera inmediata, por lo tanto en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el “Suministro de Materiales”, para la ejecución del Proyecto* ***“Instalación de tubería, construcción de cajas de registro y obras de mitigación en drenaje de Avenida Duran”,*** *a: Henry Jonathan Carranza López, por un monto de Veintisiete mil setenta y seis 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($27,076.80), con un tiempo de entrega de: El ítem del uno al cinco entregas parciales por un periodo de tres meses y del ítem del seis al treinta y siete quince días calendario; 2) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore y formalice el contrato de suministros de materiales respectivos; 3) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín para que en nombre y representación del concejo municipal y del municipio de Ahuachapán firme el contrato respectivo con el Señor Henry Jonathan Carranza López; 4) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***David Alexander González Rivera*** *y 5) Autorizar al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López para que emita el pago correspondiente, de la fuente de Financiamiento* ***Fondos FODES Libre Disponibilidad.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-ACUERDO N°10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 11: Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y en la base al* ***CAPITULO III DE LA RECAUDACIÓN, CUSTODIA Y EROGACIÓN DE FONDOS*** *artículos. 86 del Código Municipal, que establece: El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de pagos respectivos y en base a la nota de fecha 08 de septiembre del corriente año, suscrita por la Licenciada Tatiana Milla de Sierra, quien es Gerente de la Micro Región Centro del Departamento de Ahuachapán, donde solicita el traslado de fondos, utilizando como fuente los fondos propios de la municipalidad como pago de las aportaciones a la Asociación ya que por falta de transferencia de fondos FODES de parte del Gobierno Central, de la forma que convencionalmente se hacía, la Asociación no ha recibido las aportaciones correspondientes desde enero hasta septiembre del año 2021 y en vista que mediante* ***Acuerdo Municipal No. 11, del Acta No.1 de fecha 5 de enero del año dos mil veintiuno****, se aprobó la respectiva transferencias mensuales y se autorizó al ISDEM a realizar la respectiva transferencia por el monto de: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,257.07) de fondos FODES de la asignación mensual que esta Municipalidad recibe, sea descontada la cuota correspondiente del 25% FODES, durante el* ***periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021****, en concepto de aporte para la sostenibilidad de la Micro Región Centro Ahuachapán y así puedan realizar en conjunto con las Municipalidades de los Municipios: Tacuba, Apaneca y Ahuachapán, quienes conforman la Micro Región Centro para desarrollar Actividades de FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD TECNICA DE LA MICRO REGION CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, ORIENTADA A LA AUTOSOSTENIBILIDAD, cuyo valor será transferido en forma mensual, por lo que se vuelve necesario para cumplir con los compromisos adquiridos autorizar la transferencia por el monto de: Once mil trecientos trece 63/100 dólares de los Estados Unidos de América ($11,313.63) con Fondos Propios, correspondiente a las aportaciones para la sostenibilidad de la Micro Región Centro de Ahuachapán correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2021, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a realizar la respectiva trasferencia o erogación de Fondos Propios por el monto de: Once mil trecientos trece 63/100 dólares de los Estados Unidos de América ($11,313.63) correspondiente a las aportaciones para la sostenibilidad de la Micro Región Centro de Ahuachapán correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2021, se modifica la fuente de financiamiento de Fondo 25% FODES por* ***Fondos Propios;*** *2) Se autoriza al ISDEM para que de la asignación mensual que la Municipalidad recibe, NO SEA DESCONTADA la cuota correspondiente del 25% FODES, durante el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2021, en concepto de aporte para la sostenibilidad de la Micro Región Centro de Ahuachapán que la Alcaldía Municipal de Ahuachapán aporta de forma mensual y 3) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes y ejecutar la erogación con el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021.* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*** ***ACUERDO N°11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en los Arts. 30, Numerales 4 y 14; 23, Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales; 31, 13; y de conformidad con los Arts. 119, 120 y 125, literal c) del Código Municipal, y con base a la solicitud de parte de la* ***Asociación De Desarrollo Comunal Colonia Las Pampas del Cantón Rio Frio, que se abrevia (ADESCOCP),*** *donde piden que se les otorgue la calidad de Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Las Pampas, del Cantón Río Frio, con personería jurídica, con lo que pretenden realizar trámites legales que vayan a favor del desarrollo de la Asociación y asimismo presentados los Estatutos de la* ***Asociación De Desarrollo Comunal Colonia Las Pampas del Cantón Rio Frio, que se abrevia (ADESCOCP),*** *que consta sus respectivos estatutos de* ***TREINTA Y SIETEARTÍCULOS****, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Remitir al Departamento de Sindicatura Municipal la documentación presentada por la* ***Asociación De Desarrollo Comunal Colonia Las Pampas del Cantón Rio Frio, que se abrevia (ADESCOCP),*** *que consta de sus respectivos estatutos de* ***TREINTA Y SIETE ARTÍCULOS****, para que se presente un informe a este Concejo Municipal, sobre si los Estatutos de dicha Asociación no son contrarios a la ley, para que posteriormente a lo manifestado en el informe se proceda o no, a la aprobación de los estatutos.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales.******ACUERDO N°12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 18 y en base al Memorándum que contiene el visto bueno de fecha 14 de septiembre del presente año, emitido por la Síndico Municipal y en la base del Art. 51 literal g) del mismo Código, concerniente a la venta del inmueble propiedad de la Municipalidad, Marcado como Lote No. 5, del Polígono “K”, en segunda zona, del Cantón Chancuyo, de la Comunidad “Manantiales de la Esperanza”, el cual posee una extensión superficial de: 1,408.17 M2, equivalente a 2,014.81 V2, es decir 5 Tareas con 8.17.00 M2,inscrito bajo la MATRICULA No. 15112953-00000, otorgado en arrendamiento a favor del señor RIGOBERTO SANTOS ARTERO, quien es mayor de edad, Jornalero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: 00207745-1; y con Número de Identificación Tributaria número: 0101-030144-101-0, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con al visto bueno correspondiente a las diligencias de escrituración del inmueble antes relacionado propiedad de la Municipalidad,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble propiedad de la Municipalidad Marcado como Lote No. 5, del Polígono “K”, en Segunda Zona, del Cantón Chancuyo, de la Comunidad “Manantiales de la Esperanza”, el cual posee una extensión superficial de: 1,408.17 M2, equivalente a 2,014.81 V2, es decir 5 Tareas con 8.17.00 M2, inscrito bajo la MATRICULA No. 15112953-00000, otorgado en arrendamiento a favor del señor RIGOBERTO SANTOS ARTERO, de generales antes relacionadas, en razón que cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración de compraventa del inmueble antes mencionado y 2) Se faculta a la Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, firme la respectiva escritura de compraventa del referido inmueble.- .****En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-******ACUERDO No. 13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 18, y en base al Memorándum que contiene el visto bueno de fecha 14 de septiembre del presente año, emitido por la Sindica Municipal y en la base del Art. 51 literal g) del mismo Código, concerniente a la venta del inmueble propiedad de la Municipalidad, Marcado como Lote No. 4, Polígono “I”, situado en Primera Zona, del Cantón Llano de La Laguna. “LOTIFICACION LAS BRISAS”, el cual posee una extensión superficial de: 552.8402 M2, equivalente a 791.00 V2, igual a TAREA ¾ Más 62.84 M2, inscrito bajo la MATRICULA No. 15119681-00000, otorgado en arrendamiento a favor de la señora MARTHA ANGELICA FLORES DE JIMÉNEZ, quien es mayor de edad, Ama de Casa, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número:00762041-1; y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: 0101-220449-102-1, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con al visto bueno correspondiente a las diligencias de escrituración del inmueble antes relacionado propiedad de la Municipalidad,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble propiedad de la Municipalidad Marcado como Lote No. 4, Polígono “I”, situado en Primera Zona, del Cantón Llano de La Laguna. “LOTIFICACION LAS BRISAS”, el cual posee una extensión superficial de: 552.8402 M2, equivalente a 791.00 V2, igual a 1 TAREA ¾ Más 62.84 M2, otorgado en arrendamiento a favor de la señora MARTHA ANGELICA FLORES DE JIMÉNEZ, de generales antes relacionadas, el cual cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración de compraventa del inmueble antes mencionado y 2) Se faculta a la Síndica Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, firme la respectiva escritura de compraventa del referido inmueble.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO No. 14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 18 y en base al Memorándum que contiene el visto bueno de fecha 14 de septiembre del presente año, emitido por la Sindica Municipal y en la base del Art. 51 literal g) del mismo Código, concerniente a la venta del inmueble propiedad de la Municipalidad, Marcado como Lote No. 21, Polígono “B”, Lotificación Las Brisas,**el cual posee una extensión superficial de: 1,679.8903 M2, inscrito bajo la MATRICULA No.15119511-00000, otorgado en arrendamiento a favor de la señora ROSA EVELIA PIMENTEL DE MARTINEZ, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: 02452542-0; y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: 0101-111058-101-2, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con el visto bueno correspondiente a las diligencias de escrituración del inmueble antes relacionado propiedad de la Municipalidad,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble propiedad de la Municipalidad Marcado como Lote No. 21, Polígono “B”, Lotificación Las Brisas,**el cual posee una extensión superficial de:1,679.8903 M2****,*** *otorgado en arrendamiento a favor de la señora ROSA EVELIA PIMENTEL DE MARTINEZ, de generales antes relacionadas, el cual cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración de compraventa del inmueble antes mencionado y 2) Se faculta a la Síndica Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, firme la respectiva escritura de compraventa del referido inmueble. -* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-******ACUERDO No. 15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 18 y en base al Memorándum que contiene el visto bueno de fecha 14 de septiembre del presente año, emitido por la Síndico Municipal y en la base del Art. 51 literal g) del mismo Código, concerniente a la venta del inmueble propiedad de la Municipalidad, Marcado como Lote No. 3, Polígono “20”, en Primera Zona, del Cantón Llano de La Laguna, “COMUNIDAD CARRILLO AVENIDA EL TRIUNFO”, el cual posee una extensión superficial de: 191.72 M2, equivalente a: 274.31 V2, inscrito bajo la MATRICULA No. 15028441-00000, otorgado en arrendamiento a favor de la señora REINA MARINA PINEDA GONZALEZ, quien es mayor de edad, Ama de casa, del domicilio de la Ciudad de San Francisco, Estado de California, de los Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad Número: 00727822-2; y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: 0104-270471-101-6, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con al visto bueno correspondiente a las diligencias de escrituración del inmueble antes relacionado propiedad de la Municipalidad,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble propiedad de la Municipalidad Marcado como Lote No. 3, Polígono “20”, en Primera Zona, del Cantón Llano de La Laguna, “COMUNIDAD CARRILLO AVENIDA EL TRIUNFO”, el cual posee una extensión superficial de: 191.72 M2, equivalente a: 274.31 V2,otorgado en arrendamiento a favor de la señora REINA MARINA PINEDA GONZALEZ, de generales antes relacionadas, el cual cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración de compraventa del inmueble antes mencionado y 2) Se faculta a la Síndica Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, firme la respectiva escritura de compraventa del referido inmueble.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numeral 5), Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art 48, Numeral 4 y 6 y con base al* ***PERFIL DE PROYECTO CONTROL DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS FASE ll, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2021****, presentado por la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos, por el monto total de: Seis mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,200.00), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que compete a los municipios la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, asimismo reconociendo este Concejo que es necesario velar por la salud de todos los habitantes del municipio de Ahuachapán, especialmente ahora que se enfrenta la pandemia del COVID-19, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el:* ***PERFIL DE PROYECTO CONTROL DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS FASE ll, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2021****, por el monto total de: Seis mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,200.00); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el* ***PERFIL DE PROYECTO CONTROL DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS FASE ll, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2021,*** *por el monto total de: Seis mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,200.00); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****;4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, la apertura de una cuenta especifica del* ***PERFIL DE PROYECTO CONTROL DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS FASE ll, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2021****, por el monto total de: Seis mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,200.00)* ***DE FONDOSFODES LIBRE DISPONIBILIDAD*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***FRANCISCO ANTONIO CHIGUILA ZEPEDA;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.-En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, y Cristián Bladimir Castillo Saravia.-******ACUERDO N°17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art 48, Numeral 4 y 6 y con base al* ***PERFIL DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE EMERGENCIAS CLIMATICAS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2021****, presentado por la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos, por el monto total de: Veintidós mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22,000.00), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que en esta época invernal en la cual se encuentra el país es necesario poder acudir a solventar las catástrofes generadas por la naturaleza de manera inmediata pues es necesario garantizar a la ciudadanía ahuachapaneca seguridad y diligencia en lo concerniente a las emergencias climáticas y consecuencias que surgen de estas, por tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el:* ***PERFIL DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE EMERGENCIAS CLIMATICAS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2021****, por el monto total de: Veintidós mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22,000.00); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el:* ***PERFIL DEPROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE EMERGENCIAS CLIMATICAS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2021,*** *por el monto total de: Veintidós mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22,000.00); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, la apertura de una cuenta especifica del* ***PERFIL DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE EMERGENCIAS CLIMATICAS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2021****, por el monto total de: Veintidós mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22,000.00)* ***DE FONDOSFODES LIBRE DISPONIBILIDAD*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***FRANCISCO ANTONIO CHIGUILA ZEPEDA;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***David Alexander González Rivera;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez;*** *9) Se le ordena al Jefe del Departamento Jurídico de esta Municipalidad, que elabore, firme y selle los contratos de trabajo de las personas que formaran parte del:* ***PERFIL DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE EMERGENCIAS CLIMATICAS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2021 .-En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid,y Cristián Bladimir Castillo Saravia.-*** ***ACUERDO N°18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en sus Arts. 4 compete a los municipios: Numeral 5, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades y art. 91 y* ***CONSIDERANDO:*** *Que de acuerdo a la nota de fecha 16 de septiembre del corriente año, presentada por la Señora Blanca Maritza Velásquez de Doratt, quien es encargada del Centro de Educación Inicial, en la cual solicita que se apruebe por parte de este Concejo, el presupuesto de Noventa y nueve 70/100 dólares de los Estados Unidos de América ($99.70), para poder llevar a cabo la celebración del día del niño que se llevara a cabo el día viernes 01 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Centro de Educación Inicial. Este Concejo considera: Que es viable poder otorgar la cantidad de Noventa y nueve 70/100 dólares de los Estados Unidos de América ($99.70), para la compra de refrigerios para la celebración del día del niño en las instalaciones del Centro de Educación Inicial, por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA****: 1) Aprobar el presupuesto de Noventa y nueve 70/100 dólares de los Estados Unidos de América ($99.70), para la compra de refrigerios para la celebración del día del niño en las instalaciones del Centro de Educación Inicial; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López emitir el respectivo cheque por un monto de Noventa y nueve 70/100 dólares de los Estados Unidos de América ($99.70), de fondo común municipal, a favor de la Señora Blanca Maritza Velásquez de Doratt, con DUI No. 02554464-7 y con NIT No. 1406-031182-101-1,quien encargada del Centro de Educación Inicial y quien queda obligada a presentar a la Tesorería Municipal la respectiva liquidación de los fondos aprobados por este Concejo.* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y de conformidad al Memorándum de fecha 07 de septiembre del corriente año, suscrito por el Señor Federico José Azmitia Romero, quien es el Encargado de Activo Fijo, donde hace del conocimiento a este Concejo del informe completo de los bienes municipales del área de servicios generales los cuales están inservibles para que se tome las decisiones que según estime convenientes el Concejo Municipal, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido y aceptado el Memorándum suscrito por el Señor Federico José Azmitia Romero, quien es el Encargado de Activo Fijo, donde hace del conocimiento a este Concejo del informe completo de los bienes municipales del área de servicios generales los cuales están inservibles.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******ACUERDO N°20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en los Arts. 30, Numerales 4 y 14; 23, Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales; 31, 13; y de conformidad con los Arts. 119, 120 y 125, literal c) del Código Municipal, y con base, al informe remitido por el Departamento de Sindicatura Municipal, el cual le fue requerido mediante Acuerdo Municipal Número treinta, Acta Número catorce de fecha diecinueve de agosto del presente año, en el cual el Concejo Municipal Plural le remite la documentación presentada por la Asociación de Transporte Unido de RL del Municipio de Ahuachapán y Departamento de Ahuachapán, que se abrevia* ***ATU. RL,*** *para su respectivo análisis y estudio para la aprobación de la Personería Jurídica y sus Estatutos de esta Asociación antes ya relacionada. En relación al escrito presentado con sus respectivos anexos.* ***En dicho informe la Síndico Municipal manifiesta:*** *En vista que la Asociación ha presentado toda la documentación necesaria para la obtención de la Personería Jurídica de una Asociación de Desarrollo Comunal, de lo cual es competencia del Concejo Municipal otorgar la Personería Jurídica, en base al Artículo 119 del Código Municipal y cumpliendo los requisitos del artículo 121 del mismo Código Municipal, donde se establece que cada habitante del municipio o de la circunscripción geográfica que le corresponde al municipio de Ahuachapán con base al artículo 118 del Código Municipal las Comunidades, Colonias, Cantones y Caseríos podrán constituir Asociaciones Comunales para buscar el desarrollo de todos los habitantes de determinada comunidad, pero que dentro de cada Asociación deberá regirse por lo regulado en el Código Municipal y la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de desarrollo comunal de la Alcaldía Municipal, las cuales deben ser apolíticas, no religiosas y no de carácter lucrativo y de hacer notar que la Asociación* ***(Asociación de Transporte Unido de RL del Municipio y Departamento de Ahuachapán, que se abrevia ATU. RL)*** *que pretende la obtención de la personería jurídica en base a lo establecido en el Código Municipal en el artículo 118,119,120 y 121, no cumple con uno de los requisitos esenciales de las ADESCOS ya que son un grupo de transportistas que tienen como fin una función lucrativa ya que generan ingresos por medio de viajes a distintas zonas del municipio de Ahuachapán y que no busca el desarrollo social, económico, cultural, religioso, cívico, y educativo de una determinada comunidad, abonado a eso el desarrollo que buscan ellos al constituir la Asociación no es para toda una comunidad además de eso en su abreviatura se le agrega R.L, que significa de Responsabilidad Limitada y que corresponden a una sociedad, que debe ser inscrita en el Registro de Comercio siguiendo el procedimiento establecido para todas las Sociedades por lo que la convierte en una Sociedad que tiene su base legal en el Artículo 101 del Código de Comercio y siguientes y tal como lo establece el artículo 111 del Código de Comercio deben de inscribirse en el Registro de Comercio y no de acuerdo al procedimiento para las ADESCO establecido en el Código Municipal.* ***FUNDAMENTOS DE DERECHO:*** *Conforme a los fundamentos vertidos, disposiciones legales citadas de los artículos 5, 65, y 67 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 178 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles, Artículos 118, 119, 120, 121 del Código Municipal, Artículos 101 y 111 del Código de Comercio. Por tanto,* ***SE RESUELVE:*** *Con base a los hechos antes relacionados y los fundamentos jurídicos mencionados, en razón de la petición realizada por la Asociación de Transporte Unido de RL del Municipio de Ahuachapán y Departamento de Ahuachapán, que se abrevia* ***ATU. RL,*** *no ha lugar a la solicitud hecha para obtener la personería jurídica bajo el procedimiento establecido en el Código Municipal, ya que no encaja con una Asociación de Desarrollo Comunal por lo cual se hace la devolución de la documentación presentada para que sigan el trámite legal en la Institución correspondiente por ser una Sociedad de Carácter Lucrativa. Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido y aceptado el informe remitido por la Síndico municipal, concerniente al estudio legal realizado a la documentación presentada por la Asociación de Transporte Unido de RL del Municipio de Ahuachapán y Departamento de Ahuachapán, que se abrevia* ***ATU. RL;*** *2) De conformidad al informe presentado por la Síndico Municipal, se niega la personería jurídica y aprobación de estatutos de la Asociación de Transporte Unido de RL del Municipio de Ahuachapán y Departamento de Ahuachapán, que se abrevia* ***ATU. RL,*** *ya que no encaja con una Asociación de Desarrollo Comunal.-****El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- ACUERDO N°21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Art. 30 numeral 15, Art. 48, numeral 5; Art. 137 y con base al escrito de Recurso de Apelación recibido de fecha trece de septiembre del año en curso presentado ante el departamento jurídico, por la Licenciada MARÍA ELENA CUELLAR PARADA, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la sociedad Telecom Business Solution, LTDA de C.V quien su representada manifiesta inconformidad en el pago de una tasa municipal mensual adeudada por permiso de sub suelo de tres torres ubicadas en el municipio de Ahuachapán. En relación al recurso de Apelación presentado con sus respectivos anexos; b) LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA. De conformidad a lo establecido en el artículo 2 y 18 de la Constitución de la República de El Salvador, donde nace el derecho de petición con la demostración que ese derecho es propio del peticionario y de conformidad a lo establecido en el Articulo 5,65 y 67 de La Ley de Procedimientos Administrativos se ha comprobado la personería con la que actúa la representante y no habiendo ninguna observación se legitima su actuación conforme a derecho. c) Conforme a los fundamentos vertidos, disposiciones legales citadas de los artículos 2 y 18 de la Constitución de la República, artículo 67 inciso Primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, 177 del Código Procesal Civil y Mercantil y Arts. 123, 96 inciso último de Ley General Tributaria Municipal y art.90 de Ley General Tributaria Municipal. d) Con base a los hechos antes relacionados y los fundamentos jurídicos mencionados, y en base al Artículo 123 de La Ley General Tributaria se da por recibido el escrito de Recurso de Apelación presentado por la Licenciada MARÍA ELENA CUELLAR PARADA, En base a los hechos antes relacionados y los Fundamentos Jurídicos este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA****: En base al artículo 123 de La Ley General Tributaria ADMITIR el Recurso de apelación por ser interpuesto en forma Legal y nombra como sustanciadores a los Licenciados Giovanni Vladimir Pineda Chávez y Luis Alberto Hernández Zepeda, quienes deberán devolverlo oportunamente a este Concejo Municipal.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******ACUERDO N°22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Art. 30 numeral 14, Art. 31 numerales4,7, y 13;y en base al escrito presentado por el Señor Roberto Carlos Pimentel Clavel, por medio de su apoderado Licenciado Alex Manuel Zepeda Orantes, en donde solicita su reinstalo de acuerdo el fallo emitido por el Juzgado de lo Civil de la ciudad de Ahuachapán, en el proceso clasificado bajo la referencia judicial: 97-AD-10-2, el día 29 de abril del año 2011 y ratificado por la sala de lo Contencioso Administrativo bajo la referencia judicial: 439-2011, el día 09 de junio del corriente año, además solicita el pago de sus salarios caídos y dejados de percibir. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Cumplir con el reinstalo laboral del Señor Roberto Carlos Pimentel Clavel, de conformidad al fallo emitido por el Juzgado de lo Civil de la ciudad de Ahuachapán, en el proceso clasificado bajo la referencia judicial: 97-AD-10-2, el día 29 de abril del año 2011 y ratificado por la sala de lo Contencioso Administrativo bajo la referencia judicial: 439-2011, el día 09 de junio del corriente año, este Concejo no se pronuncia por el pago de los salarios caídoso dejados de percibir por el Señor Roberto Carlos Pimentel Clavel, por no existir pronunciamiento de ello en el fallo emitido por el Juzgado de lo Civil de la ciudad de Ahuachapán, en el proceso clasificado bajo la referencia judicial: 97-AD-10-2; 2) Se le ordena al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, que realice los tramites correspondientes a fin de poder llevar a cabo el reinstalo del Señor Roberto Carlos Pimentel Clavel.* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******ACUERDO N°23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y con base al Art. 30, Numerales 3: “Nombrar comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares” 4 y 14 y otras Disposiciones legales aplicables y de acuerdo a la nota de fecha 30 de junio del corriente año, Remitida por la Corte de Cuentas de la República, bajo la Referencia:* ***DRSA-402-06-2021,*** *y que se encuentra firmada por el Licenciado Arturo Iván Escobar Aragón, Director de Auditoría, Regional Santa Ana, en la cual hace saber a este Concejo que, es del conocimiento de esta Institución que debido a los cambios de liderazgos en las distintas Entidades Públicas, es probable que el proceso de actualización de sus sistemas de Control Interno (SCI) hayan tenido algún efecto, el cual ya de por sí se había debilitado por la ocurrencia de la emergencia derivada de la pandemia mundial provocada por el COVID-19; no obstante la situación que se está viviendo, y dadas las circunstancias de acomodamiento de las fuentes y usos de los recursos públicos a estas nuevas realidades, hoy más que nunca se hace evidente la necesidad de que las Instituciones cuenten con un SCI que garantice administraciones probas que contrarresten efectivamente los embates académicos de la corrupción y se avance con pasos firmes y agigantados hacia la transparencia, efectividad, eficacia y economía en el uso y máximo aprovechamiento de los escasos recursos disponibles… estas labores exigen que las autoridades máximas de cada Entidad asuman directamente la responsabilidad que ya les consigna la Ley, en el sentido de diseñar, aprobar, implementar y dar debido seguimiento a un SCI que garantice el logro de los objetivos planificados en bien de la población; es decir, promover y propiciar el desarrollo económico y social de la sociedad salvadoreña. La Corte de Cuentas de la República, como Ente constitucionalmente investido de la jerarquía como Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoria de la Gestión Pública (Art. 21 de su Ley), emitió el Decreto Nº1 del 16/01/2018, las Circulares Externas Nº1,2 y 2 y el Decreto Nº1 del 18/02/2019 (Presentación cronológica de las directrices emitidas) para direccionar el proceso de actualización de los SCI de las Entidades adscritas a su fiscalización. Asimismo se hace saber que si este Concejo tiene a bien examinar la documentación especificada, entenderán que, a esta fecha, se ha incurrido en un retraso en el proceso establecido para tales propósitos y se ha vuelto urgente retomar las labores tendientes a su culminación inminente. Es por las razones expuestas que tiene a bien solicitar lo siguiente: Constituir y/o reconstruir la Comisión Institucional encargada de la elaboración de las NTCIE de su Entidad e informar de las decisiones tomadas a esta Dirección, la conformación de dicha comisión debe estar de acorde a lo establecido en el numeral 2 romano III de la Circular Externa CCR Nº 18/2018; Acopiar toda la documentación existente en la Entidad, atiente al estado actual del proceso y proceder a obtener su conocimiento hasta la fecha; y asumir de inmediato y en lo sucesivo, la responsabilidad por su avance progresivo hasta la culminación del proceso, a fin de fortalecer las buenas prácticas y debido control de la gestión pública que les compete. Este Concejo municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Nombrar la Comisión Institucional Encargada de la Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, integrada por las personas siguientes: Mario Antonio Magaña, Regidor Propietario, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, Gerente General, Licenciada Jeamileth Margarita MenéndezCaishpal, Contadora Municipal,, Licenciado José Ernesto Rogel López, Jefe de la UACI, Licenciado, Willian Stanley Magañá Hernández, Jefe de Recursos Humanos, Señorita, Lucero del Carmen Virula García, Encargada del Presupuesto; Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez, Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, y al Tesorero Municipal Interino Licenciado José Armando Escalante López; siendo el coordinador de dicha comisión el Licenciado: Romeo Alfonso Velis Blanco, Gerente General.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- ACUERDO N°24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y visto y analizado el Informe de Revisión de Especies Municipales (Tiquete de Mercado de $0.25 ctvs) del 23 de julio al 01 de septiembre de 2021, presentado por el Auditor Interno Lic. Walter Eduardo Herrera Clemente, el cual le fue requerido por este Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal Nº47, del Acta Nº15, de fecha 07 de septiembre del corriente año, por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido y aceptado el Informe de Revisión de Especies Municipales (Tiquete de Mercado de $0.25 ctvs) del 23 de julio al 01 de septiembre de 2021, presentado por el Auditor Interno Lic. Walter Eduardo Herrera Clemente; y 2) Se ordena al Departamento Jurídico de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, que presente el aviso correspondiente a la Fiscalía General de la República, según los probables ilícitos que hayan sido cometidos por la Señora Nelsy MarilínRincán.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-******ACUERDO N°25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numeral 5), Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art-48, Numeral 4 y 6 y con base a la Carpeta Técnica de presentada por el Departamento de Proyectos, concerniente al Proyecto denominado* ***PROYECTO: MAPEO DE RUTAS DE AFECTACIONES VIALES EN LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE AHUACHAPÁN,*** *presentado por la Unidad de Proyectos, por el monto total de: Dos mil doscientos noventa y nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,299.50), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que mantener las calles y avenidas del municipio de Ahuachapán es necesario, ya que por medio de ello se garantiza llevar bienestar a la ciudadanía ahuachapaneca, de igual forma se contribuye a la prevención de accidentes de diversas índole y se contribuye al desarrollo de la municipalidad, a lo cual la administración municipal se encuentra comprometida, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el:* ***PROYECTO MAPEO DE RUTAS DE AFECTACIONES VIALES EN LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE AHUACHAPÁN****, por el monto total de: Dos mil doscientos noventa y nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,299.50); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el* ***PROYECTO MAPEO DE RUTAS DE AFECTACIONES VIALES EN LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE AHUACHAPÁN****, por el monto total de: Dos mil doscientos noventa y nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,299.50); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****; 4) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal Lic. Juan Carlos Zepeda Marroquín a realizar las contrataciones respectivas para la ejecución de dicho Proyecto y al Departamento Jurídico a legalizar las contrataciones; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, la apertura de una cuenta especifica del* ***PROYECTO MAPEO DE RUTAS DE AFECTACIONES VIALES EN LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE AHUACHAPÁN****, por el monto total de: Dos mil doscientos noventa y nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,299.50)* ***DE FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; y Art. 91, y con base a la nota presentada ante el Concejo por el Gerente Municipal de fecha 17 de septiembre del corriente año, en la solicita se apruebe el pago por la cantidad de $449.24 a favor de INTERCAFE, S.A. DE C.V., en concepto de refrigerio para los Empresarios Ahuachapanecos, quienes participaron en 9 capacitaciones impartida por personal del Ministerio de Económica los días 7, 8, 9 y 10 de setiembre del corriente año, este Concejo Municipal, en uso de sus facultadles legales,* ***ACUERDA****: 1) Aprobar y autorizar el pago en concepto de refrigerio a favor de INTERCAFE, S.A. DE C.V. por el monto de: Cuatrocientos cuarenta y nueve 24/100 dólares de los Estados Unidos de América ($449.24); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que realice el pago correspondiente de la fuente de financiamiento Fondo Común, previas las gestiones del Gerente Municipal.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Cristian Bladimir Castillo Saravia, Juan Alfredo Cornejo Bueno.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°27.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4, 1 Art. 48, Numerales 4, 5 y Art. 91 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal, por el Licdo. Romeo Alfonso Velis, Gerente Municipal de fecha 20 de septiembre del presente año, pertinente a que se suscriba contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona el Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), a partir del mes de mayo a diciembre del corriente año con el Representante Legal de las Sociedades AMAJAN, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V., por lo que este Concejo Municipal teniendo conocimiento que existe la necesidad de obtener dicho arrendamiento y con base a la solicitud Presentada por el Gerente Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar el Arrendamiento del inmueble donde funciona el Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), a partir del mes de mayo a diciembre del corriente año, ubicado en quinta calle poniente de la ciudad de Ahuachapán, Municipio y Departamento de Ahuachapán, inscrito bajo la matricula No. QUINCE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente y autorizar la erogación de fondos,* ***por el plazo de 8 Meses*** *por el monto total de: Doce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00), que incluyen el IVA y demás impuestos de ley, pagaderos en ocho cuotas mensuales de: Un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,500.00), que incluye IVA y demás impuestos de ley, a favor de JOSÉ ANTONIO JESÚS SALAVERRIA BORJA conocido por JOSE ANTONIO SALAVERRIA BORJA o JOSÉ ANTONIO SALAVERRIA de sesenta y dos años de edad, Licenciado en Comercio Internacional, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: cero cero setecientos noventa y dos mil novecientos dos- siete, con Número de Identificación Tributaria: cero ciento uno –uno, quien actúa en representación de las Sociedades AMAJAN, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V.; 2) Se autoriza al Departamento Jurídico realizar el respectivo contrato de arrendamiento; 3) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, suscriba y firme el respectivo contrato; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que realice el pago correspondiente de la fuente de financiamiento Fondos Propios, por el monto total de: Doce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00), que incluyen el IVA y demás impuestos de ley, pagaderos en ocho cuotas mensuales de: Un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,500.00) que incluye IVA y demás impuestos de ley, y se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López emitir los respectivos cheques a favor de las Sociedades AMAJAN, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°28.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4, 1 Art. 48, Numerales 4, 5 y Art. 91 y vista la nota presentada ante el Concejo Municipal por el Gerente Municipal Lic. Romeo Alfonso Velis, de fecha 20 de septiembre del corriente año, en la que solicita se autorice el pago en concepto de elaboración de Stikers y Baners que fueron colocados en el Estadio Municipal con el logo de la Municipalidad, por el monto de: Doscientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($290.00), este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y analizando que es bueno para la Municipalidad identificar por ese medio dicho inmueble, por tanto en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar el pago en concepto de elaboración de Stikers y Baners para instalarlos en el Estadio Municipal; 2) Autorizar al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que erogue la cantidad de: Doscientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($290.00), de la fuente de financiamiento Fondos Propios, previas las gestiones del Gerente Municipal.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°29.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4, 1 Art. 48, Numerales 4, 5 y Art. 91 y vista la nota presentada ante el Concejo Municipal por el Gerente Municipal Lic. Romeo Alfonso Velis, de fecha 20 de septiembre del corriente año, en la que solicita se autorice el pago en concepto de alimentación (cenas) para el personal voluntario de Protección Civil, por la cantidad de: Cuarenta y cinco 67/100 dólares de los Estados Unidos de América ($45.67),* ***este Concejo Municipal, en uso de sus facultades ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar el pago de alimentación (cenas), por el monto de: Cuarenta y cinco 67/100 dólares de los Estados Unidos de América ($45.67); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que realice el pago correspondiente de la fuente de financiamiento Fondo Propios, previas las gestiones del Gerente Municipal.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los miembros del concejo municipal plural de forma unánime.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. - ACUERDO No. 30.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 y 7;, y con base a la nota de fecha 20 de septiembre del corriente año, presentada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, en la que expone que en atención a la solicitud presentada por el Señor Oscar René García en su calidad de Encargado de Servicios Generales donde pide se autorice la contratación de una persona por Servicios Prestados para que realice funciones de Enderezado y Pintura, por el, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en vista que ve necesario dicha contratación,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contratación de José Gabriel Mancía Aguirre, con Documento Único de Identidad número: 05380166-7 y Número de Identificación Tributaria: 0101-160796-110-2, por Servicios Prestados para que realice funciones de Enderezado y Pintura, en el área de Servicios Generales, quien devengara un salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América ($365.00), a partir de 01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que realice el pago del salario mensual por la cantidad de Trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América ($365.00) a favor de José Gabriel Mancía Aguirre, de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos para que haga los trámites legales correspondientes; 4) Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo contrato bajo la modalidad de Servicios Prestados a favor del Señor José Gabriel Mancía Aguirre.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia****.-****Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. - ACUERDO No. 31.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 y 7;, del Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4, Art. 48, Numerales 4, y con base a la nota de fecha 16 de septiembre del corriente año, presentada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, en la que solicita se autorice la contratación por Servicios Prestados a la Señora* ***Ana María Rodas de Rivas****, para que realice funciones de impartir Clases de Zumba en el Gimnasio Los Pinitos, con el salario mensual de: Ciento sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América a partir del01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, este Concejo Municipal en uso de sus facultades y con base a la solicitud,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contratación a la Señora* ***Ana María Rodas de Rivas,*** *con Documento Único de Identidad número: 02047138-6, y con Número de Identificación Tributaria: 0614-290979-101-5, por Servicios Prestados para que imparta Clases de Zumba en el Gimnasio Los Pinitos, quien devengará el sueldo mensual de: Ciento sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que realice el pago del salario mensual correspondiente a favor de la Señora* ***Ana María Rodas de Rivas****, de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios*** *3) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos para que haga los trámites legales correspondientes; 3) Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo contrato bajo la modalidad de Servicios Prestados con funciones de Clases de Zumba en el Gimnasio Los Pinitos a favor de la Señora* ***Ana María Rodas de Rivas.-En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo SaraviayJuan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-ACUERDO No. 32.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 del Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4, Art. 48, Numerales 4, y con base a la nota de fecha 06 de septiembre del corriente año, presentada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, en la que solicita se autorice la contratación de una persona bajo la modalidad de Servicios Prestados para que realice funciones en el Vivero Municipal, quien devengará un salario de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($365.00) mensuales, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, por tanto este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la contratación del Señor Carlos Antonio Vásquez Orellana, con Documento Único de Identidad número: 02820252-9 y Número de Identificación Tributaria: 0101-220381-107-3; bajo la modalidad de Servicios Prestados para que realice funciones en el Vivero Municipal, quien devengará un salario de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($365.00) mensuales, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que haga los respectivos pagos del salario mensual a favor del Señor*

*Carlos Antonio Vásquez Orellana, de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que haga los trámites legales correspondientes; 4) Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo contrato bajo la modalidad de Servicios Prestados con funciones en el Vivero Municipal por el periodo del01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia yJuan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-ACUERDO No. 33.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 48, Numeral 4; y 51, Numeral 1 y Art. 53-A, CAPITULO IV de la Ley de la Carrera Administrativa y con base al Memorándum presentado ante el Concejo Municipal de fecha 20 de septiembre del presente año, por el Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, pertinente al pago de* ***compensación económica del 100%de conformidad al Art. 68, Literal f) del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán****, por renuncia voluntaria presentada por el empleado: José Andrés Reyes Viana, quien cesa de sus labores* ***hasta el 30 de Septiembre del corriente año,*** *según consta en la hoja de liquidación que se detalla a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***DUI*** | ***NIT*** | ***No. FORM. MINIS. DE TRABAJO*** | ***MONTO*** |
| *1* | *José Andrés Reyes Viana* | *03479704-5* | *0511-270186103-6* | *005353* | *$4,323.84* |

*Por lo tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a la documentación correspondiente a la renuncia voluntaria presentada por el empleado José Andrés Reyes Viana, y otros documentos que corren en las mismas, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibida y aceptada la renuncia voluntaria del empleado José Andrés Reyes Viana; 2) Aprobar el pago de* ***compensación económica del 100%*** *por renuncia voluntaria y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, a realizar las erogaciones correspondientes, mediante cuatro cuotas mensuales de: Un mil ochenta 96/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,080.96), en concepto de renuncia voluntaria con* ***Fondos Propios,***  *a partir del mes de octubre del corriente año, a favor del Señor José Andrés Reyes Viana, previas las gestiones del Jefe del Departamento de Recursos Humanos.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, y Cristian Bladimir Castillo Saravia.-******ACUERDO No. 34.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4del CódigoMunicipal en su Art. 30, Numeral 4, Art. 48, Numerales 4, Art. 34 numeral 4 y art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y con base a la nota de fecha 20 de septiembre del corriente año, presentada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, donde pide se autorice la contratación de una persona bajo la modalidad de interino para que realice funciones de Encargado de Proyecto de Vivienda, con un salario de: Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($450.00) mensuales, el cual está establecido en el Presupuesto Municipal del año 2021, por lo tanto antes expuesto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades y con base a la solicitud de Jefe de Recursos Humanos,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la contratación de Carlos Vladimir Ortiz García con Documento Único de Identidad número: 04378355-8, y Número de Identificación Tributaria: 0101-070989-107-2, bajo la modalidad de Interinato, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, para que realice funciones de Encargado de Proyecto de Vivienda, con un salario de: Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($450.00), mensuales el cual está establecido en el Presupuesto Municipal del año 2021; 2) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos para que haga las gestiones legales pertinentes; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino hacer el pago del salario por un monto de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($450.00) a favor del Señor Carlos Vladimir Ortiz García, de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 4) Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo contrato bajo la modalidad de interinato; y 5) Se ordena al Jefe de Informática para que tome nota de dicha contratación para efectos de elaboración de planillas de pagos y demás trámites.-****En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia yJuan Alfredo Cornejo Bueno.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-******ACUERDO No. 35.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 del Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4, Art. 48, Numerales 4, y con base a la nota de fecha 20 de septiembre del corriente año, presentada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, donde pide se autorice la contratación de una persona bajo la modalidad de Servicios Prestados con funciones de bodeguero en la Unidad de Servicios Generales, quien devengará el salario de: Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400.00), por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a lo solicitado,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la contratación por Servicios Prestados, del Señor Byron Aldair Gutiérrez Castaneda, con Documento Único de Identidad número: 05989406-6, y Número de Identificación Tributaria: 0101-261299-108-3, para que realice funciones bodeguero en la Unidad de Servicios Generales, quien devengará un salario de: Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400.00), mensuales por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año; 2) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos para que haga los trámites legales correspondientes; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice el pago correspondiente del salario mensual por el monto de Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400.00) de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 4) Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo contrato bajo la modalidad de Servicios Prestados a favor del Señor Byron Aldair Gutiérrez Castaneda.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-******ACUERDO No. 36.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4del CódigoMunicipal en su Art. 30, Numeral 4, Art. 48, Numerales 4, y con base a la nota de fecha 22 de septiembre del corriente año, presentada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, donde pide se autorice la contratación de una persona bajo la modalidad de Servicios Prestados, quien tendrá funciones de manejo de la página web y redes sociales de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y atención ciudadana de solicitudes, quien devengará un salario de: Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200.00) mensuales por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a lo solicitado,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la contratación de la Señorita Adriana Abigail Gutiérrez Rivera, con Documento Único de Identidad número: 05858466-8, y con Número de Identificación Tributaria: 0210-280399-104-3, por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, bajo la modalidad de Servicios Prestados, quien tendrá funciones de manejo de la página web y redes sociales de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y atención ciudadana de solicitudes, y quien devengará un salario de: Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200.00) mensuales; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que haga el pago correspondiente de Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200.00), en concepto de salario mensual a favor de la Señorita Adriana Abigail Gutiérrez Rivera, de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los trámites legales correspondientes; 4) Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo contrato bajo la modalidad de Servicios Prestados a favor de la Señorita Adriana Abigail Gutiérrez Rivera,.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. –******ACUERDO No. 37.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Arts. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13 y Art. 48 Numeral 5 y Art. 91, Art. 37 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y vista la nota de fecha 20 de septiembre del año 2021, presentado ante este Concejo Municipal, por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual solicita se autorice la prórroga de interinatos por un periodo de dos meses, de conformidad al Art. 37, Inciso Segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal de las personas que se detallan a continuación en razón que el proceso de selección aún no ha finalizado, siendo el detalle de la siguiente manera:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***FECHA DE PRORROGA*** |
| *1* | *Edith María López Pérez* | *Auxiliar del Registrodel Estado Familiar.* | *15/09/2021 al 14/11/2021* |
| *2* | *Rafael Alexander Cortez Martínez* | *Auxiliar de Fórmate* | *15/09/2021 al 14/11/2021* |
| *3* | *Martha Eugenia Pérez de Sánchez* | *Auxiliar de Servicios Públicos.* | *15/09/2021 al 14/11/2021* |
| *4* | *Jessica Carolina Hernández García* | *Auxiliar de Servicios Públicos.* | *15/09/2021 al 14/11/2021* |
| *5* | *Enoc Esaú Ramos Mendoza* | *Jardinero Siloé* | *15/09/2021 al 14/11/2021* |
| *6* | *Edwin Alberto Martínez* | *Supernumerario* | *15/09/2021 al 14/11/2021* |
| *7* | *HeidyJeamileth Aguilar Aguilar* | *Supernumerario* | *15/09/2021 al 14/11/2021* |
| *8* | *Blanca Maritza Velásquez de Dorath* | *Encargada de CEI* | *15/09/2021 al 14/11/2021* |
| *9* | *Ricardo Alfredo Espinoza* | *Coordinador de Políticas Publicas* | *15/09/2021 al 14/11/2021* |
| *10* | *Gustavo Adolfo Aguilar Méndez* | *Administrador del Mercado Municipal N°1.* | *20/09/2021 al 19/11/2021* |
| *11* | *Francisco Antonio Chigüila Zepeda* | *Jefe Interino de Medio Ambiente y Servicios Públicos* | *20/09/2021 al 19/11/ 2021* |

*Por tanto este Concejo municipal, en uso de sus facultades legales y en atención a lo solicitado, y con base al Art. 37, Inciso Segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la prórroga de contratación de las personas antes mencionadas, por un periodo de dos meses a partir de las fecha indicada en cada una de las mismas; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que haga los pagos correspondientes de salarios a favor de las personas anteriormente mencionadas de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 2) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para haga los procesos legales correspondientes; 3) Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo contrato bajo la modalidad de Interinato a favor de las personas antes relacionadas; 4) Se ordena al Jefe de Informática para que tome nota de dichas prorrogas de interinatos para efectos de elaboración de planillas de pagos y demás trámites.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-******ACUERDO No. 38.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 del CódigoMunicipal en su Art. 30, Numeral 4, Art. 48, Numerales 4, y con base a la nota de fecha 20 de septiembre del corriente año, presentada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, donde pide se autorice la contratación de una persona bajo la modalidad de Interino con el nombramiento de Inspector de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, por un periodo de TRES MESES, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, devengado un salario de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($365.00) mensuales, el cual ya está establecido y aprobado en el Presupuesto Municipal Vigente, por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades y con base a lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos,* ***ACUERDA****: 1) Aprobar y autorizar la contratación de la Licenciada Gabriela María Aparicio Peñate, con Documento Único de Identidad número: 05286925-6 y con Número de Identificación Tributaria: 0101-121295-106-0, con el nombramiento de Inspector para el Área de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, por un periodo de TRES MESES, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, con un salario de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($365.00) mensuales; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que haga el pago del salario correspondiente a favor de Licenciada Gabriela María Aparicio Peñate, de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los trámites legales correspondientes; 4)Se autoriza Departamento Jurídico para que elabore el respectivo contrato bajo la modalidad de Interino a favor de:Gabriela María Aparicio Peñate; 5) Se ordena al Jefe de Informática para que tome nota de dicha contratación para efectos de elaboración de planillas de pagos y demás trámites.* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -******ACUERDO No. 39.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 del Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4, Art. 48, Numerales 4, y con base a la nota de fecha 20 de septiembre, presentada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, donde pide se autorice la contratación de una persona bajo la modalidad de Interino, con el nombramiento de Motorista por un periodo de TRES MESES, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, quien devengará un salario de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($365.00) mensuales, el cual se encuentra establecido y aprobado en el respectivo Presupuesto Municipal Vigente, por lo antes expuesto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la contratación de Yanci Beatriz Osorio Cosme, con Documento Único de Identidad número: 04023727-3 y con Número de Identificación Tributaria: 0101-281188-101-7, bajo la modalidad de Interino con el nombramiento de Motorista, por un periodo de TRES MESES, a partir de del 01 de octubre al 31 de diciembre del corriente año, devengando un salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($365.00); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que haga el pago de salario correspondiente a favor de Yanci Beatriz Osorio Cosme, de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los trámites legales correspondientes; 4) Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo contrato bajo la modalidad de Interinato; 5) Se ordena al Jefe de Informática para que tome nota de dicha contratación para efectos de elaboración de planillas de pagos y demás trámites.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.-******ACUERDO No. 40.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 del Código Municipal, Art. 37 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base a la nota de fecha 22 de septiembre del corriente año, presentada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, donde pide se autorice la prórroga de contratación por un periodo de DOS MESES****, a partir del 20 de septiembre al 19 de noviembre del corriente año,*** *a favor del Subteniente* ***MANUEL IVAN LUCERO GARCIA,*** *con DUI No.04419461-3 y NIT0203-260169-101-5, quien actualmente desempeña el cargo de Director del CAM, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la prórroga de contratación por el periodo de DOS MESES, a partir del 20 de septiembre al 19 de noviembre del corriente año, a favor de: Subteniente* ***MANUEL IVAN LUCERO GARCIA,*** *quien devengará el salario de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($600.00) consignado y aprobado en el Presupuesto Municipal Vigente; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que haga el pago correspondiente del salario a favor delSubteniente* ***MANUEL IVAN LUCERO GARCIA,*** *de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los trámites legales correspondientes; 4) Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo contrato de prórroga de dicha contratación; a favor de Manuel Iván Lucero García; 5) Se ordena al Jefe de Informática para que tome nota de dicha prórroga de interinato para efectos de elaboración de planillas de pagos y demás trámites .-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO No.41.-***  *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30, Numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones y 14; art. 31 numeral 4, 8: llevar las buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6 y art. 86 y 87 y con base a la nota de fecha 21 de septiembre del corriente año, presentada ante el Concejo Municipal Plural por el Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, en la que solicita se le autorice el registro de firma para realizar el manejo de fondos de las cuentas siguientes:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***No*** | ***NOMBRE Y NUMERO DE CUENTA*** |
| ***1*** | *Cuenta de Ahorro No. 01300179165 denominad: AHUACHAPÀN/CONVIVIR/85T-*  *FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2019* |
| ***2*** | *Cuenta de Ahorro No. 01300179157 denominada AHUACHAPAN/KFW/CONVIVIR/237-*  *KFW-CONVIVIR-2016* |
| ***3*** | *Cuenta Corriente No, 00300133149 denominada: AHUACHAPÁN/FISDL/85-O- FONDO*  *GENERAL –*  *INFRAESTRUTURA SOCIAL-2019/INTRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO*  *LA DANTA, LOS HORCONES, CALAPA LA CEIBA Y LOS TADEOS* |
| ***4*** | *Cuenta Corriente No. 00300132215 denominada: AHUACHAPÀN/COLONIA*  *SANTA ELENA/KFW//237-KFW-CONVIVIR-2016/351860* |
| ***5*** | *Cuenta de Ahorro No. 01300175240 denominada: AHUACHAPÀN/85K-FONDO*  *GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA- -2018/COMPONENTE TRES-CONVIVIR/* |
| ***6*** | *Cuenta Corriente No. 00300132630 denominada: AHUACHAPÀN/85K-FONDO*  *GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018/COMPONENTE TRES-CONVIVIR/349720.* |

*Por lo antes expuesto este Concejo municipal, en uso de sus facultades legales y con base a la solicitud,* ***ACUERDA****: 1) Se Autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, quien desempeñada dicho cargo ad-honorem por el periodo comprendido del 16 de agosto al 13 de noviembre del presente año, en sustitución de la Tesorera Municipal Tec. Damaris Yudelia Gómez Calderón, quien se encuentra incapacitada por maternidad por mismos periodo antes mencionado; 2) Se nombran refrendarios de cheques a las personas siguientes: al Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, para el registro de firmas y para la emisión de cheques de las Cuentas antes mencionadas, en el* ***Banco Hipotecario*** *siendo indispensables para la emisión de cheques la firma del Tesorero Municipal Interino acompañada de cualquiera de las otras tres.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: José Armando Escalante López.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales.- ACUERDO No.42.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud de fecha 21 de septiembre del corriente año, presentada ante este Concejo Municipal por el Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, pertinente a que se autorice realizar la erogación de fondos por el monto de: Tres mil doscientos dos 74/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 3,202.74), que pertenece al Proyecto* ***Necesidades de Equipamiento en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *erogación correspondiente a la devolución por un remanente que existe en la fuente de financiamiento de la Cuenta No. 00300132630 y que por acuerdo en convenio de ejecución cláusula tercera ”RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL”, numeral siete deber ser reintegrado al FISDL, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud del Tesorero Municipal Interino y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, para que realice el pago por Certificación del Cheque por el monto de: Un 70/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1.70) de la Cuenta 00300110505 del Fondo Común Alcaldía Municipal de Ahuachapán que es por el monto de: Tres mil doscientos dos 74/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,202.74) que será reintegrado al FISDL pertenecientes al proyecto* ***Necesidades de Equipamiento en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *correspondiente a la devolución por el remanente existente en la fuente de financiamiento y el residuo de la Cuenta No. 00300132630 y el residuo de dicha Cuenta sea reintegrado a la Cuenta No. 00300110505 al Fondo Común Alcaldía Municipal de Ahuachapán, del Banco Hipotecario, y que por acuerdo en convenio de ejecución cláusula tercera ”RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL” numeral siete, éste deberá ser reembolsado.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: José Armando Escalante López.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-ACUERDO No.43.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, 4 y 6, y con base a la solicitud del Presidente de la Asociación de Desarrolló Comunal La Divina Providencia de fecha 20 de septiembre del presente año, presentada al Concejo Municipal, en la que solicita se le conceda en calidad de contribución 50 sillas plásticas para ser utilizadas en reuniones que se desarrollen en la misma, por lo antes expuesto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Que por el momento lamentablemente no es procedente resolver favorable dicha petición de la Asociación de Desarrollo Comunal La Divina Providencia, ya que esa clase de contribuciones no es posible porque son observadas en las auditorias que realiza la Corte de Cuentas de la República, esperando ayudarle de otra manera más adelante.-* ***El presente acuerdo fue aprobado en forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO No.44.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Arts. 4, Numeral 25: que literalmente dice: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al Municipio; Art. 30 numerales 4 y 14; Art. 3, Numerales 4, 5 que literalmente dice: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y Numeral 13 y Art. 48, Numeral 5 y con base a la Carpeta Técnica presentada ante el Concejo Municipal por la Unidad de Deporte, pertinente al Proyecto denominado: “PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ATRAVES DEL DEPORTE EN CANCHAS DEPORTIVAS DE CEMENTO DE AHUACHAPÀN”, por el monto de: Un mil ciento cincuenta y ocho 32/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,158.32), por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y por el bien y buen desarrollo del municipio,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ATRAVES DEL DEPORTE EN CANCHAS DEPORTIVAS DE CEMENTO DE AHUACHAPÀN”, por el monto de: Un mil ciento cincuenta y ocho 32/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,158.32); 2) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto, denominado “PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ATRAVES DEL DEPORTE EN CANCHAS DEPORTIVAS DE CEMENTO DE AHUACHAPÀN”, por el monto de: Un mil ciento cincuenta y ocho 32/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,158.32), con fondos provenientes de Fondos FODES- Libre Disponibilidad; 3) El sistema de contratación será por Administración; 4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora asimismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, para que aperture una Cuenta Corriente especifica del Proyecto denominado “PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ATRAVES DEL DEPORTE EN CANCHAS DEPORTIVAS DE CEMENTO DE AHUACHAPÀN”, por el monto de: Un mil ciento cincuenta y ocho 32/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,158.32), en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento asignado en el presente acuerdo****;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a: César Oswaldo Pimentel Magaña;7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra a la Regidora Propietaria: Karla Stephanie Grijalva Herrera; 8) Se nombra Supervisor del Proyecto al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.-* ***En el presente acuerdo se abstiene el Regidor Propietario: Cristian Bladimir******Castillo Saravia Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO No.45.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Arts. 4, Numeral 25: que literalmente dice: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al Municipio; Art. 30 numerales 4 y 14; Art. 3, Numerales 4, 5 que literalmente dice: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y Numeral 13 y Art. 48, Numeral 5 y con base a la Carpeta Técnica presentada ante el Concejo Municipal por la Unidad de Deporte, concerniente al Proyecto denominado: “FOMENTANDO VALORES ATRAVES DEL DEPORTE EN COMUNIDADES Y ZONAS URBANAS DE AHUACHAPÀN”, por el monto de: Tres mil trescientos treinta y tres 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 3,333.50), por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y por el desarrollo del municipio,* ***ACUERDA: 1)*** *Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “FOMENTANDO VALORES ATRAVES DEL DEPORTE EN COMUNIDADES Y ZONAS URBANAS DE AHUACHAPÀN”, por el monto de: Tres mil trescientos treinta y tres 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 3,333.50), 2) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto, denominado: “FOMENTANDO VALORES ATRAVES DEL DEPORTE EN COMUNIDADES Y ZONAS URBANAS DE AHUACHAPÀN”, por el monto de: Tres mil trescientos treinta y tres 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 3,333.50), con fondos provenientes de Fondos FODES- Libre Disponibilidad; 3) El sistema de contratación será por Administración; 4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos legales de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora asimismo a realizar la adquisición de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, para que aperture una Cuenta Corriente especifica del Proyecto denominado “FOMENTANDO VALORES ATRAVES DEL DEPORTE EN COMUNIDADES Y ZONAS URBANAS DE AHUACHAPÀN”, por el monto de: Tres mil trescientos treinta y tres 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 3,333.50), en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento asignado en el presente acuerdo****;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a: César Oswaldo Pimentel Magaña;7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra a la Regidora Propietaria: Karla Stephanie Grijalva Herrera; 8) Se nombra Supervisor del Proyecto: al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.-* ***En el presente acuerdo se abstiene el Regidor Propietario: Cristian Bladimir******Castillo Saravia Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO No. 46.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, numerales 4 y 14 y Art. 31, Numerales 4 y 13 y con base al Memorándum de fecha 22 de septiembre del corriente año, presentado ante el Concejo Municipal por el Técnico Municipal de Subcomponente Fortalecimiento de habilidades Sociales para Jóvenes FOHS II Lic. Mario Antonio Murillo Duran, en el que solicita se autorice ejecutar las compras de materiales de construcción a utilizar en 4 perfiles de micro proyectos a ejecutar en: Iglesia Salem, Cantón El Barro, Centro Escolar Dr. Virgilio Cornejo, Cantón Llanos de La Laguna, Colonia Santa Marta Cantón Llanos de La Laguna, y Complejo Educativo Dr. Arturo Romero, Cantón Chancuyo, incluidos en la línea uno de acción, del subcomponente, Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la juventud, FOHS FASE II, fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el programa espacios seguros de convivencia para jóvenes en el Salvador CONVIVIR, siendo los Micro proyectos validados los siguientes:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***No*** | ***Nombre del perfil*** | ***Comité juvenil/Centro Escolar participante*** | ***Monto aprobado*** |
| *1* | *Ampliación y Mejoras en Aulas del centro de formación técnica y cristiana de Grupo Juvenil Iglesia Cristiana Salem* | *Iglesia Salem Colonia Las Huertas* | *$ 1,000.00* |
| *2* | *Mejora de espacio deportivo, utilizado como cancha de futbol rápido y baloncesto de centro escolar Dr. Virgilio Cornejo* | *Centro Escolar Dr. Virgilio Cornejo* | *$ 1,000.00* |
| *3* | *Adecuación de zona verde como área de deportes y de convivencia familiar* | *Colonia Santa Marta* | *$ 1,000.00* |
| *4* | *Mejoras al centro de cómputo y tecnología de Complejo Educativo Dr. Arturo Romero* | *Complejo Educativo Dr. Arturo Romero* | *$ 1,000.00* |
|  |  | ***TOTAL……………………….*** | ***$ 4,000.00*** |

*Dichas compras serán canceladas con fondos provenientes de la Cuenta No. 23-7 KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR: CONTRAPARTIDA-2019, de la manera siguiente: $ 3,539.18 de la Cuenta 23-7 KFW-CONVIVIR-2016 y $ 460.82 de la Cuenta 85-T FONDO GENERAL- CONVIVIR: CONTRAPARTIDA-2019, en vista de lo anterior y con base al Memorándum del Técnico Municipal, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: 1) Aprobar y autorizar las compras de materiales de construcción a utilizar en 4 perfiles de micro proyectos a ejecutar en: Iglesia Salem Cantón El Barro, Centro Escolar Dr. Virgilio Cornejo Cantón Llanos de La Laguna, Colonia Santa Marta Cantón Llanos de La Laguna, y Complejo Educativo Dr. Arturo Romero, Cantón Chancuyo, por el monto de: Cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($4,000.00), en los Micro proyectos validados a favor de las instituciones y comunidad arriba mencionadas; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, para que haga los pagos correspondientes de los fondos provenientes de la Cuenta No. 23-7 KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T FONDO GENERAL-CONVIVIR: CONTRAPARTIDA-2019, de la manera siguiente: $ 3,539.18 de la Cuenta 23-7 KFW-CONVIVIR-2016 y $ 460.82 de la Cuenta 85-T FONDO GENERAL- CONVIVIR: CONTRAPARTIDA-2019; 3) Se Autoriza a la UACI para la adquisición de los materiales respectivo y emita las ordenas de compras.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del Concejo******Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO No. 47.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 del Código Municipal, y con base a la nota presentada por la Empleada Municipal Sandra Beatriz Castaneda de Roldán, dónde, medularmente manifiesta: que basándose en el Art. 18 de la Constitución de la República, se suscribe a este Concejo, para solicitar de la manera más respetuosa la nivelación salarial que por ley le corresponde debido al cargo como jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivo que se le otorgó en el acta número seis, acuerdo treinta del libro de actas correspondiente al año dos mil dieciocho. Dicho cargo lo desempeña desde el año dos mil once con el mismo salario de auxiliar hasta la fecha. Además, manifiesta, que como persona natural con derechos se siente discriminada como mujer ya que en la Municipalidad existen personas desempeñando cargos temporales y se le ha resuelto sus nivelaciones hasta un monto de seiscientos dólares, del cual ella lleva solicitando desde el año 2018, nivelación que por ley le corresponde. Ya que hasta la fecha tiene un salario de $413.75, salario del cual ha llegado a ese monto con los pequeños aumentos que se han dado a todos los empleados, mientras tanto en nuestra municipalidad los jefes tienen sueldos arriba de seiscientos dólares lo cual es arbitrario, no se le reconozca su trabajo ya que tiene las mismas responsabilidades como las demás jefaturas. En base a esto la ley contra la discriminación de la mujer en el Art. 1 expresa: “La garantía efectiva del Principio de Igualdad expresa que, para el Estado, mujeres y hombres son iguales ante la ley y equivalentes en sus condiciones humanas y ciudadanas; por tanto, son legítimamente, merecedoras y merecedores de igual protección de sus derechos por las Instituciones competentes y no podrán ser objeto de ningún tipo de discriminación que impida el ejercicio de tales derechos. Este Concejo analizando la petición de la Empleada Sandra Beatriz Castaneda de Roldán, y en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Se ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos que rinda un informe a este Concejo en base a unos criterios de evaluación de acuerdo al desempeño y avances concernientes en el manejo, resguardo y emisión de información que le es requerida por otras unidades de esta municipalidad a la Empleada Sandra Beatriz Castaneda de Roldán, y posteriormente se determinara si es procedente o no el incremento salarial que ha pedido la Empleada Sandra Beatriz Castaneda de Roldán.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-***

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veinte horas con cuarenta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla,*

*Regidor Propietario Regidor Propietario*

*Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña,*

*Regidora Propietaria Regidor Propietario.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Cristian Bladimir Castillo Saravia, Juan Alfredo Cornejo Bueno,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana,*

*Regidora Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Bruno Balmore Jiménez Herrera, Lic. Alex Rolando Molina Corea,*

*Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO DIECISIETE.-*** *En la* ***Sala de Reuniones*** *de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***trece,*** *del día* ***seis*** *de* ***octubre,*** *del año dos mil* ***veintiuno,*** *en Reunión de Concejo Plural* ***Ordinaria,*** *convocada y presidida por el* ***Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín,*** *Alcalde Municipal; Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,* ***Síndico Municipal; Regidores Propietarios:*** *Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno;* ***Regidores Suplentes:*** *Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana y Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal.-* ***Sin la asistencia del Regidor Suplente: Bruno Balmore Jiménez Herrera.-*** *Con la asistencia del* ***Licenciado Alex Rolando Molina Coreas,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes: ///////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar, que se da por recibido, el escrito de fecha 28 de septiembre del corriente año, presentado por el Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez, quien es Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, donde manifiesta: que en atención al acta número quince del Concejo Municipal, de fecha 07 de septiembre de dos mil veintiuno, relacionado al conocimiento de petición del Licenciado Juan Francisco Espinoza, quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial de Martínez de Elías, Blanca Margot, de que se extienda solvencia municipal del inmueble registro* ***U16-727 Sujeto Pasivo*** *7583 a nombre ella, según nuestros registros, de lo cual comento lo siguiente: En fecha uno de julio de dos mil veinte, en reunión sostenida entre el entonces Alcalde Don Abilio Flores Vásquez y el Abogado Juan Manuel Chávez, fui llamado al despacho municipal, y en ese momento, se me dio instrucción verbal por parte del Alcalde, que se extendiera solvencia municipal del inmueble en mención, el cual se encontraba a nombre de Rubenia Chávez, bajo la condición y compromiso del Lic. Chávez de que al realizar la venta, cancelaría las tasas municipales pendientes de pago; situación que a la fecha no ha cumplido, por tanto la cuenta aunque ha tenido cambio de propietarios aún se mantiene en mora, antes Rubenia Chávez le vendió a Rivera Olivares, Jaime Roberto y esta vendió a Martínez de Elías, Blanca Margot. En ese sentido, propongo que se cite al Licenciado Juan Manuel Chávez y explique porque no ha cumplido con su promesa de pago y de paso ver la situación de deuda de él. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido el informe rendido en la fecha 28 de septiembre del corriente año, presentado por el Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez, quien es Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora; 2) Remitir al Departamento Jurídico de esta Alcaldía, toda la documentación presentada por el Licenciado Juan Francisco Espinoza, quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial de la Señora Blanca Margoth Martínez de Elías, tal como lo comprueba con copia certificada de poder general judicial otorgado a su favor, y que por medio de escrito que ha presentado solicita que por parte del Concejo Municipal se ordene a quien corresponda a extender la solvencia municipal del inmueble ubicado en Residencial Suncuán Avenida 4 norte Agrupación Nº3 (MAT 15014655), y asimismo el informe rendido en la fecha 28 de septiembre del corriente año, presentado por el Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez, quien es Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, para que el Departamento Jurídico, emita la resolución respectiva conforme a derecho.-* ***El presente punto de acta fue aprobado de manera unánime por los miembros del Concejo Municipal Plural.-******ACUERDO N°1.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los que cuentan con la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López hacer los respectivos pagos con* ***Fondo Común Municipal****, y que se detallan a continuación, previa gestiones de la UACI. Y se nombra administrador de órdenes de compra al señor* ***Manuel Antonio Magaña Padilla.***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***PROVEEDOR / CONTRATISTA*** | ***COD. EGRESO*** | ***MONTO $*** | ***DESCRIPCION / OBJETO*** | ***OBSERVACION*** | ***LUGAR*** |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *127.78* | *Filtro de combustible, Manguera (1.4 m), férula (2), Acople (2), Fab de manguera, Filtro de aire y filtro de combustible* | *Eq. 232 B* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *49.00* | *Filtro de aceite* | *Eq. 120 H* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *6.45* | *Perno milimétrico (3), Arandela plana (3) y Arandela de presión (3)* | *Eq. 416* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *16.00* | *Cruceta para cardan* | *Eq. 04013* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *4.76* | *Zapara radial y reparación de llanta* | *N-17893* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *3.00* | *Reparación de llanta* | *N-10404* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *132.60* | *Polea de alternador y carbonera* | *P-719855* | *Despacho Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *13.70* | *Filtro de aceite y filtro de combustible* | *N-10992* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *1,030.00* | *Aceite hidráulico alta viscosidad (11 cub) y Aceite para corona (barril)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *24.87* | *Filtro de aceite y filtro de Diesel (2)* | *P-618525* | *Promoción Social* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *5.00* | *Filtro de aceite* | *N-4841* | *Gerencia General* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110, 54302* | *20.12* | *Perno (12), Tuerca (12), Arandela plana (12) Arandela de presión (12) y solución de freno* | *P-719855* | *Despacho Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *27.45* | *Limpieza y calibración de inyectores* | *M-76099* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *27.45* | *Limpieza y calibración de inyectores* | *M-76098* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *22.62* | *Filtro de aceite y filtro de Diesel (2)* | *N-5157* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *7.50* | *Férula* | *Eq. D5k* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *12.85* | *Retenedor y faja dentada* | *Eq. 232 B* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *11.39* | *Perno (8), arandela de presión (8) y arandela plana (8)* | *N-13883* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54109* | *4.00* | *Cambio de llanta* | *N-11943* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54112, 54199* | *25.90* | *Tiza jabonosa (10), Cepillo de alam (4), Cinta aislante y cepo de cobre No 4* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54119* | *31.40* | *Cilindro de oxigeno ind y toma* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *115.39* | *Batería de 90 Amp* | *N-4833* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *2.31* | *Parche y Reparac de llanta* | *N-13732* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54104, 54107* | *14.00* | *Pint de alum (1/4) y brocha 2" (2)* | *Mantenimiento* | *Mercado Municipal No 2* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101* | *48.50* | *Agua embot (2 f) y Gaseosa Coca (2F)* | *Funcionamiento* | *Gerencia General* |
| *Oscar Armando Valdez García* | *54104, 54106, 54107, 54118, 54199* | *864.03* | *Guantes de hule ( 7 p), bolsa jardinera (30 p), Escoba plástica (12), Espátula (12), Cubeta plástica (15), alicante (6), brocha (48), Pint trafic y pint blanca acrílica (10 cub)* | *Mantenimiento* | *Cementerio Municipal de Ahuachapán* |
| *Oswaldo Alfredo Lopez Ramírez* | *54111* | *115.00* | *Ladrillo de barro (500 un)* | *Tapones de nichos* | *Cementerio Municipal de Ahuachapán* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54107* | *729.70* | *Detergente (50 f), Bolsa jardinera (75 p), Bolsa medio jardín (37.5 p), bolsa plast 2 lbs y bolsa plast 1 lb* | *Funcionamiento 3 meses* | *Baños Municipales* |
| *Dina Corali Escamilla de Sales* | *54105* | *7,000.00* | *Papel higiénico (1000 f)* | *Funcionamiento 3 meses* | *Baños Municipales* |
| *Dina Corali Escamilla de Sales* | *54107* | *794.00* | *Desinfectante (50 f) y lejía (72 f)* | *Funcionamiento 3 meses* | *Baños Municipales* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *167.00* | *Cabezal Canon CA92, Tarjeta de red USB y Jgo de tinta 544 Hp* | *Administrativo* | *Diferentes dependencias* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54107* | *249.38* | *Tella lluvia (215 lbs)* | *Contribución a diferentes personas* | *Ahuachapán* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *227.70* | *Bomba de mochila (3)* | *Sanitización de espacios públicos* | *Ahuachapán* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54118* | *120.51* | *Carburador y acelerador* | *Corta grama* | *Parque Ecológico* |
| *Melvin Orlando Lima Flores* | *54301* | *352.00* | *Servicio de mano de obra* | *Reparación de maquina industrial* | *FORMATE* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *29.84* | *Llave mixta y rash 1/2* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *6.00* | *Reparac de llanta (2)* | *N-4929* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107* | *2.89* | *Sellador de radiador (2)* | *Eq. 04030* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *24.18* | *Filtro de aceite y filtro de Diesel* | *N-17752* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *40.43* | *maxi freno trasero tipo 30* | *N-40405* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *44.29* | *Filtro de aceite y filtro de Diesel* | *N-40405* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *49.71* | *Fricción remachada (2) y remachado (2)* | *N-40405* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *3.00* | *Reparac de llanta* | *C-62088* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *4.13* | *Zapata conv y reparac de llanta* | *Eq. 420* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101* | *10.00* | *Alemanas (40)* | *Funcionamiento* | *Gerencia General* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *11.14* | *Terminal de batería (4)* | *N-16497* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *4.25* | *Bujía de platino* | *N-16497* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *270.99* | *Batería* | *N-10405* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54112* | *23.88* | *Tuerca para rin* | *Góndola* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *19.60* | *Faja dentada y empaque central* | *N-13733* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *30.71* | *Pito de disco, empaque auxiliar y solución* | *P-574802* | *Promoción Social* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54302* | *19.00* | *Tirros (2) y Electrodo (2 cja)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Cesar Benjamín González Tobar* | *54399* | *125.00* | *Servicio de instalación de aire acondicionado* | *Funcionamiento* | *Despacho Municipal* |
| *Distribuidora Granada, S. A. de C. V .* | *61102* | *1,631.15* | *Condensador 5 ton y menjadora de piso-techo* | *Funcionamiento* | *Sala de reuniones del Concejo Municipal* |
| *Distribuidora Granada, S. A. de C. V .* | *61102* | *678.26* | *Aire mini split y base de montaje* | *Funcionamiento* | *Recursos Humanos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *37.05* | *Tubo para llanta y protector de llanta* | *N-2439* | *Centro Juvenil El Salvador - Korea* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *2.00* | *Cambio de llanta* | *Ambulancia* | *Clínica Municipal* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54302* | *273.48* | *Lija (40 pg), masilla, glazin, pint excello, reductor, catalizador, thinner, espátula, intermedio, catalizador, manguera, tirro,* | *N-10212* | *Depto. de Catastro* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$191.42* | *Marcador de temperatura, perno milimétrico (10), arandela (10) y deposito de radiador* | *N-17894* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *61108* | *$475.00* | *Bomba de inyección* | *M-76099* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$600.00* | *Aceite puru guard 15w40* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *61108* | *$359.34* | *Bomba de agua y faja dentada* | *Eq. 232B* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$16.41* | *Parche y Reparac de llanta* | *Eq. 416* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$2.26* | *Perno (6), Tuerca (6). Arandela (12)* | *N-17894* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$205.00* | *Tanque para radiador* | *N-17752* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Reina de la Paz Rodríguez Zelaya* | *54115, 61104* | *$310.50* | *Tinta canon 190 (10), Tinta Epson 664 (2)e impresora multifuncional* | *Administrativo* | *Empleo Juvenil, Secretaria Mpal, FORMATE, Jurídico, Turismo y Cementerio Mpal* |
| *Screen Check El Salvador, S. A. de C. V.* | *54107, 54115* | *510.00* | *Tarjeta PVC y Cinta polaroid 3* | *Carnet de Minoridad* | *Registro del Estado Familiar* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 5411, 54112* | *$1,870.50* | *Cemento (125), Ho 3/8 (160), Tabla (3)* | *Construcción de nichos* | *Cementerio Municipal de Ahuachapán* |
| *Oswaldo Alfredo Lopez Ramírez* | *54111* | *$1,504.00* | *Ladrillo de barro (4200), Arena de rio (21) y grava (5)* | *Construcción de nichos* | *Cementerio Municipal de Ahuachapán* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54313* | *30.00* | *Sello redondo automático* | *Administrativo* | *FORMATE* |

***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-******ACUERDO N°2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y de conformidad a la nota de fecha 01 de Octubre del corriente año, presentada por la Señorita Lucero del Carmen Virula García, Encargada de Presupuesto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Señorita Lucero del Carmen Virula García, quien es Encargada del Presupuesto a realizar aumento presupuestario, en concepto de ingreso del 50% restante de las cuotas no recibidas de* ***FODES,*** *correspondiente a los meses de* ***JUNIO*** *a* ***AGOSTO*** *del año 2020 desembolso realizado por el* ***MINISTERIO DE HACIENDA*** *con fuente de recursos 120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, según el detalle siguiente:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD* | | | | | |
| *JUNIO-AGOSTO 2020* | | | | | |
| *INGRESOS* | | | *EGRESOS* | | |
| *CIFRA* |  | *MONTO* | *CIFRA* |  | *MONTO* |
|  |  |  | *51102* | *SALARIOS POR JORNAL* | *$45,000.00* |
| *32201* | *CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES* | *$413,702.00* | *54399* | *SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS* | *$184,351.00* |
|  |  |  | *61601* | *VIALES* | *$184,351.00* |
| *TOTAL* |  | *$413,702.00* | *TOTAL* |  | *$413,702.00* |

***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes, ACUERDO N°3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y de conformidad a la nota de fecha 05 de Octubre del corriente año, presentada por la Señorita Lucero del Carmen Virula García, quien es Encargada de Presupuesto, el Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar a la Señorita Lucero del Carmen Virula García, quien es Encargada del Presupuesto para que realice las Reprogramaciones Presupuestarias realizadas de 01 al 30 de* ***SEPTIEMBRE*** *del año 2021, según el detalle siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***FONDO*** | ***N° REPROGRAMACIONES*** |
| *FONDOS PROPIOS* | *17* |
| *FODES 75%* | *2* |
| *FONDO FISDL* | *5* |
| *FODES LIBRE DISPONIBILIDAD* | *6* |
| *TOTAL* | *30* |

***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes, ACUERDO N°4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en usos de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 2, 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 6; Art. CAPITULO III DE LA RECAUDACIÓN, CUSTODIA Y EROGACIÓN DE FONDOS, Art. 86.- El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos y Art. 91 y con base a la nota de fecha 05 de octubre del corriente año, suscrita por: la Licenciada Jeamileth Margarita Menéndez, quien es la Contadora Municipal y por la Señorita Lucero del Carmen Virula García, quien es Encargada de presupuesto, y que medularmente establece: Que solicitan el valioso apoyo del Concejo Municipal Plural de Ahuachapán, en cuanto a la rectificación del acuerdo número 10, acta 16, de fecha 22 de septiembre del corriente año, relacionado a los pagos de los aportes para sostenibilidad de la Micro Región Centro Ahuachapán de los meses de enero a septiembre del año 2021, cuyo monto asciende a $11,313.63 aprobado de fondos propios, para que pueda modificarse la fuente de financiamiento a FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, esto por motivos de falta de disponibilidad presupuestaria y financiera de Fondos Propios, actualmente está comprometida para realizar pagos de salarios de empleados y otros gastos de funcionamiento y se considera que es viable el desembolso de las cuotas para sostenibilidad de la Micro Región Centro Ahuachapán de los Fondos Libre Disponibilidad, por la razón que originalmente estaba previsto realizar el pago de dichas cuotas de Fondos Fodes para Funcionamiento y se posee disponibilidad tanto presupuestaria como financiera para realizar el desembolso del monto de $11,313.63. Este Concejo considera: Que es una obligación por parte del Concejo Municipal realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, además se considera viable lo peticionado por la Licenciada Jeamileth Margarita Menéndez, quien es la Contadora Municipal y por la Señorita Lucero del Carmen Virula García, quien es Encargada de presupuesto, ya que los fondos propios a la fecha no son suficientes para poder cumplir con el pago de aportes para sostenibilidad de la Micro Región Centro Ahuachapán de los meses de enero a septiembre del año 2021, cuyo monto asciende a $11,313.63; este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1)Rectificar el acuerdo municipal número 10, del acta 16, de fecha 22 de septiembre del corriente año, en el sentido que se modifica la fuente de financiamiento de pago de aportes para sostenibilidad de la Micro Región Centro Ahuachapán de los meses de enero a septiembre del año 2021 por el monto de: Once mil trecientos trece 63/100 dólares de los Estados Unidos de América ($11,313.63), es decir que la fuente de financiamiento pasa a ser* ***FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a realizar la respectiva trasferencia o erogación de* ***FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD*** *por el monto de: Once mil trecientos trece 63/100 dólares de los Estados Unidos de América ($11,313.63) correspondiente a las aportaciones para la sostenibilidad de la Micro Región Centro de Ahuachapán correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2021, de la fuente de financiamiento* ***FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *3) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes y ejecutar la erogación con el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021.* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.******-******ACUERDO N°5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al escrito suscrito por la Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, Jefa del Registro del Estado Familiar, en fecha 01 de octubre del corriente año donde expone que en virtud que el Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, Sub Jefe de Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, goza de permiso sin goce de sueldo durante el mes de octubre del presente año, solicita se le conceda al Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, prorroga de su nombramiento como Sub Jefe del Registro del Estado Familiar, para que pueda ejercer las funciones de: Firmar certificaciones de partida de nacimiento, firmar certificaciones de partidas de matrimonio, y certificaciones de partidas de defunción, durante el tiempo en que el Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, Sub Jefe de Registro del Estado Familiar, goza de permiso sin goce de sueldo, durante el mes de octubre del presente año, dicha solicitud la realiza la Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, en razón de que el Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, ha demostrado ser una persona idónea para desempeñar el cargo de Sub Jefe de Registro del Estado Familiar. Este Concejo considera: Que el Registro del Estado Familiar, es una dependencia municipal que diariamente recibe diferentes solicitudes por parte de la ciudadanía, además se considera que contar únicamente con la Jefatura del Registro del Estado Familiar, podría en cierta medida atrasar el funcionamiento del referido Registro, por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la prórroga del interinato a favor del Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, con DUI número: 02933790-3 y NIT: 0101-290475-104-0, por el periodo de un mes con el nombramiento interino de Sub Jefe de Registro del Estado Familiar a partir del 01 de octubre al 31 de octubre del corriente año, y quien devengará un salario mensual de: Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600.00) salario que ya se encuentra debidamente consignado y aprobado en el presupuesto del año 2021; 2) Se autoriza al Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, para que ejercer las siguientes facultades: Firmar las certificaciones de diversa índole que se extienden en El Registro del Estado Familiar, y también las diversas constancias que se extienden en El Registro del Estado Familiar, en ausencia de la Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, quien es Jefa del Registro del Estado Familiar; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a que realice el pago del salario mensual a favor del Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos por la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600.00) de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 4)Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-****El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en sus Arts. 4 compete a los municipios: Numeral 5, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades y art. 91 y* ***CONSIDERANDO:*** *Que de acuerdo a la nota de fecha 05 de octubre del corriente año, presentado por el Comité de Salud, Seguridad e Higiene Ocupacional de esta Alcaldía, donde manifiestan que: El cáncer de mama es una lesión maligna es decir es un crecimiento anormal y desordenado en las células de la mama, según la Organización mundial de la Salud: cada 30 segundos se detecta un paciente con este diagnóstico alrededor del mundo, en nuestro país se conoce que la tasa de mortalidad es del 97.5% por cada 100,000 habitantes, esto nos convierte en el segundo número más alto en Centro América, sin embargo a pesar de estos datos se conoce que el cáncer de mama es* ***CURABLE*** *si se detecta a tiempo. En este marco se ha decretado a nivel mundial el 19 de octubre como “DIA DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA”. En ese orden de ideas es que el Comité de Salud, Seguridad e Higiene Ocupacional de esta Alcaldía, solicita a este Concejo los recursos para llevar a cabo:* ***CAMPAÑA DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA,*** *enfocada hacia las empleadas del Palacio Municipal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, dicha campaña va enfocada en informar y orientar sobre las señales o síntomas para su detección temprana para que así puedan salvar sus vidas y la de las mujeres de su familia, por ello solicitan que se autorice un presupuesto de Ciento cuarenta y dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América ($142.38) para poder llevar a cabo la campaña anteriormente mencionada, específicamente para elaboración de camisas alusivas a* ***LA CAMPAÑA DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA,*** *por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA****: 1) Aprobar el presupuesto de Ciento cuarenta y dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América ($142.38), específicamente para elaboración de camisas alusivas a:* ***LA CAMPAÑA DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA,*** *enfocada hacia las empleadas del Palacio Municipal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, dicha campaña va enfocada en informar y orientar sobre las señales o síntomas para su detección temprana para que así puedan salvar sus vidas y la de las mujeres de su familia; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López emitir el respectivo cheque por un monto de Ciento cuarenta y dos 38/100 dólares de los Estados Unidos de América ($142.38), de la fuente de financiamiento fondo común, a favor de la Licenciada Sonia Lisbeth Escalante Rendón, con DUI No. 03343201-6 y con NIT No. 0101-251085-107-4, quien es miembro del Comité de Salud, Seguridad e Higiene Ocupacional de esta Municipalidad y quien queda obligada a presentar a la Tesorería Municipal la respectiva liquidación de los fondos aprobados por este Concejo.****En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, y Cristián Bladimir Castillo Saravia.-******ACUERDO N°7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de facultades legales y* ***CONSIDERANDO:*** *Que de conformidad a los Arts. 4 numeral 20, art.30, numeral 4 y 14; Art.31 Numeral 4 y 13; Art.48 Numeral 4; Art. 86: El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y la custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos; y Art. 91 del Código Municipal; y visto el Memorándum presentado por el Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ingeniero Francisco Antonio Chiguila, de fecha 29 de septiembre del corriente año, donde solicita que se autorice el pago por la cantidad de Un mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,400.00), a favor del Señor Roberto José Pérez Ávila, con DUI: 04297627-1, y NIT: 0101-300390-102-3, en concepto de construcción de 40 nichos municipales a razón de $35.00 cada uno, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el trámite de pago correspondiente a favor del Señor Roberto José Pérez Ávila, con DUI: 04297627-1, y NIT: 0101-300390-102-3, en concepto de construcción de 40 nichos municipales a razón de $35.00 cada uno, por la cantidad de Un mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,400.00); y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal InterinoJosé Armando Escalante, para que realice el pago correspondiente de la fuente de financiamiento* ***FONDO COMÚN MUNICIPAL,*** *previas gestiones del Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ingeniero Francisco Antonio Chiguila****.- El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.*** ***ACUERDO N°8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 6 y con base a la Carpeta Técnica de presentada por el Departamento de Proyectos, concerniente al Proyecto denominado* ***PROYECTO: PINTURA EN ÁREAS DE PLAZA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN,*** *presentado por la Unidad de Proyectos, por el monto total de: Setecientos treinta y ocho 65/100 dólares de los Estados Unidos de América ($738.65), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que mantener los espacios públicos municipales en óptimas condiciones es necesario para poder proporcionar lugares recreativos a la población ahuachapaneca, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el* ***PROYECTO: PINTURA EN ÁREAS DE PLAZA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN****, por el monto total de: Setecientos treinta y ocho 65/100 dólares de los Estados Unidos de América ($738.65); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el* ***PROYECTO PINTURA EN ÁREAS DE PLAZA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN****, por el monto total de: Setecientos treinta y ocho 65/100 dólares de los Estados Unidos de América ($738.65); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, la apertura de una cuenta especifica del* ***PROYECTO PINTURA EN ÁREAS DE PLAZA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN****, por el monto total de: Setecientos treinta y ocho 65/100 dólares de los Estados Unidos de América ($738.65)* ***DE FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-*** *:****ACUERDO N°9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numeral 4), Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 6 y con base a la Carpeta Técnica de presentada por el Departamento de Proyectos, concerniente al Proyecto denominado* ***PROYECTO: MANTENIMIENTO DE GIMNASIO LOS PINITOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN,*** *presentado por la Unidad de Proyectos, por el monto total de: Trece mil trescientos noventa y seis 63/100 dólares de los Estados Unidos de América ($13,396.63), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que mantener los espacios deportivos públicos municipales en óptimas condiciones es necesario para poder proporcionar espacios de recreación y realización de deporte a la población ahuachapaneca, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el* ***PROYECTO: MANTENIMIENTO DE GIMNASIO LOS PINITOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Trece mil trescientos noventa y seis 63/100 dólares de los Estados Unidos de América ($13,396.63); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el* ***PROYECTO MANTENIMIENTO DE GIMNASIO LOS PINITOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Trece mil trescientos noventa y seis 63/100 dólares de los Estados Unidos de América ($13,396.63); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, la apertura de una cuenta especifica del* ***PROYECTO MANTENIMIENTO DE GIMNASIO LOS PINITOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Trece mil trescientos noventa y seis 63/100 dólares de los Estados Unidos de América ($13,396.63)****DE FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***David Alexander González Rivera;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-******ACUERDO N°10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 6 y con base a la Carpeta Técnica de presentada por el Departamento de Proyectos, concerniente al Proyecto denominado* ***PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE BADENES, BACHEO DE CALLES ADOQUINADAS Y CÁRCAVAS EN CALLES DE CIUDAD DE AHUACHAPÁN,*** *presentado por la Unidad de Proyectos, por el monto total de: Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,000.00), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que mantener las calles en óptimas condiciones para la circulación de las personas y circulación del tráfico vehicular es necesario, en razón de que de esa manera se garantiza un desarrollo municipal a lo cual este Concejo se encuentra obligado y comprometido, y asimismo intervenir las cárcavas existentes en el municipio de Ahuachapán es necesario, en razón de prevenir catástrofes en infraestructuras e incluso pérdidas de vidas humanas, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el* ***PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE BADENES, BACHEO DE CALLES ADOQUINADAS Y CÁRCAVAS EN CALLES DE CIUDAD DE AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,000.00); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el* ***PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BADENES, BACHEO DE CALLES ADOQUINADAS Y CÁRCAVAS EN CALLES DE CIUDAD DE AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,000.00); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, la apertura de una cuenta especifica del* ***PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BADENES, BACHEO DE CALLES ADOQUINADAS Y CÁRCAVAS EN CALLES DE CIUDAD DE AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,000.00)****DE FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.- El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numeral 23), Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art48, Numeral 4 y 6 y con base a la Carpeta Técnica de presentada por el Departamento de Proyectos, concerniente al Proyecto denominado* ***PROYECTO: PINTURA EN ÁREA DE JUEGOS, PAREDES Y CERCA PERIMETRAL DEL PARQUE DEL PUEBLO, AHUACHAPÁN,*** *presentado por la Unidad de Proyectos, por el monto total de: Seis mil trescientos quince 16/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,315.16), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que mantener los espacios públicos municipales en óptimas condiciones es una obligación, asimismo por medio de la intervención en el Parque del Pueblo, del Municipio de Ahuachapán se estaría proporcionando un espacio digno para la recreación de la niñez ahuachapaneca, a lo cual tiene derecho la niñez, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el* ***PROYECTO: PINTURA EN ÁREA DE JUEGOS, PAREDES Y CERCA PERIMETRAL DEL PARQUE DEL PUEBLO, AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Seis mil trescientos quince16/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,315.16); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el* ***PROYECTO PINTURA EN ÁREA DE JUEGOS, PAREDES Y CERCA PERIMETRAL DEL PARQUE DEL PUEBLO, AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Seis mil trescientos quince16/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,315.16); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, la apertura de una cuenta especifica del* ***PROYECTO PINTURA EN ÁREA DE JUEGOS, PAREDES Y CERCA PERIMETRAL DEL PARQUE DEL PUEBLO, AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Seis mil trescientos quince16/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,315.16)****DE FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***David Alexander González Rivera;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.- El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art. 48. Numeral 4 y 6 y con base a la Carpeta Técnica de presentada por el Departamento de Proyectos, concerniente al Proyecto denominado* ***PROYECTO: MANTENIMIENTO DE PINTURA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL ESTADIO MUNICIPAL, AHUACHAPÁN,*** *presentado por la Unidad de Proyectos, por el monto total de: Veinticinco mil seiscientos 84/100 dólares de los Estados Unidos de América ($25,600.84), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que a la fecha en el Estadio Municipal de Ahuachapán no se ha realizado el mantenimiento respectivo, lo cual ha llevado a que las instalaciones del Estadio Municipal tengan un deterioro notable, razón por lo cual es necesario realizar la intervención respectiva, para que el Estadio Municipal este en óptimas condiciones para la realización de eventos deportivos y actividades deportivas, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el* ***PROYECTO: MANTENIMIENTO DE PINTURA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL ESTADIO MUNICIPAL, AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Veinticinco mil seiscientos84/100 dólares de los Estados Unidos de América ($25,600.84); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el* ***PROYECTO MANTENIMIENTO DE PINTURA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL ESTADIO MUNICIPAL, AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Veinticinco mil seiscientos84/100 dólares de los Estados Unidos de América ($25,600.84); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, la apertura de una cuenta especifica del* ***PROYECTO MANTENIMIENTO DE PINTURA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL ESTADIO MUNICIPAL, AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Veinticinco mil seiscientos84/100 dólares de los Estados Unidos de América ($25,600.84)****DE FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-******ACUERDO N°13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art48. Numeral 4 y 6 y con base a la Carpeta Técnica de presentada por el Departamento de Proyectos, concerniente al Proyecto denominado* ***PROYECTO: RECONSTRUCCION DE ACERA EN AVENIDA LOS TOLES DE LA COLONIA EL IVU MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN,*** *presentado por la Unidad de Proyectos, por el monto total de: Un mil doscientos veintiocho98/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,228.98), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que por medio de la intervención a la acera en la Avenida Los Toles de la Colonia El IVU, Municipio de Ahuachapán, se garantiza la seguridad vial a los peatones, asimismo se lleva el desarrollo a la zona por medio de la mejora de la acera lo cual es de provecho para los habitantes de la comunidad, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el* ***PROYECTO: RECONSTRUCCION DE ACERA EN AVENIDA LOS TOLES DE LA COLONIA EL IVU MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Un mil doscientos veintiocho98/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,228.98); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el* ***PROYECTO RECONSTRUCCION DE ACERA EN AVENIDA LOS TOLES DE LA COLONIA EL IVU MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Un mil doscientos veintiocho98/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,228.98); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, la apertura de una cuenta especifica del* ***PROYECTO RECONSTRUCCION DE ACERA EN AVENIDA LOS TOLES DE LA COLONIA EL IVU MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Un mil doscientos veintiocho98/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,228.98)****DE FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y José Armando Escalante López, Tesorero Municipal Interino, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.- El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, 4 y 6, y con base a la solicitud de fecha 22 de septiembre del corriente año, remitida a este Concejo por parte de la comunidad educativa del Centro Escolar Cantón Los Magueyes, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, la cual se encuentra firmada por el Director de la Institución: Fausto Gómez Mendoza; Coordinador de Proyecto: Ernesto Javier Palacios; y Coordinador de Proyecto: José Armando Jacobo, en la cual los suscritos solicitan la donación del siguiente material de construcción:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***MATERIAL*** | ***CANTIDAD*** |
| *Hierro bajo norma (3/8) corinca* | *36* |
| *Tierra amarilla* | *2 metros* |
| *Bolsas de Cemento* | *20* |
| *Grava* | *1 metro* |
| *Arena* | *2 metros y medio* |
| *Hierro bajo norma ¼* | *1 quintal y medio* |
| *Dados de 15 cms* | *20* |
| *Soleras 15 cms* | *25* |
| *Alambre de amarre* | *6 libras* |

*Dichos materiales los solicitan para la construcción de un muro de retención que colapsó por las severas lluvias de los últimos días en la cancha de la institución con medidas de 19 mts de largo x 2 mts de alto, evitando así un peligro latente a futuro para los estudiantes y el cual se pretende llevar a cabo antes que finalice el año escolar 2021, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *No aprobar la donación solicitada por la comunidad educativa del Centro Escolar Cantón Los Magueyes, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, en razón que la municipalidad actualmente carece de recursos financieros y también porque este Concejo carece de facultades legales para realizar aportaciones de este tipo a Centros de Educación Públicos****.- El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.******ACUERDO N°15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, 4 y 6, y con base a la solicitudde fecha 10 de septiembre del corriente año, remitida a este Concejo por parte de la comunidad educativa del Centro Escolar Dr. René Virgilio Cornejo Granados, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, la cual se encuentra firmada porla Subdirectora: Leidin Esmeralda Figueroa Rodríguez, en dicha nota solicitan materiales para realizar obras de mantenimiento para evitar la proliferación de zancudos y evitar la enfermedad del dengue, aparte de ello solicitan también materiales de construcción para la zona recreativa de los niños, siendo estos materiales:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***MATERIAL*** | ***CANTIDAD*** |
| *Grava* | *1 ½* |
| *Cascajo* | *1 ½* |
| *Cemento* | *3 bolsas* |
| *Mascarillas* | *20 cajas* |

*Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *No aprobar la donación solicitada por la comunidad educativa del Centro Escolar Dr. René Virgilio Cornejo Granados, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, en razón que la municipalidad actualmente carece de recursos financieros y también porque este Concejo carece de facultades legales para realizar aportaciones de este tipo a Centros de Educación Públicos.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Art. 30 numeral 15, Art. 48, numeral 5; Art. 137 y con base al escritoal escrito de Recurso de Apelación recibido de fecha trece de septiembre del año en curso presentado ante el departamento jurídico, por la Licenciada MARÍA ELENA CUELLAR PARADA, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la sociedad Continental Towers El Salvador S.A de C.V, quien su representada manifiesta inconformidad en el pago de una tasa municipal mensual adeudada por permiso de sub suelo de tres torres ubicadas en el municipio de Ahuachapán. En relación al recurso de Apelación presentado con sus respectivos anexos; b) LEGITIMACIÓN DE PERSONERÍA. De conformidad a lo establecido en el artículo 2 y 18 de la Constitución de la República de El Salvador, donde nace el derecho de petición con la demostración que ese derecho es propio del peticionario y de conformidad a lo establecido en el Articulo 5,65 y 67 de La Ley de Procedimientos Administrativos se ha comprobado la personería con la que actúa la representante y no habiendo ninguna observación se legitima su actuación conforme a derecho. c) Conforme a los fundamentos vertidos, disposiciones legales citadas de los artículos 2 y 18 de la Constitución de la República, artículo 67 inciso Primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, 177 del Código Procesal Civil y Mercantil y Arts. 123, 96 inciso último de Ley General Tributaria Municipal y art.90 de Ley General Tributaria Municipal. d) Con base a los hechos antes relacionados y los fundamentos jurídicos mencionados, y en base al Artículo 123 de La Ley General Tributaria se da por recibido el escrito de Recurso de Apelación presentado por la Licenciada MARÍA ELENA CUELLAR PARADA, En base a los hechos antes relacionados y los Fundamentos Jurídicos este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA****: En base al artículo 123 de La Ley General Tributaria ADMITIR el Recurso de apelación por ser interpuesto en forma Legal y nombra como sustanciadores a los Licenciados Giovanni Vladimir Pineda Chávez y Luis Alberto Hernández Zepeda, quienes deberán devolverlo oportunamente a este Concejo Municipal.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******ACUERDO N°17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 31 numeral 4, y vista la solicitud por parte del Licenciado Giovanni Vladimir Pineda Chávez, donde pide que se autorice el pago de inscripción de embargos en el Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente, por los montos de $90.06 y $56.62, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el pago por la cantidad de Noventa 06/100 dólares de los Estados Unidos de América ($90.06) para el pago de inscripción de embargo clasificado bajo la referencia judicial:****67-3-21-3;*** *Autorizar el pago por la cantidad de Cincuenta y seis 62/100 dólares de los Estados Unidos de América* ***($56.62)****para el pago de inscripción de embargo clasificado bajo la referencia judicial:* ***68-3-21-1****; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, que realice la erogación de fondos por las cantidades de: Noventa 06/100 dólares de los Estados Unidos de América* ***($90.06)*** *y Cincuenta y seis 62/100 dólares de los Estados Unidos de América* ***($56.62),*** *de la fuente de financiamiento Fondo Común y que emita los cheques respectivos.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- ACUERDO N°18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, numeral 4 y 14; Art. 48, numeral 5; y con base al informe presentado por el Licenciado Giovanni Vladimir Pineda Chávez, consistente en la denuncia que se presentó en Fiscalía General de la República, Regional de Santa Ana, en contra de la Empleada Municipal Nelsy Marilin Rincan, quien fue denunciada por el delito de Hurto, dicha denuncia se presento el día 30 de septiembre del corriente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido y aceptado el informe presentado por el Licenciado Giovanni Vladimir Pineda Chávez, consistente en la denuncia que se presentó en Fiscalía General de la República, Regional de Santa Ana, en contra de la Empleada Municipal Nelsy Marilin Rincan, quien fue denunciada por el delito de Hurto.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******ACUERDO N°19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, numeral 4 y 14; Art. 48, numeral 5; Art. 71 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Facultar al Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que pueda iniciar el proceso de despido de la Empleada Municipal* ***GRACIA MARIA HERNANDEZ CARIAS,*** *con Documento Único de identidad número cero tres millones novecientos sesenta y siete mil trescientos veinte-cuatro y con número de identificación Tributaria cero ciento uno-trecientos diez mil setecientos ochenta y ocho-ciento cuatro-cero, quien tiene el cargo de AUXILIAR DE TESORERIA, basándose en el Articulo 85 Literal J del Reglamento Interno de Trabajo; Art 60 numeral 1, Art. 68 numeral 1, Art. 71 numeral 1 de la Ley de Carrera Administrativa Municipal y se Faculta al Licenciado Giovanni Vladimir Pineda Chávez, iniciar el Proceso de Autorización de Despido en el Juzgado Competente; y 2) Mientras dure el proceso de despido la Empleada Municipal* ***GRACIA MARIA HERNANDEZ CARIAS, seguirá laborando para la municipalidad y se le cancelara su salario respectivo y demás prestaciones de ley,*** *a fin de respetar sus derechos laborales que le asisten.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******ACUERDO N°20.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, numeral 4 y 14; Art. 48, numeral 5; Art. 76 del Reglamento Interno de Trabajo literal Ñ). Y con base a: Que por acuerdo número diecisiete, del Acta nueve de fecha dieciséis de julio del año en curso y notificado el día once de agosto al Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar, por medio del cual se le notifica que se le sigue un proceso sancionatorio de suspensión por no cumplir con sus responsabilidades como jefe del departamento Jurídico establecidas en el Manual Descriptor de cargos y en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 82 del Reglamento Interno de Trabajo de La Alcaldía Municipal de Ahuachapán, se abrió a prueba por el termino de tres días los cuales son improrrogables venciendo dicho termino el día diecisiete de agosto, y en vista que el Licenciado ha presentado en Tiempo las Pruebas respectivas se hace su valoración de acuerdo a la Sana Critica y el principio de congruencia establecido en el artículo 218 del Código Procesal Civil y Mercantil, por lo que se valorará la prueba vertida por el Licenciado Fredy Rodríguez, porque se analizara su admisión de acuerdo a lo establecido en los artículo 312 al 321 del Código Procesal Civil y Mercantil. Por lo que se pasó a analizar la prueba Documental vertida en el orden que fue presentada por el Licenciado Rodríguez. En cuanto a la evidencia 1, 2, 3, 4. Si bien es cierto la presentación de contratos presentados como prueba documental, firmados y legalizados por Licenciado Monroy, no son una prueba de que sea una función de un auxiliar jurídico de esta municipalidad ya que se ha establecido en el manual de descriptor de cargos es una función específica del jefe del Departamento Jurídico ya que para ser Jefe del Departamento Jurídico se requiere ser Abogado y Notario, lo cual lleva a deducir que esta prueba carece de pertinencia al proceso sancionatorio que se le sigue ya que la función del Licenciado Monroy tuvo que ser ratificada por el concejo municipal plural actual, y que es una decisión colegiada y no un mero trámite administrativo ya que tal delegación debe de ser por acuerdo municipal, ya que según el manual descriptor de cargos la persona obligada a Elaborar, Revisar y Firmar los contratos diversos concernientes a la administración municipal en todas sus ramas es el Jefe del Departamento Jurídico, por ello es que carece de valor probatorio en este proceso presentar copias simples de contratos legalizados y firmados por el Licenciado Monroy ya que mediante disposición administrativa número uno del año 2020 fue nombrado, como auxiliar jurídico del departamento jurídico dejando las funciones de notario que ejercía de forma eventual en el año 2019, de igual forma si bien es cierto que el Licenciado Monroy seguía ejerciendo las funciones de Notario, fue por falta de responsabilidad y postura negativa que ha mantenido el jefe actual del departamento jurídico de no firmar ni legalizar tales documentos. De igual forma el acuerdo relacionado en la evidencia 4 no tiene pertinencia ya que comprueba que el Licenciado Monroy en el 2019 fue contratado de forma eventual por servicio profesionales hasta diciembre del mismo año. En cuanto la evidencia 5. Si bien es cierto que hay un acuerdo número 1 del acta número 4 de fecha del 25 de mayo de 2021 de una audiencia cuya referencia es 40-CAPGR-2021, cabe mencionar que el concejo conoció no por medio del jefe del departamento jurídico Licenciado Fredy Rodríguez; ya que el omitió remitir y asistir a la referida audiencia tal como se comprobó por oficio firmado y sellado por la Licenciada Ana Vilma Arana Martínez jefa de la Unidad de Defensa de Derechos Laborales de la Procuraduría General de la República Auxiliar de Ahuachapán, donde manifiesta que el Licenciado Rodríguez en su calidad de Jefe del Departamento Jurídico, no se hizo presente a ninguna audiencia, siendo esta una función derivada del Manual de Funciones y Descriptor de Cargos, sino quienes asistieron en ausencia del Jefe del Departamento Jurídico fueron, los Licenciados Giovanni Vladimir Pineda y Romeo Alfonso Velis Blanco, por lo que el informe remitido por el jefe del departamento jurídico Licenciado Fredy Rodríguez, el día 25 de mayo carece de valor probatorio ya que en el numeral 2 de ese escrito manifiesta que si asistió a dicha audiencia de referencia 40-CAPGR-2021, pero lo expuesto por el Jefe del Departamento Jurídico es contrario a lo informado por la Licenciada Arana coordinadora de la Unidad de Defensa de Derechos Laborales en el oficio que emitió manifiesta que, el Licenciado Fredy Rodríguez no compareció a la sede de la Procuraduría General de la República Auxiliar de Ahuachapán y mucho menos a la Unidad antes relacionada por lo que se deduce que el informe presentado al alcalde municipal Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín carece de validez. Evidencia 6. El Licenciado Rodríguez presenta como prueba la notificación emitida por la Cámara de la Tercera Sección de Occidente, con sede en Ahuachapán. De fecha 23 de julio del año 2021, CAUSA-15-C-17-3, APC.21-19 en la cual tienen por acreditado al Licenciado Giovanni Vladimir Pineda Chávez, la cual tampoco tiene validez probatoria en el sentido que el Licenciado Fredy Rodríguez no notifico la resolución de fecha de 16 de julio del año 2021 donde se le hacia una prevención con un plazo de 48 horas para que actualizara su acreditación la cual fue notificada al sistema de notificación electrónica de la Corte Suprema de Justicia a su correo electrónico del cual fue notificado el día 20 de julio del año en curso tal como se comprueba con certificación de acta de notificación donde establece que a eso de las diez horas dieciséis minutos del día 20 de julio del corriente año, el Licenciado Fredy Rodríguez fue notificado de dicha prevención la cual en ningún momento hizo saber a su superior (Alcalde Municipal), con el fin de corregir o subsanar lo señalado por la Cámara de la Tercera Sección de Occidente; el Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, tuvo conocimiento de tal prevención, ya que fue notificado en su SNE por el secretario de la Cámara de la Tercera Sección de Occidente al ver que el termino era corto para subsanar, haciendo saber que dicha notificación ya había sido enviada al Licenciado Rodríguez, aunado a eso debía de subsanar dicha prevención la cual tuvo que ser superado por el Licenciado Pineda por orden directa del Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín. Prueba documental 3.1. El Licenciado Rodríguez manifiesta en el escrito de prueba que el informe presentado por el Licenciado Giovanni Vladimir Pineda Chávez auxiliar jurídico, carece de valor probatorio al manifestar que por ser su subalterno, está supeditado a cumplir instrucciones, pero esto no tiene razón de ser por que el informe fue solicitado al Licenciado Pineda por el Alcalde el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín y Concejo Municipal, tomando en cuenta el organigrama de la Alcaldía Municipal, en el orden jerárquico La máxima Autoridad Administrativa es el Alcalde por ende el jefe inmediato superior del Licenciado Pineda es el Concejo Municipal plural presidido por el Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín. Por lo que las demás partes de la prueba documental relacionado como 3 no se profundizara ya que fueron analizadas y además están relacionadas con el escrito presentado por el Licenciado Pineda el cual tiene un valor probatorio por que fue rendido ante una autoridad jerárquica superior al jefe del departamento jurídico por lo que el informe del Licenciado William Stanley Magaña Hernández tiene un fundamento probatorio legal. A hora bien si es cierto tal como lo expresa el Licenciado Rodríguez que la comparecencia a las audiencias conciliatorias Administrativas de la PGR es preceptiva, es contradictorio al informe presentado al Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín de fecha del 25 de mayo de 2021 donde en su numeral 2 manifiesta que asistió a la audiencia conciliatorio 40-CAPGR-2021, sin tener el otorgamiento de un poder que acreditara sus actuaciones, cabe mencionar que en este tipo de audiencias no es necesario acreditarse sino más bien es para tener conocimiento de las demandas y poder llegar a un acuerdo extra judicial para solventar las peticiones hechas por las personas demandantes tal como se realizó con la comparecencia de los Licenciados Giovanni Vladimir Pineda y Romeo Alfonso Velis Blanco, en los casos que se presentaron y de los cuales el Licenciado Rodríguez no se hizo presente.Este Concejo, hace la valoración de la prueba hasta esta fecha en virtud que se había solicitado una certificación de Notificación a La Cámara de La Tercera Sección de Occidente, Ahuachapán de la resolución de fecha 16 de julio del año en curso la cual fue notificada al Licenciado Fredy Rodríguez Tobar vía Electrónica, la cual era necesaria para valorar unas de las Pruebas presenta por él Jefe del Departamento Jurídico, resolución que fue notificada el día 28 de septiembre del año en curso a esta Administración Municipal y extendida la certificación de la esquela de Notificación vía Electrónica el día veintinueve de septiembre del año en curso y con ello cumplir con la Función interpretativa de la prueba y el Principio de Legalidad*. *Por tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Suspéndase sin goce de sueldo al Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar, en su calidad de Jefe del Departamento Jurídico por cinco días, de conformidad al art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo; 2) Se le ordena al Jefe de Recursos realizar los trámites administrativos correspondientes e incorporar al expediente laboral del Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar, quien es Jefe del Departamento Jurídico dicha suspensión; y 3) Se le ordena al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones tomar en cuenta dicha suspensión al momento de realizar la planilla de pago del mes de octubre del corriente año.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, yCristián Bladimir Castillo Saravia.- ACUERDO N°21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 14, art. 31 numeral 4, y art 91, y de conformidad al Memorándum de fecha 29 de septiembre del corriente año, suscrito por el Gerente General, donde solicita la renovación y ampliación de la capacidad de internet y telefonía para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la municipalidad; la variación se debe al incremento de megabits por segundo (MBPS) que hace referencia a la velocidad del internet, detallado así: En FORMATE de 3 MBPS se incrementa a 10 MBPS, en la Alcaldía Municipal de 10 MBPS se incrementara a 40 MBPS. Este Concejo considerando que es necesario realizar la renovación de contrato de internet y ampliación de telefonía tanto de FORMATE, como de la Alcaldía Municipal, para que dichas áreas puedan tener mejores medios de comunicación entre ellas, como para con otras instituciones o personas particulares que requieran servicios de la municipalidad, por tanto en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Contratar servicios de Internet y ampliación de telefonía, tanto para FORMATE, como para la Alcaldía Municipal, según el siguiente detalle:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***CANTIDAD*** | ***SERVICIO*** | ***DESCRIPCION*** | ***ND*** | ***RENTA MENSUAL*** |
| *1* | *SERVICIO E1* | *BOLSON 5,000 MINUTOS MIXTOS* | *24872700* | *$99.99* |
| *1* | *SERVICIO E1* | *BOLSON 10,000 MINUTOS MIXTOS* | *24874800* | *$165.00* |
| *1* | *INTERNET DEDICADO* | *10 MBPS* | *ID 1129043* | *$205.00* |
| *1* | *INTERNET DEDICADO* | *40 MBPS* | *ID 1129037* | *$400.00* |
| ***TOTAL CON IVA*** | | | | ***$983.09*** |

*2) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que firme el contrato en nombre de la municipalidad con la Empresa* ***CTE S.A de C.V,*** *por un periodo de 24 meses; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, a que realice el pago mensual por los montos anteriormente de tallados de, en concepto de servicio de Internet y telefonía, tanto para FORMATE, como para la Alcaldía Municipal, de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios.-El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 4 numerales 3 y 5, art. 30 numeral 14, art. 31 numeral 4, y art 91, y de conformidad al Memorándum de fecha 05 de octubre del corriente año,suscrito por el Gerente General, donde solicita, que se autoricen los pagos que se detallan a continuación: Examen Físico/Químico por $121.00; Examen Microbiológico por $65.00 y Permiso de la Dirección Regional de Salud por $50.00(los costos mencionados anteriormente ya incluyen IVA), asimismo manifiesta el Gerente General que dichos pagos se necesitan que se efectúen por medio de cheque certificado, esto debido a una inspección realizada al Centro Recreativo SILOE, por el Ministerio de Salud, este Concejo a fin de cumplir con las directrices estipuladas por el Ministerio de Salud y en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar los pagos que se detallan a continuación: Examen Físico/Químico por Ciento veintiún 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($121.00);Examen Microbiológico por Sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($65.00) y Permiso de la Dirección Regional de Salud por Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($50.00); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López que realice los siguientes pagos en concepto de exámenes y permiso de la Dirección Regional de Salud: Examen Físico/Químico por Ciento veintiún 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($121.00);Examen Microbiológico por Sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($65.00) y Permiso de la Dirección Regional de Salud por Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($50.00); por medio de* ***CHEQUE CERTIFICADO (por cada requerimiento de pago)*** *de la fuente de Financiamiento* ***FONDO COMÚN,*** *a favor de la* ***DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA,*** *previas gestiones de Gerencia General.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de facultades legales y CONSIDERANDO: Que de conformidad al Art. 30, Numeral 4 y 14; Art.31 Numeral 4 y 13; Art.48 Numeral 4; Art. 86: El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y la custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos; y Art. 91; y visto la el memorándum presentado al Concejo Municipal, por parte del Gerente General, de fecha04 de octubre del corriente año, donde solicita que se autorice el pago por $537.37 a favor de “Súper 99”, en concepto de gastos de celebraciones del Día del Niño en diferentes comunidades, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el pago por el monto de Quinientos treinta y siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América a favor de “Súper 99”, en concepto de gastos de celebraciones del Día del Niño en diferentes comunidades; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino que realice el pago por Quinientos treinta y siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América a favor de “Súper 99”, de la fuente de Financiamiento* ***Fondo Común,*** *previas gestiones de Gerencia General.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-******ACUERDO N°24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de facultades legales y CONSIDERANDO: Que de conformidad al Art. 30, Numeral 4 y 14; Art.31 Numeral 4 y 13; Art.48 Numeral 4; Art. 86: El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y la custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos; y Art. 91; y visto la el memorándum presentado al Concejo Municipal, por parte del Gerente General, de fecha 04 de octubre del corriente año, donde pide que se autorice el pago por $303.00, en concepto de: compra e instalación de tres Convertidor de Media. Las cuales fueron instaladas de la siguiente manera: una en la cámara que está ubicada en la Avenida Francisco Menéndez y 2ª calle poniente (Banco Agrícola) y dos en el gabinete de transmisión y video (Centro de Monitoreo), este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el pago en concepto de: compra e instalación de tres Convertidor de Media. Las cuales fueron instaladas de la siguiente manera: una en la cámara que está ubicada en la Avenida Francisco Menéndez y 2ª calle poniente (Banco Agrícola) y dos en el gabinete de transmisión y video (Centro de Monitoreo), a favor de* ***Soluciones Tecnológicas*** *por el monto de Trescientos tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($303.00); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal interino José Armando Escalante López a realizar la erogación de fondos por el monto de Trescientos tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($303.00), de la fuente de financiamiento* ***FONDO COMÚN,*** *previas gestiones de gerencia, a favor de* ***Soluciones Tecnológicas.-El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Son Facultades del Concejo: Numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; Art.31 Numeral 4, 7, 8 y 13; Art. 48 Numerales 2, 4 y 5, y con base al memorándum de fecha 05 de octubre del corriente año suscrito por el Gerente General, donde pide que por parte del Concejo Municipal se autorice la recepción en carácter de donación por parte de Funda Geo los materiales de construcción concernientes a: Reparación de techos, tabla roca, ventanearía, puertas de acceso, instalaciones eléctricas y aplicación de pintura. Los cuáles serán destinados para la adecuación del Área de Salud Comunitaria y Saneamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Intermedia de Ahuachapán; asimismo se solicita que se autorice al Señor Alcalde a firmar el convenio respectivo con Funda Geo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la recepción en carácter de donación por parte de Funda Geo los materiales de construcción concernientes a: Reparación de techos, tabla roca, ventanearía, puertas de acceso, instalaciones eléctricas y aplicación de pintura. Los cuáles serán destinados para la adecuación del Área de Salud Comunitaria y Saneamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Intermedia de Ahuachapán; y 2) Autorizar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para quepara en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán suscriba, firme y selle el respectivo convenio con Funda Geo, referente a la recepción en carácter de donación por parte de Funda Geo los materiales de construcción concernientes a: Reparación de techos, tabla roca, ventanearía, puertas de acceso, instalaciones eléctricas y aplicación de pintura. Los cuáles serán destinados para la adecuación del Área de Salud Comunitaria y Saneamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Intermedia de Ahuachapán.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Arts. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48 numeral 5 y Art. 91 y con base al informe presentado ante el Concejo Municipal en fecha 06 de octubre del corriente año, por el Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco en el que expone se autorice el pago de horas extras de los empleados municipales que la laboraron durante el mes de septiembre del presente año, de las unidades siguientes: Medio Ambiente: 587 horas extras; Un mil doscientos noventa y nueve 75/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,299.75); Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora: 185 horas extras; Quinientos treinta y ocho 35/100 dólares de los Estados Unidos de América ($538.35); Tesorería: 33.43 horas extras; Noventa y siete 28/100 dólares de los Estados Unidos de América ($97.28); Gerencia General: 43.12 horas extras; Ciento veinticinco 47/100 dólares de los Estados Unidos de América ($125.47); Recursos Humanos: 20 horas extras; Cincuenta y ocho 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($58.20); Servicios Generales: 15 horas extras; Treinta y siete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($37.50); Proyectos: 1,121.51 horas extras; Tres mil ciento cincuenta y siete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,157.50); Registro del Estado Familiar: 384.51 horas extras; Novecientos sesenta y uno 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($961.25); Motoristas: 100 horas extras; Doscientos treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($230.00); Auxiliar de Servicios Públicos: 100 horas extras; Ciento cincuenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($152.00). El Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y con base alos informes del Gerente Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras laboradas por los empleados municipales correspondiente al MES DE SEPTIEMBRE del presente año, de las unidades siguientes: Medio Ambiente: 587 horas extras; Un mil doscientos noventa y nueve 75/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,299.75); Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora: 185 horas extras; Quinientos treinta y ocho 35/100 dólares de los Estados Unidos de América ($538.35); Tesorería: 33.43 horas extras; Noventa y siete 28/100 dólares de los Estados Unidos de América ($97.28); Gerencia General: 43.12 horas extras; Ciento veinticinco 47/100 dólares de los Estados Unidos de América ($125.47); Recursos Humanos: 20 horas extras; Cincuenta y ocho 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($58.20); Servicios Generales: 15 horas extras; Treinta y siete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($37.50); Proyectos: 1,121.51 horas extras; Tres mil ciento cincuenta y siete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,157.50); Registro del Estado Familiar: 384.51 horas extras; Novecientos sesenta y uno 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($961.25); Motoristas: 100 horas extras; Doscientos treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($230.00); Auxiliar de Servicios Públicos: 100 horas extras; Ciento cincuenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($152.00); y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a realizar los pagos correspondientes de FONDO COMÚN MUNICIPAL.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristián Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.-ACUERDO N° 27.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 48, Numeral 4; y 51, Numeral 1 y Art. 53-A, CAPITULO IV de la Ley de la Carrera Administrativa y con base al Memorándum de fecha 5 de octubre del presente año presentado al Concejo Municipal por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernandez, concerniente a que se de por aceptada la renuncia voluntaria y la respectiva autorización de pago de compensación económica en el presente año fiscal de la Empleada Municipal* ***Milsa Beatriz Cartagena García****, con Documento Unico de Identidad No. 01837814-0 y Número de Identificación Tributaria:0101 100870 102 0 y con base al Formulario No. 005326 de fecha 14 de Junio del año 2021 del Ministerio de Trabajo y Prevision Social, Dirección General de Inspección de Trabajo y el respectivo calculo de Indemnización de esta Alcaldia de fecha 28 de septiembre del corriente año, quién cesó de sus labores el 30 de junio de este año, por la cantidad de: Cinco mil ciento dos 41/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,102.41), por lo antes expuesto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con base a la Ley de la Carrera Admiistativa Municipal y de conformidad a Leyes y otras Dsposiciones Municipales aplicables,* ***ACUERDA:*** *1) Tengase por recibida y aceptada la renuncia voluntaria y el pago de compensación económica en el presene año fiscal a favor de la Empleada* ***Milsa Beatriz Cartagena García****, con Documento Unico de Identidad No. 01837814-0 y Número de Identificación Tributaria: 0101 100870 102 0, por la cantidad de: Cinco mil ciento dos 41/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,102.41) los cuales serán pagados en cinco cuotas de la manera siguiente: Cuatro por el monto de: Un mil veinte 48/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,020.48) y una*

*última de: Un mil veinte 49/100 dólares de los Estados Unidos de América. ($·1,020.49) que será pagadas a partir del mes de Octubre del presente año a favor de* ***Milsa Beatriz Cartagena García****; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, para que haga el pago correspondiente de la fuente de financimiento* ***Fondos Propios****, por el monto de: Cinco mil ciento dos 41/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,102.41) a favor de* ***Milsa Beatriz Cartagena García****, con Documento Unico de Identidad No. 01837814-0; 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los procesos legales correspondientes.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los***

***Miembros Propietarios del Concejo Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO No.28.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13 y Art. 48 Numeral 5 y Art. 91 y con base al Memorándum de fecha 5 del octubre del corriente año, presentado al Concejo Municipal por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, pertinente a que se autorice la contratación de prórroga para que presten los servicios en la Orquesta Filarmonica con el cargo de Auxiliares y con el objeto de darle continuidad a los programas de múscia que se imparten en dicha Orquesta es necesario prórrogar los servicios ya mencionados a partir* ***del 1 de Octubre al 31 de Diciembre*** *del año en curso de las personas siguientes:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***SALARIO*** |
| *1* | *Jorge Antonio Palacio Cardona* | *Auxiliar* | *$ 222.22* |
| *2* | *David Alonso Barillas Murga* | *Auxiliar* | *$ 222.22* |
| *3* | *Sergio Paulo Martínez Casoverde* | *Auxiliar* | *$ 222.22* |

*Por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos,* ***ACUERDA****: 1) Aprobar la Contratación y Prórroga de las personas antes relacionadas para que realicen sus funciones bajo la modalidad de servicios prestados con el cargo de Auxiliares en la Orquesta Filarmonica por un periodo de Tres Meses a partir del* ***1 de******Octubre al 31 de Diciembre*** *del año 2021; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que haga el pago correspondiente de la Fuente de financimiento* ***Fondos Propios****; 3) Se ordena al Departamento Jurídico elaborar los respectivos contratos bajo la modalidad de servicios prestados con el cargo de Auxilaires por Tres Meses a partir del* ***1 de Octubre al 31 de Diciembre*** *del año 2021 y 4) Asímismo se faculta al Jefe del Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos legales correspondientes****.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia, Juan Alfredo Cornejo Bueno.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO No. 29.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 y 7 del Código Municipal y con base al Memorándum de fecha 30 de septiembre del año 2021, presentado ante el Concejo Municipal por el Jefe de Recursos Humanos Lic.Willian Stanley Magaña Hernández, en el que solicita la contratación bajo la modalidad de servicios prestados de 63 personas para que presten sus servicios de limpieza y cobros de los diferentes baños públicos por el periodo del* ***6 de octubre al 31 de diciembre*** *del corriente año, devengando el salario por diez días laborados de: Ciento cuarenta y un 75/100 dólare de los Estados Unidos de America ($141.75), según el grupo de personas a contratar el siguiente:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***NUMERO*** | ***NIT*** |
| ***DOCUMENTO*** |
| *1* | *Jessica Natali Palacios Salazar* | *Baños Municipales* | *03983306-6* | *0101-100988-105-6* |
| *2* | *Josefa Godoy* | *Baños Municipales* | *00553812-1* | *0101-130160-101-3* |
| *3* | *Dina Noemi Martinez Flores* | *Baños Municipales* | *00614795-7* | *0101-071281-108-0* |
| *4* | *Veronica Clesibeth Orante de Torrento* | *Baños Municipales* | *00701718-9* | *0101-170478-103-8* |
| *5* | *Darling Idania Gonzalez Garcia* | *Baños Municipales* | *06012730-9* | *0101-060300-102-7* |
| *6* | *Mirna Elizabeth Recinos Madrid* | *Baños Municipales* | *00905493-3* | *0101-180376-105-7* |
| *7* | *Mirian Carolina Galicia Quezada* | *Baños Municipales* | *04470802-2* | *0101-080791-106-5* |
| *8* | *Idalia Delfina Chanico Rodas* | *Baños Municipales* | *05149879-3* | *0101-040295-104-3* |
| *9* | *Yeni Hermelinda Hernandez Padilla* | *Baños Municipales* | *04087034-8* | *0101-290489-102-0* |
| *10* | *Maria de Los Angeles Ayala Cinco* | *Baños Municipales* | *02988540-1* | *0101-230376-106-1* |
| *11* | *Iliana Leon de Garcia* | *Baños Municipales* | *00210459-1* | *0103-230176-102-6* |
| *12* | *Miliana Maria Salazar de Sandoval* | *Baños Municipales* | *01254195-7* | *0109-250577-101-5* |
| *13* | *Doris Maribel Cortes Garcia* | *Baños Municipales* | *00696906-6* | *0101-090477-107-3* |
| *14* | *Dinora Jeaneth Rojas de Moran* | *Baños Municipales* | *04343287-2* | *0101-080890-109-8* |
| *15* | *Reina Marilu Henriquez Escalante* | *Baños Municipales* | *01199493-7* | *0103-040683-106-0* |
| *16* | *Raquel Emperatriz Godoy de Escobar* | *Baños Municipales* | *04194079-8* | *0101-160489-106-5* |
| *17* | *Estela Marilu Barientos* | *Baños Municipales* | *01547208-4* | *0101-010882-102-6* |
| *18* | *Lorena Guadalupe Interiano Mendoza* | *Baños Municipales* | *05205090-4* | *0101-091095-107-5* |
| *19* | *Veronica Esmeraldo Reinosa de Segura* | *Baños Municipales* | *02020806-8* | *0104-261082-101-2* |
| *20* | *Vanesa Maricruz Chacon Guzman* | *Baños Municipales* | *04873686-5* | *0101-140893-103-2* |
| *21* | *Isabel Crsitna Rosales Orozco* | *Baños Municipales* | *06364945-7* | *0702-030502-102-0* |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***NUMERO*** | ***NIT*** |
| ***DOCUMENTO*** |
| *1* | *Ana Isabel Silvestre Mendoza* | *Baños Municipales* | *04788462-3* | *0101-200393-104-0* |
| *2* | *Cecilia Edelmira Batres de Escalante* | *Baños Municipales* | *02898259-3* | *0101-221180-101-0* |
| *3* | *Alma Lorena Dones Bueno* | *Baños Municipales* | *03440487-0* | *0101-241279-110-1* |
| *4* | *Silvia Yanira Ramirez Gomez* | *Baños Municipales* | *05961056-9* | *0101-131199-107-3* |
| *5* | *Sonia Imelda Recinos Rivera* | *Baños Municipales* | *04674405-8* | *0104-270892-101-5* |
| *6* | *Ana Lorena Vasquez de Diaz* | *Baños Municipales* | *02546078-8* | *0101-211076-104-1* |
| *7* | *Santos Noemi Menendez Aguirre* | *Baños Municipales* | *00567099-9* | *0101-190370-104-3* |
| *8* | *Yeimy Maricela Menendez Eguizabal* | *Baños Municipales* | *04270146-4* | *0101-030590-103-1* |
| *9* | *Estebana del Carmen Mata Mendoza* | *Baños Municipales* | *03543769-8* | *0101-010486-109-0* |
| *10* | *Ana Beatriz Magaña Barrera* | *Baños Municipales* | *05609961-7* | *0101-311097-106-9* |
| *11* | *Maria de Jesus Trejo Garcia* | *Baños Municipales* | *00317291-1* | *0101-160263-102-3* |
| *12* | *Ana Elizabeth Zumba Salvin* | *Baños Municipales* | *04740728-5* | *0101-301292-106-1* |
| *13* | *Ana Carolina Vargas Quezada* | *Baños Municipales* | *06480303-8* | *0101-240203-103-6* |
| *14* | *Karla Mariela Villacorta Lopez* | *Baños Municipales* | *05410049-6* | *0101-200896-105-2* |
| *15* | *Flor de Maria Gomez de Calvio* | *Baños Municipales* | *01517367-2* | *0101-200761-101-5* |
| *16* | *Maria Lilian Diaz de Nicia* | *Baños Municipales* | *02948012-0* | *0101-270585-102-8* |
| *17* | *Yanira Elizabeth Osorio Vasquez* | *Baños Municipales* | *01085662-3* | *0101-190472-105-6* |
| *18* | *Norma Yaneth Hernandez* | *Baños Municipales* | *03438899-3* | *0308-011282-105-2* |
| *19* | *Karla Johana Flores Cadenas* | *Baños Municipales* | *04858685-4* | *0102-040893-101-5* |
| *20* | *Nubia Yesenia Salazar Garcia* | *Baños Municipales* | *02385403-8* | *0101-111179-107-0* |
| *21* | *Nubia Raquel Tobar de Rodriguez* | *Baños Municipales* | *02100041-3* | *0101-190984-105-0* |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***NUMERO*** | ***NIT*** |
| ***DOCUMENTO*** |  |
| *1* | *Nora Elizabeth Mendez de Martinez* | *Baños Municipales* | *03157677-5* | *0107-300785-101-5* |
| *2* | *Mirna Elizabeth Marroquin de Reinosa* | *Baños Municipales* | *03876846-2* | *0101-170188-104-0* |
| *3* | *Elisa Gabriela Ayala Blanco* | *Baños Municipales* | *04587194-1* | *0101-100292-106-0* |
| *4* | *Ana Mercedes Salazar de Guerra* | *Baños Municipales* | *03616296-1* | *0209-090655-001-8* |
| *5* | *Francisco Humberto Cruz* | *Baños Municipales* | *01292068-0* | *0101-100679-102-1* |
| *6* | *Diego Alejandro Hernández Rodríguez* | *Baños Municipales* | *06160151-8* | *0101-190101-101-5* |
| *7* | *Ana Silvia Rodríguez Martínez* | *Baños Municipales* | *01612982-0* | *0104-110878-101-9* |
| *8* | *Luz de Maria López de Artero* | *Baños Municipales* | *01919545-6* | *0101-170981-107-5* |
| *9* | *Verónica Esmeralda Estrada de Recinos* | *Baños Municipales* | *03738660-7* | *0101-270587-101-0* |
| *10* | *Mayra Judith Gonzalez Rivas* | *Baños Municipales* | *00781727-0* | *0104-170482-102-8* |
| *11* | *Ermelinda del Carmen Chachagua Diaz* | *Baños Municipales* | *00120542-5* | *0101-100177-106-5* |
| *12* | *Maria Emilia Chinchilla Cortez* | *Baños Municipales* | *00185630-7* | *0101-160174-102-0* |
| *13* | *Haydee Marileyda Mendoza Santos* | *Baños Municipales* | *04063229-5* | *0101-040389-109-5* |
| *14* | *Yohana Carolina Chavez de Hernandez* | *Baños Municipales* | *00556024-1* | *0101-020181-108-1* |
| *15* | *Lorena Guadalupe Alarcon Velasquez* | *Baños Municipales* | *02034539-9* | *0101-150977-107-9* |
| *16* | *Dina Angelica Calderon* | *Baños Municipales* | *00454053-1* | *0101-040282-105-0* |
| *17* | *Ronald Vladimir Comayagua Amaya* | *Baños Municipales* | *06156082-7* | *0614-140101-135-2* |
| *18* | *Lorena del Carmen Lopez Alvarenga* | *Baños Municipales* | *05070554-5* | *0107-121092-101-8* |
| *19* | *Melida de Jesus Menjivar Trejo* | *Baños Municipales* | *05553215-9* | *0315-030797-109-0* |
| *20* | *Vilma Leticia Arevalo Figueroa* | *Baños Municipales* | *01936335-0* | *0101-290979-106-7* |
| *21* | *Marta Lilian Castillo* | *Baños Municipales* | *027242322* | *0101-100680-108-8* |

*Por antes expuesto el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en atención a lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos,* ***ACUERDA****; 1) Aprobar y autorizar la prórroga de contratación de las personas anteriormente mencioandas bajo la modalidad de servicios prestados;2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, para que realice los pagos correspondientes de los días laborados de las personas con el salario antes mencionado de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios****; 3) Se ordena al Jefe Departamento Jurídico realizar la elaboración de los respectivos contratos bajo la modalidad de servicios prestados por el periodo* ***del 6 de octubre al 31 diciembre*** *del presente año y 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dichas contrataciones de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia, Juan Alfredo Cornejo Bueno.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO No. 30.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado William Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 5 de octubre del corriente año en el que solicita la prórroga de contratación bajo la modalidad de Interina como Encargada de la Unidad de Adulto Mayor a la Señora* ***Norma de María Chachagua Viuda de Linares,*** *por un periodo de Un Mes a partir del* ***5 de octubre al 4 de noviembre de este año*** *de conformidad al Art. 37, Iniciso 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a lo pedido por el Jefe de Recursos Humanos,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la prórroga de contratación bajo la modalidad de Interina con el cargo de Encargada de la Unidad de Adulto Mayor a la Señora* ***Norma de María Chachagua Viuda de Linares****, por un periodo de Un Mes a partir del 5 de octubre al 4 de noviembre del presente año, dicha contratación de pròrroga es en base a lo establecido en el Art. 37, Inciso 2 de la misma Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quién devengará el salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dolares de los Estados Unidos de América ($400.00) ya regulado en el Presupuesto Municipal Vigente 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a que realice el pago del salario mensual a favor de Señora* ***Norma de María Chachagua Viuda de Linares*** *por la cantidad de: Cuatrocientos 00/100 dolares de los Estados Unidos de América ($400.00) de la fuente de financiamiento* ***Fondo Común****; 3) Se ordena al Departamento Jurídico realizar el respectivo contrato bajo la modalidad de Interina; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicha prórroga de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente a la prórroga en mención.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristián Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO No. 31.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado William Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha* ***1 de octubre*** *del corriente año en el que solicita la contratación bajo la modalidad de Interinato a una persona por un periodo del* ***1 de octubre al 31 de diciembre*** *del corriente año para que sea incoporado en el Cuerpo de Agentes Municpales (CAM), la contratación es por la falta de personal ya que debido al beneficio económico que dió la Municipalidad para los Empleados y Trabajadores Municipales que quisiera apegarse a este beneficio establecido en el Reglamento de Trabajo de esta misma, varios Agentes interpusieron la renuncia voluntaria Irrevocable ocasionando a la corporación policía municipal una dismunición de personal, por lo antes relacionado y tomandóse en cuenta lo pedido por el Jefe de Recursos Humanos,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la contratación del señor* ***MARCO ANTONIO LAZARO MARTÍNEZ,*** *con DUI No. 05506719-6 y NIT**0101-080671-106-2 bajo la modalidad de Interinato con el Cargo de Agente del CAM, por un periodo del* ***1 de octubre al 31 de diciembre*** *del año en curso, con el salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($365.00); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a que realice el pago correspondiente de la fuente de financimiento* ***Fondos Propios****; 3) Se ordena al Departamento Jurídico elaborar el respectivo contrato bajo la modalidad de Interinato por el periodo del* ***1 de octubre al 31 de diciembre*** *del año 2021; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a la contratación antes mencionada; 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente a la contratación respectiva.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristián Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO No. 32.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48 numeral 5 y Art. 91; Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía; Art. 59, Numeral 12 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y las Disposiciones Generales del presupuesto del ejercicio fiscal del año 2021, y con base a la nota de fecha 5 de octubre del presente año, presentado por el Jefe de Recursos Humanos en la que solicita autorización de pago extraordinario de los Empleados que se detallan a continuación quienes laboraron los fines de semans con el fín de brindar el servicios a los contribuyentes que necesitaban Certificaciones de Partidas de Nacimiento de los menores de edad que eran requeridas por los Centros de Vacunación para poder obtener la vacuna contra el COVID 19, en jornada laboral de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. los* ***días 18, 19, 25 y 26*** *de septiembre del corriente año, por tal razón el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a la nota del Jefe de Recursos Humanos,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar el pago extraordinario más el cien por ciento del salario por las razones mencionadas a los Empleados y Trabadores que se detallan a ocntinuacion,, quienes laboraron los fines de semanas* ***18, 19, 25 y 26 de septiembre*** *del año en curso, con el fin de brindar el servicio a los contribuyentes que solicitaban las respectivas Certificaciones de Partidas de Nacimiento para los menores de edad que eran requeridas por los Centros de Vacunación para poder obtener la vacuna contra el COVID 19, en jornada laboral de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. asi:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** |
| *1* | *Carmen Griselda Contreras de Ganuza* | *Jefa de REF* |
| *2* | *Edith María López Pérez* | *Auxiliar de REF* |
| *3* | *Rosa Mirian Tobar* | *Auxiliar de REF* |
| *4* | *Alfredo Antonio Recinos Magaña* | *Auxiliar de REF* |
| *5* | *Patricia del Carmen González* | *Auxiliar de REF* |
| *6* | *Káiser Alexander Jiménez Santos* | *Auxiliar de REF* |
| *7* | *Walter Danilo Uribe Rivas* | *Auxiliar de REF* |
| *8* | *Ingrid Lizeth García Morán* | *Auxiliar de REF* |
| *9* | *Claudia Maribel García* | *Auxiliar de REF* |
| *10* | *Marelyn del Carmen Martínez Osorio* | *Auxiliar de REF* |
| *11* | *Flor de María Canizález Hernández* | *Auxiliar UMDESAN* |
| *12* | *Gertrudis Laguán Hernández* | *Auxiliar Adulto Mayor* |
| *13* | *Mirna Elizabeth Santacruz* | *Ordenanza* |
| *14* | *Emma Esperanza Linares Ramirez* | *Ordenanza* |
| *15* | *Jessica Carolina Hernández García* | *Auxiliar Servicios Públicos* |
| *16* | *Heidy Jeamileth Aguilar Aguilar* | *Supernumerario* |
| *17* | *Edwin Alberto Martínez Méndez* | *Supernumerario* |
| *18* | *Joel Orlando Martínez Arévalo* | *Auxiliar* |
| *19* | *Miguel Ángel Rodríguez* | *Jefe de Informática* |
| *20* | *William Stanley Magaña Hernández* | *Jefe de Recursos Humanos* |

*2) Se ordena al Jefe de Recursos Humanos y Jefe de Informática que conjuntamente para la elaboración de la respectiva planilla de pago extraordinario más el cien por ciento del salario en razón de haber laborado en el periodo,* ***18, 19, 25 y 26 de septiembr****e del presente año de, los empleados municipales anteriormente mencionados; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino , José Armando Esclante López realizar el pago correspondiente de la planilla de pago extraordinario,de la fuente de finaciamientos* ***FONDOS PROPIOS.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Cristián Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese.- ACUERDO N°33.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 y 7; Art. 54, del Código Municipal y Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y visto el memorándum de fecha 05 de octubre del corriente año suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, donde medularmente establece: que solicita la contratación de una persona que presente sus servicios de limpieza en las instalaciones del Centro Juvenil Korea-El Salvador (KOIKA), en razón que se carece de personal para que realice la limpieza respectiva en las diversas instalaciones del Centro Juvenil Korea-El Salvador (KOIKA), este Concejo considera: que actualmente se necesita contar con una persona para que realice limpieza y ornato en las instalaciones del Centro Juvenil Korea-El Salvador (KOIKA), ya que se carece de personal y en el referido lugar asisten a diario muchas personas a recibir cursos, talleres y demás actividades que se desarrollan, por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contratación interina de la Señora DEISY GUADALUPE OSORIO RIVERA, con Documento Único de Identidad número: 03677504-9 y con Número de Identificación Tributaria:0104-220187-102-4, como Auxiliar de Servicios Públicos, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2021, y quien estará asignada en las instalaciones del Centro Juvenil Korea-El Salvador (KOIKA); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a realizar el pago mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 DOLARES ($365.00) de* ***FONDOS PROPIOS****; 3) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos a realizar el proceso legal correspondiente y 4) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en las respectivas planillas de pago****.-****.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°34.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere los Arts. 30 Numeral 14, Art.48 Numerales 5, 6 y 7 y en vista de la nota presentada por el Jefe de Recursos Humanos, donde solicita la aprobación del permiso de maternidad a partir del día Lunes 11 de octubre del año 2021 a favor de la Empleada Municipal Esmeralda Elizabeth Aranda de Cortez, quien tiene nombramiento de Auxiliar de Tesorería. Por lo tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el permiso de maternidad a partir del día Lunes 11 de octubre del año 2021 hasta el día 30 de Enero del año 2022 a favor de la Empleada Municipal Esmeralda Elizabeth Aranda de Cortez, quien tiene nombramiento de Auxiliar de Tesorería; 2) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos a realizar el proceso legal correspondiente y 3) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en las respectivas planillas de pago****.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- ACUERDO N°35.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 y 7; y visto el memorándum de fecha 06 de octubre del corriente año suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, donde medularmente establece: que solicita la contratación de una persona para cubrir el periodo de licencia de maternidad, a partir del día Lunes 30 de octubre del corriente año, de una Auxiliar de Tesorería, dicha petición la hace en base a lo solicitado por el Jefe Interino de Tesorería, que manifiesta la necesidad de contratar a una persona interinamente para poder cumplir con los diferentes compromisos y responsabilidades que tiene la Unidad de Tesorería Municipal, este Concejo Considera: que en razón de que la Empleada Municipal Esmeralda Elizabeth Aranda de Cortez, goza de licencia de maternidad a partir del día Lunes 11 de octubre del año 2021 hasta el día 30 de Enero del año 2022, es necesario cubrir esa vacante de manera interina para que la Unidad de Tesorería pueda cumplir con todos sus compromisos, por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contratación interina, con el cargo de Auxiliar de Tesorería de la Licenciada Jennifer Elizabeth Medina Rodríguez, con Documento Único de Identidad número: 05630930-5 y con Número de Identificación Tributaria:0101-271197-101-9, a partir del 11 de octubre del año 2021 hasta el 30 de enero del año 2022; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a realizar el pago mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 DOLARES ($365.00), de* ***FONDO PROPIOS****; 3) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico realizar el respectivo contrato bajo la modalidad de interinato a partir del 11 de octubredel año 2021 hasta el 30 de enero del año 2022; 4) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en las respectivas planillas de pago.-****En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO No.36.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapàn, en uso de sus facultades legales que le confire el Código Municipal en el Arts. 30, numeral 2, 4 y 14; 31, numeral 4 y 13; 91 y en base a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal por el Tesorero Municipal Internio José Armando Escalente López, en la que pide rectificación del Acuerdo* ***No. 9, del Acta No. 7, de fecha 30 de Junio del corriente año****, por la razón que por un error involuntario la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, quién a la fecha se encuentra con permiso por maternidad de conformidad al Acuerdo No. 40, del Acta N. 10, de fecha 28 de Julio del corriente año y por el momento no se ha efectuado la apertura de la Cuenta Corriente del Proyecto denominado: “****ELIMINEMOS LAS BARRERAS DEL ENTORNO****”, por el monto total de: Trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($350.00) con fondos del FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD; el cual fue priorizado, aprobado para ejecutarse en el* ***acuerdo No. 9, del Acta No. 7, de fecha 30 de Junio del corriente año****, por el monto de: Trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($350.00) a ejecutarse por sistema de administración, por la razón antes relacionada, este Concejo Municipal y con base a la solicitud del Tesorero Municipal Interino,* ***ACUERDA****: 1) Aprobar y Autorizar al Tesorero Municipal Interino* ***José Armando Escalante Lopez****, para que aperture una Cuenta Corriente Especifica del proyecto denominado “****ELIMINEMOS LAS BARRERAS DEL ENTORNO****”, por el monto de: por el monto total de: Trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($350.00) que fue priorizado y aprobado para ejecutarse en el Acuerdo antes mencionado,* ***con fondos Fodes-Libre Disponibilidad*** *en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquin, Alcalde Municipal, Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidoras Propietarias, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante Lòpez, más cualquiera de las otras tres indistintamente, 2) asimismo queda vigente en cuanto a lo estipulado en el referid.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: José Armando Escalante López, de conformidad al Art. 59, literal a) del Código Municipal.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°37.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numeral 2 y 4; y en razón que se encuentra en vigencia la* ***“LEY TRANSITORIA PARA LA CONDONACION DE INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO POR DEUDAS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PRESTADO POR LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA”,*** *por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que en nombre y representación del Municipio de Ahuachapán, pueda realizar el cruce de deudas que existen entre la Municipalidad de Ahuachapán y* ***ANDA. El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- ACUERDO N°38.-****EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numeral 2 y 4; y vista la invitación dirigida a los Miembros del Concejo Municipal Plural del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, por la* ***Fundación Lideres Globales Para El Fomento de los Gobiernos Locales,*** *donde la referida Fundación hace la invitación a los Miembros del Concejo Municipal Plural a participar en el* ***X ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2021,*** *sobre* ***“Los programas de cooperación y de herramientas con los municipios de América Latina y la administración de las ciudades”,*** *a realizarse del 29 de noviembre al 5 de diciembre del 2021, en Miami, Florida, USA, el objeto de este encuentro internacional es avanzar en las propuestas de descentralización y fortalecimiento de los gobiernos locales y regionales. A la vez concretar los lazos de cooperación y hermandad continental entre gobiernos locales y regionales. A la vez concretar los lazos de cooperación y hermandad continental entre gobiernos municipales, gobiernos regionales, organizaciones intermunicipales y de desarrollo local por medio de acuerdos interregionales o binacionales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:***  *Autorizar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, a la Síndico Municipal Licenciada Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza, y a los Concejales Propietarios y Suplentes del Concejo Municipal del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, para que puedan asistir al* ***X ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2021,*** *sobre* ***“Los programas de cooperación y de herramientas con los municipios de América Latina y la administración de las ciudades”,*** *a realizarse del 29 de noviembre al 5 de diciembre del 2021, en Miami, Florida, USA, costeando los gastos de dicho viaje cada persona interesada en asistir.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- ACUERDO N°39.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Son Facultades del Concejo: Numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; Art.31 Numeral 4, 7, 8 y 13; Art. 48 Numerales 2, 4 y 5, y con base al memorándum de fecha 05 de octubre del corriente año suscrito por el Gerente General, donde pide que por parte del Concejo Municipal se autorice al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín a firmar la Carta Compromiso N°05 C.C. Ah-2021 con Funda Geo, concerniente a* ***“PROYECTO DE INSTALACIÓN DE TUBERIA, CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE REGISTRO Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN DRENAJE DE AVENIDA DURÁN AHUACHAPÁN”****. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que para en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán suscriba, firme y selle la Carta Compromiso N°05 C.C. Ah-2021 con Funda Geo, concerniente a* ***“PROYECTO DE INSTALACIÓN DE TUBERIA, CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE REGISTRO Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN DRENAJE DE AVENIDA DURÁN AHUACHAPÁN”****.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°40.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Arts. 71 y 72 literal J) de LACAP, y en razón del escrito presentado en la Secretaria Municipal a las catorce horas con veintisiete minutos, del día 07 de septiembre del corriente año, por los Licenciados César Pompilio Ramos López, quien es mayor de edad, abogado y notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación de Abogado número cero seis uno cuatro cuatro tres cinco dos dos cero cero nueve cinco tres tres y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- cero cinco uno dos seis seis – cero cero nueve – cero y Diego Francisco Rivera Hernández, quien es mayor de edad, abogado y notario, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación de Abogado número cero seis cero ocho cuatro cuatro cinco dos dos cero tres cuatro siete nueve cinco y Número de Identificación Tributaria cero seis cero ocho – tres uno cero uno nueve cuatro – uno cero uno – tres, donde medularmente los profesionales anteriormente mencionados exponen: que tal como lo comprueban con el testimonio de escritura pública de poder general judicial con cláusula especial, emitido a las quince horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de YANCY EUNICE MALDONADO FUENTES, que en fotocopia certificada ante notario se presenta, son apoderados general judicial de la sociedad* ***AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE,*** *que se abrevia* ***AHUACHAPA, S.E.M DE C.V*** *y* ***MIDES, S.E.M DE C.V.,*** *del domicilio de Ahuachapán, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos sesenta mil seiscientos quince – ciento uno – tres; representada legalmente por Demetrio Alexander Palacios, y en tal calidad se presenta solicitud de inicio de Arreglo Directo. Dicha solicitud tiene como fundamento el CONTRATO PRIVADO AUTENTICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO, Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, suscrito por el día treinta del mes de julio de dos mil quince, por una parte DEMETRIO ALEXANDER PALACIOS, mayor de edad, abogado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, actuando en su calidad de Director Presidente y representante legal de la Sociedad de Economía Mixta del domicilio de Ahuachapán, que gira con la denominación social de “AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE”, que se abrevia “AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VAIRABLE”, y por otra parte ABILIO FLORES VÁSQUEZ, mayor de edad, comerciante, del domicilio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, actuando en ese entonces, en nombre, representación de la municipalidad de Ahuachapán, el cual se firmó en documento privado autenticado el mismo día de su otorgamiento ante los oficios de la notario Claudia Raquel Méndez Benítez. Asimismo, manifiestan que el contrato anteriormente referido, fue modificado mediante documento privado autenticado firmado entre las mismas partes, en fecha doce de junio del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de la notario Mónica Beatriz Saca Quijada. Exponen los referidos profesionales que la solicitud tiene su fundamento en el Contrato indicado en el párrafo anterior, y la única clausula aplicable es la contenida en el contrato cláusula XIII del contrato expresamente mencionado la cual dice ARBITRAJE: “Toda discrepancia que surja, con motivo del presente contrato y que no pueda ser resuelta entre las partes, deberá ser sometida a tres árbitros arbitradores, de los cuales cada parte nombrará uno y estos nombrarán un tercero por mutuo acuerdo, en caso de existir discordia. Los Árbitros deberán seguir las normas de Arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje siendo cubiertos los gastos que ello produzca a prorrata de cada una de las partes”. Y su interpretación se regirá bajo la cláusula XXI JURISDICCIÓN: “Las partes contratantes señalamos como domicilio especial el de San Salvador, a cuyos tribunales competentes nos sometemos en caso de acción judicial”. En dicho escrito se solicita el inicio de Arreglo Directo, de los puntos que a continuación se detallan, advirtiendo que, en caso de no obtenerse solución a los mismos, serian sometidos al proceso arbitral respectivo. A. CANTIDADES ADEUDADAS EN RAZON DE SERVICIOS BRINDADOS Y NO PAGADOS. En el periodo que corresponde de agosto de dos mil veinte a agosto del dos mil veintiuno, la municipalidad decidió consumir los servicios objeto del contrato referido, por lo que se emitieron las facturas que han sido presentadas a la municipalidad, por cada periodo y cada servicio respectivo, las que deberán ser canceladas junto a sus intereses convencionales.* ***Las sumas adeudadas corresponden al detalle siguiente: Por transporte, tratamiento y disposición final, la suma de cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta dólares con setenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, además conforme se indica en el contrato, en virtud de existir un atraso en el pago se generaran intereses, los cuales al día quince de agosto del corriente año, ascienden a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.*** *Y siendo el segundo escrito presentado en Secretaria Municipal el día trece de septiembre del corriente año, donde los Licenciados César Pompilio Ramos López y Diego Francisco Rivera Hernández, de generales ya mencionadas EXPONEN: Que en fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, se presentó en el despacho municipal una solicitud de arreglo directo relacionado con el CONTRATO PRIVADO AUTENTICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, por este último escrito exponen los referidos profesionales que en el contenido de la solicitud antes referida, debido a un lapsus calami al momento de identificar la determinación de su intervención como representantes de la sociedad de economía mixta con la que la municipalidad llevó a cabo la firma del contrato, se dijo lo siguiente: “Que tal como se comprueba con el testimonio de escritura pública de poder general judicial con cláusula especial, emitido a las quince horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de YANCY EUNICE MALDONADO FUENTES, que en fotocopia certificada ante notario se presenta, son apoderados generales de la Sociedad AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AHUACHAPA, S.E.M DE C.V. y MIDES, S.E.M DE C.V. Sin embargo, por medio del presente escrito manifiestan que la sociedad AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, únicamente se abrevia AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., y no MIDES, S.E.M DE C.V, razón por la cual por medio del presente escrito modifican la solicitud relacionada. En razón de ello, este Concejo, considera Realizar una contratación de servicios profesionales de un Abogado, para que pueda representar a la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y al Municipio de Ahuachapán, en el Arreglo Directo con la Sociedad AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., la realización de la contratación directa de un Abogado, se fundamenta debido a que de esa manera se previene poder llevar a cabo un Arbitraje entre la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y la Sociedad AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., ya que de llevarse a cabo ese arbitraje generaría un posible menoscabo al Municipio de Ahuachapán, asimismo por la naturaleza del Arreglo Directo que se llevará a cabo debe de requerirse confianza y confidencialidad, por parte de la Municipalidad de Ahuachapán y el profesional a contratar debido a la naturaleza del proceso a entablar, por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Realizar la contratación de los servicios profesionales del* ***Abogado Julio Excipion Valdivieso Rivas,*** *con DUI: 01932630-8, NIT: 9600-300959-001-0, y con Tarjeta de Identificación de Abogado número 15014A562187419, por el monto de Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,000.00) INCLUYENDO IVA y demás impuestos de ley, para que represente a la Alcaldía Municipal de Ahuachapán en el Arreglo Directo con* ***AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE,*** *que se abrevia* ***AHUACHAPA, S.E.M DE C.V.,*** *que por su naturaleza de los servicios se requiere de un grado de confianza; 2) Se autorizar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que en representación de la Municipalidad de Ahuachapán firme contrato de prestación de servicios profesionales con el Lic. Julio Excipion Valdivieso Rivas; 3) Se ordena al Departamento Jurídico para que elabore y formalice el contrato respectivo; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que realice las erogaciones correspondientes de la Fuente de financiamiento* ***Fondos Propios.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios:*** *Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Sergio Alberto Escalante Madrid.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las deciseis horas con veinticinco minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López Manuel Antonio Magaña Padilla*

*Regidor Propietario Regidor Propietario*

*Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña*

*Regidora Propietaria Regidor Propietario.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Cristian Bladimir Castillo Saravia, Juan Alfredo Cornejo Bueno,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana*

*Regidora Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Lic. Alex Rolando Molina Coreas,*

*Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO DIECIOCHO.-*** *En la* ***Sala de Reuniones*** *de la* ***Alcaldía Municipal*** *de Ahuachapán, a las* ***trece horas****, del día* ***doce*** *de* ***octubre****, del año dos mil* ***veintiuno,*** *en Reunión de Concejo Plural* ***Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín,* ***Alcalde Municipal;*** *Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,* ***Síndico Municipal****;* ***Regidores Propietarios:*** *Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno;* ***Regidores Suplentes****: Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana y Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.- Sin la asistencia del Regidor Suplente: Bruno Balmore Jiménez Herrera*** *y con la asistencia* ***del Licenciado Alex Rolando Molina Coreas, Secretario Municipal.-*** *Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO N°1.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los que cuentan con la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López hacer los respectivos pagos con* ***Fondo Común Municipal****, y que se detallan a continuación, previa gestiones de la UACI. Y se nombra administrador de órdenes de compra al señor* ***Manuel Antonio Magaña Padilla.***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***PROVEEDOR / CONTRATISTA*** | ***COD. EGRESO*** | ***MONTO $*** | ***DESCRIPCION / OBJETO*** | ***OBSERVACION*** | ***LUGAR*** |
| *Karla Patricia Barberena Mendoza* |  | *2666.25* | *Productos de cosmetología* | *Cursos* | *Centro de Formación y Producción de la Mujer* |
| *Lucia Esperanza Garcia Rivas* |  | *517.50* | *Productos de cosmetología* | *Cursos* | *Centro de Formación y Producción de la Mujer* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54313* | *70.00* | *Talonario guia de paso* | *Administrativo* | *Rastro Municipal* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101* | *21.50* | *Bolsones de agua (16) Agua embotellada* | *Funcionamiento* | *Despacho Municipal* |
| *Vidales Hermanos y Cia* | *54301* | *387.24* | *Cabezal de corte, hilo corte, manguera (100 yda), surtidor (16), set de terminales (10), grifo (9), lima (3), cinta teflon (10). Escoba (4), pala (2), cepillo, tenaza* | *Mantenimiento* | *Estadio Municipal* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54107* | *150.00* | *Urea* | *Mantenimiento* | *Estadio Municipal* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101, 54105, 54199* | *178.40* | *Agua (7 f), Gaseosa Coca Cola (4 f), Café (13 lbs), azucar (24 Lbs), vaso (22 t), desinfectante (1 g), Jugo C-Frut (3 f), Servilleta (6 p) y Papel toalla (4 f)* | *Funcionamiento* | *Despacho Municipal* |
| *Vidales Hermanos y Cia* | *54104* | *126.50* | *Hilo de corte* | *Funcionamiento de moto guadaña* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Vidales Hermanos y Cia* | *54118* | *162.39* | *Cadena de motosierra (5), Cadenade podadora (2) y limas para motosiera (7)* | *Funcionamiento de motosierra* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Vidales Hermanos y Cia* | *54110* | *184.80* | *Aceite (40 bote)* | *Funcionamiento de motosierra* | *Cuadrilla de ornato* |

***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- ACUERDO N°2****.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Arts.30, Numerales 4, 9 y 14; Art.31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 5 y 9; art. 18 de LACAP y con base a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal de fecha 11 de Octubre del corriente año, presentada por el Jefe de la UACI, en la que solicita que se pueda adjudicar el Suministro del: “Equipamiento, herramientas, materiales y publicidad para 16 emprendimientos del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR Fase III -Informático - Complementario. Asimismo, se solicita que se nombre el administrador de compra. Este Concejo en uso de sus facultades legales de acuerdo a las competencias para adjudicaciones y demás establecidas en el Art. 18 y recomendación para adjudicación, sus elementos Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el Suministro de: “Equipamiento, herramientas, materiales y publicidad para 16 emprendimientos del Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR Fase III-Informático-Complementario” a: Muebles y Tecnología, MPC, S.A de C.V, por el monto total de: Seiscientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($660.00), de la fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General-Contrapartida 2019; por el suministro de Dos Computadoras combo completo Tercera Generación; 2) Se nombra como administrador de orden de compra a:* ***David Alexander González Rivera****; y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López a realizar las erogaciones de fondos por un monto de Seiscientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($660.00), de la fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General-Contrapartida 2019.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-*** ***ACUERDO N°3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Arts.30, Numerales 4 y 14; Art.31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 5 y Art. 9; art. 18 de la LACAP y con base a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal de fecha 11 de Octubre del corriente año, presentada por el Jefe de la UACI, en la que solicita que se pueda autorizar la adjudicación del Suministro de: “Materiales de construcción a utilizar en 4 perfiles de micro proyectos: Colonia Los Girasoles, Cantón El Barro; Colonia San Luis y Los Cocos I, Cantón Los Magueyes y Colonia El Edén, Cantón El Barro para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR/FOSH II para su respectiva adjudicación y nombramiento del administrador de las órdenes de compra. Este Concejo Municipal, habiendo tenido a la vista la propuesta para la adjudicación de los Suministros de Materiales de Construcción, a utilizar en los cuatro perfiles de micro proyectos anteriormente mencionados y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el Suministro de: Materiales de construcción a utilizar en 4 perfiles de micro proyectos: Colonia Los Girasoles, Cantón El Barro; Colonia San Luis y Los Cocos I, Cantón Los Magueyes y Colonia El Edén, Cantón El Barro para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR/FOSH II, según el siguiente detalle:*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***DETALLE*** | | | | | | ***ADJUDICADO A:*** |
| ***Micro proyecto mejoramiento de Casa Comunal Los Girasoles, Cantón EL Barro*** | | | |  |  |  |
| ***Ítem*** | ***Cant.*** | ***U. de medida*** | ***Detalle*** | ***P. Unit*** | ***Total*** |
| *7* | *1* | *Metro cubico* | *Grava* | *$ 39.0000* | *$ 39.00* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* |
| *8* | *3* | *Metro cubico* | *Arena para construcción* | *$ 22.5000* | *$ 67.50* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* |
| *10* | *13* | *Unidad* | *Lámina galvanizada cantaleada para techo No 26* | *$ 7.9500* | *$ 103.35* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* |
| *11* | *52* | *Unidad* | *Tornillo para lamina* | *$ 0.0600* | *$ 3.12* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* |
| *12* | *2* | *cubeta* | *Pintura de agua de color* | *$ 33.0000* | *$ 66.00* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* |
| *17* | *2* | *Unidad* | *Codos de PVC de cuatro pulgadas* | *$ 4.9000* | *$ 9.80* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* |
| *1* | *262* | *Unidad* | *Block de cemento para construcción de paredes Unidad de 40x20x15* | *$ 0.5799* | *$ 151.93* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *2* | *40* | *Unidad* | *Solera ( Block para llenos ) Unidad de 20x20x15* | *$ 0.7399* | *$ 29.60* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *3* | *20* | *Unidad* | *Dados ( Block para esquinas) Unidad de 20x20x15* | *$ 0.4200* | *$ 8.40* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *4* | *2.5* | *Quintal* | *Hierro de 3/8 bajo norma* | *$ 54.4999* | *$ 136.25* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *5* | *1* | *Quintal* | *Hierro de ¼ bajo norma* | *$ 57.9884* | *$ 57.99* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *6* | *21* | *bolsa* | *Cemento portland* | *$ 8.8788* | *$ 186.45* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *9* | *6* | *libra* | *Alambre de Amarre* | *$ 0.9000* | *$ 5.40* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *13* | *1* | *Unidad* | *Rodillo y brochas* | *$ 5.5509* | *$ 5.55* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *14* | *3* | *Unidad* | *Tubos de PVC 4 Pulgadas* | *$ 13.9999* | *$ 42.00* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *15* | *1* | *Unidad* | *Pegamento para tubos de PVC* | *$ 18.6614* | *$ 18.66* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *16* | *2* | *Unidad* | *Pintura de aceite* | *$ 34.4999* | *$ 69.00* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| ***Total*** | | | | | *$ 1,000.00* |  |
| ***Micro proyecto mejoras en Cancha de futbol y zona verde Colonia San Luis II, Cantón Los Magueyes*** | | | |  |  |  |
| ***Ítem*** | ***Cant.*** | ***U. de medida*** | ***Detalle*** | ***P. Unit*** | ***Total*** |  |
| *9* | *2* | *Unidad* | *Pintura de aceite color verde* | *$ 13.5000* | *$ 27.00* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* |
| *10* | *1* | *Unidad* | *Solvente para pintura de aceite* | *$ 6.5000* | *$ 6.50* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* |
| *11* | *3* | *Unidad* | *Rodillo y brochas* | *$ 4.9000* | *$ 14.70* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* |
| *12* | *26* | *Unidad* | *Bollos de cáñamo para mallas de portería* | *$ 7.5000* | *$ 195.00* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* |
| *13* | *30* | *metro* | *Lazo de fibra de mescal o sintético* | *$ 1.1500* | *$ 34.50* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* |
| *1* | *250* | *Unidad* | *Block de cemento para construcción de paredes Unidad de 40x20x15* | *$ 0.5799* | *$ 144.98* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *2* | *2.5* | *Quintal* | *Hierro de 3/8 bajo norma* | *$ 54.4999* | *$ 136.25* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *3* | *15* | *bolsa* | *Cemento portland* | *$ 8.8788* | *$ 133.18* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *4* | *11* | *Unidad* | *Tubo de hierro de dos pulgadas* | *$ 26.1360* | *$ 287.50* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *5* | *6* | *libra* | *Alambre de Amarre* | *$ 0.9000* | *$ 5.40* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *8* | *3* | *Caja* | *Electrodos* | *$ 4.9997* | *$ 15.00* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| ***Total*** | | | | | *$ 1,000.00* |  |
| ***Micro proyecto mejoras en Cancha de futbol y zona verde Colonia Los Cocos I, Cantón Los Magueyes*** | | | |  |  |  |
| ***Ítem*** | ***Cant.*** | ***U. de medida*** | ***Detalle*** | ***P. Unit*** | ***Total*** |  |
| *1* | *10* | *Unidad* | *Tubo de hierro de dos pulgadas galv* | *$ 26.0000* | *$ 260.00* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* |
| *2* | *86* | *Yardas* | *Malla ciclón* | *$ 7.7000* | *$ 662.20* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *3* | *0.5* | *Quintal* | *Hierro de 3/8 bajo norma* | *$ 54.4999* | *$ 27.25* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *4* | *4* | *bolsa* | *Cemento portland* | *$ 8.8788* | *$ 35.52* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| *7* | *3* | *Caja* | *Electrodos 3/32* | *$ 4.9997* | *$ 15.00* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| ***Total*** | | | | | ***$ 999.96*** |  |
| ***Micro proyecto mejoras en Cancha de futbol y zona verde Colonia El Edén I , Cantón Los Magueyes*** | | | |  |  |  |
| ***Ítem*** | ***Cant.*** | ***U. de medida*** | ***Detalle*** | ***P. Unit*** | ***Total*** |  |
|  | *8* | *Unidad* | *ubo de hierro de dos pulgadas galv* | *$ 26.0000* | *$ 208.00* | *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* |
|  | *95* | *Yardas* | *Malla ciclón* | *$ 7.7000* | *$ 731.50* | *Vidales Hermanos y Cia* |
|  | *0.5* | *Quintal* | *Hierro de 3/8 bajo norma* | *$ 54.4999* | *$ 27.25* | *Vidales Hermanos y Cia* |
|  | *2* | *bolsa* | *Cemento portland* | *$ 8.8788* | *$ 17.76* | *Vidales Hermanos y Cia* |
|  | *3* | *Caja* | *Electrodos 3/32* | *$ 4.9997* | *$ 15.00* | *Vidales Hermanos y Cia* |
| ***Total*** | | | | | ***$ 999.51*** |  |

*Siendo el monto total adjudicado de: Tres mil novecientos noventa y nueve 48/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,999.48), de la fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General-Contrapartida-2019; 2) Se nombra como administrador de orden de compra a: David Alexander González Rivera y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, que realice las erogaciones correspondientes de la Fuente de financiamiento* ***237 KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General- Contrapartida 2019.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- ACUERDO N°4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Arts.30, Numerales 4 y 14; Art.31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 5 y Art. 9; art. 18 de la LACAP y con base a la solicitud presentada ante el Concejo Municipal de fecha 12 de Octubre del corriente año, presentada por el Jefe de la UACI, en la que solicita que se pueda autorizar la contratación de los Servicios Profesionales para la facilitación Técnica Especializada de 16 Emprendimientos Solidarios bajo la ejecución del programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR Fase III. Complemento por el monto de: Un mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,200.00),cuya fuente de financiamiento es 237 KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General – Contrapartida 2019. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la contratación de la prestación de los: “Servicios Profesionales para la Facilitación Técnica Especializada de 16 Emprendimientos Solidarios bajo la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR Fase III - Complemento, de la manera siguiente:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Ítem* | ***Consultoría*** | ***Monto a adjudicar*** | ***Adjudicar a:*** |
|  | *Capacitación Técnica Especializada en Diseño, prototipado y desarrollo de proyectos de impresión 3D a impartir a iniciativas productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario – CONVIVIR FASE III, en el municipio de Ahuachapán, departamento Ahuachapán.* | *$600.00* | *Manuel Antonio Coreas Aparicio* |
|  | *Capacitación Técnica Especializada en Administración de empresas y sistemas contables (fiscal, costos y gestión) a impartir a iniciativas productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario – CONVIVIR FASE III, en el municipio de Ahuachapán. Departamento Ahuachapán.* | *$600.00* | *Luis Gustavo Valencia* |

*Siendo el monto total a adjudicar de: Un Mil Dos Cientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,200.00), de la fuente de financiamiento: 237 KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General- Contrapartida 2019; 2) Se ordena al departamento jurídico para que elabore y legalice le contrato respectivo con cada uno de los profesionales mencionados anteriormente; 3) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín para que firme cada uno de los contratos en representación del Municipio de Ahuachapán; y 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que realice las erogaciones correspondientes de la Fuente de financiamiento 237 KFW-CONVIVIR-2016 y 85-T Fondo General – Contrapartida 2019.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-*** ***ACUERDO N°5****.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en los Arts. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48 numeral 5, Art. 86 y Art. 91 y con base al Memorándum de fecha 12 de octubre del corriente año, dónde el Jefe de la UACI, solicita al Concejo Municipal Plural del Municipio de Ahuachapán, que se emita la respectiva autorización del pago, a favor de CALFA, por un monto de Cinco mil quinientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,580.00), en razón del convenio de Cooperación que existe entre la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y el Ministerio de Defensa Nacional, relativo al suministro de equipo, calzado y prendas de vestir. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUEDA:*** *1) Autorizar el pago a favor de CALFA, por un monto de Cinco mil quinientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,580.00), según el siguiente detalle:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***DESCRIPCION*** | ***CANTIDAD*** | ***PRECIO*** | ***PRECIO SIN IVA*** | ***TOTAL*** |
| *BOTA JUNGLA COLOR NEGRO* | *100* | *$55.80* | *$49.3805* | ***$4,938.05*** |
| ***SUB TOTAL*** | | | | ***$4,938.05*** |
| ***IVA CREDITO FISCAL*** | | | | ***$ 641.95*** |
| ***RETENCION 1%*** | | | | ***$ 49.38*** |
| ***TOTAL A PAGAR*** | | | | ***$5,530.62*** |

*en concepto de entrega de 100 pares de Bota Jungla Color Negro, que pertenecen a la adquisición* ***“Calzado de lustre para el personal de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Agentes del CAM y demás personal de campo de la Municipalidad de Ahuachapán”;*** *2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López que realice el pago, por medio de cheque certificado a nombre de* ***DIRECCION GENERAL DE TESORERIA,*** *por un monto de Cinco mil quinientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,580.00), en concepto de 100 pares de Bota Jungla Color Negro, de la adquisición de* ***“Calzado de lustre para el personal de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Agentes del CAM y demás personal de campo de la Municipalidad de Ahuachapán”****de la fuente de financiamiento* ***Fondos FODES Libre Disponibilidad.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-*** ***ACUERDO N°6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; y Art. 91, y con base al memorándum de fecha 11 de octubre del corriente año presentado ante el Concejo por el Gerente Municipal, en el que solicita se apruebe el pago por la cantidad de $82.50 a favor de INTERCAFE, S.A. DE C.V., en concepto de almuerzos para personal del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, que realizaron entregas de Computadoras a estudiantes del Municipio de Ahuachapán, el día 11 de octubre del corriente año, este Concejo Municipal, en uso de sus facultadles legales,* ***ACUERDA****: 1) Aprobar y autorizar el pago en concepto de almuerzos a favor de INTERCAFE, S.A. DE C.V. por el monto de: Ochenta y dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($82.50); y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que realice el pago correspondiente de la fuente de financiamiento Fondo Común, previas las gestiones del Gerente General.-****El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******ACUERDO N°7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; y Art. 91, y con base al memorándum de fecha 12 de octubre del corriente año presentado ante el Concejo por el Gerente Municipal, en el que solicita se apruebe el pago por la cantidad de $50.85 IVA INCLUIDO, en concepto de inspección, evaluación y reporte técnico de estado actual de los 18 puntos de cámaras en el casco urbano de Ahuachapán y el centro de monitoreo instalado en esta municipalidad, este Concejo Municipal, en uso de sus facultadles legales,* ***ACUERDA****: 1) Aprobar y autorizar el pago en concepto de inspección, evaluación y reporte técnico de estado actual de los 18 puntos de cámaras en el casco urbano de Ahuachapán y el centro de monitoreo instalado en esta municipalidad, a favor de GRUPO CANADA, S.A. DE C.V. por el monto de: Cincuenta 85/100 dólares de los Estados Unidos de América ($50.85)IVA incluido; y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que realice el pago correspondiente de la fuente de financiamiento Fondo Común, previas las gestiones del Gerente General.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- ACUERDO N°8****.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en los Arts. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48 numeral 5, Art. 86 y Art. 91 y con base al Memorándum de fecha 12 de octubre del corriente año, suscrito por el Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, dónde solicita autorización para realizar gestiones de pago del Proveedor* ***María Cristina Cardoza Torres,*** *según orden de compra N°6151, en concepto de pago de suministro de muebles, productos de bioseguridad con fecha 26/07/2021, factura 46, monto $1,629.45. Dicho pago esta pendiente de realizar por parte de la Tesorera Damaris Yudelia Gómez, quien se encuentra de momento gozando de incapacidad por maternidad. En uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, José Armando Escalante López, a realizar el pago por un monto de Un mil Seiscientos Veintinueve 45/100 dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a la orden de compra N°6151, a favor del proveedor* ***María Cristina Cardoza Torres,*** *en razón de que dicho pago quedo pendiente de realizarse por parte de la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez, quien se encuentra de momento gozando de incapacidad por maternidad.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******ACUERDO N°9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en los Arts. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48 numeral 5, Art. 86 y Art. 91 y con base al Memorándum de fecha 12 de octubre del corriente año, suscrito por el Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, en el cual solicita autorización para las órdenes de compra N°153,155,173 y 175, consistentes en pagos de suministro de combustible diesel y gasolina Gln, sean canceladas con fondos* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD,*** *asimismo manifiesta que el monto total a cancelar es del Dieciséis mil ciento noventa y seis 27/100 dólares de los Estados Unidos de América. Este concejo analizada la solicitud anteriormente mencionada considera: que actualmente la fuente de financiamiento de* ***FONDOS PROPIOS,*** *se encuentra con poco presupuesto para cubrir los diversos compromisos económicos que se han adquirido por parte de la municipalidad, que de la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD,*** *se cuenta con suficiente recurso económico para poder cubrir los pagos para las órdenes de compra N°153,155,173 y 175, consistentes en pagos de suministro de combustible diesel y gasolina Gln. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, que realice los pagos de las órdenes de compra: Orden N°0153: por un monto de Dos mil ochocientos ochenta y cuatro 09/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,884.09); Orden N°0155: por un monto de Cinco mil trescientos cincuenta y tres 63/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,353.63); Orden 0173: por un monto de Dos mil trescientos noventa 51/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,390.51); y Orden N°0175: por un monto de Cinco mil quinientos sesenta y ocho 04/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,568.04), de la fuente de financiamiento* ***FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *2) Se autoriza al Departamento de Contabilidad que realice los trámites legales correspondientes y 3) Se ordena a la Unidad de Presupuesto que realice las reformas presupuestarias correspondientes.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- ACUERDO N°10.-***  *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en los Arts. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48 numeral 5, Art. 86 y Art. 91 y con base al Memorándum de fecha 12 de octubre del corriente año, suscrito por el Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, en el cual solicita autorización para realizar los pagos correspondientes de los gastos de combustible desde el día 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2021, de la cuenta* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.*** *Este concejo analizada la solicitud anteriormente mencionada considera: Que actualmente la fuente de Financiamiento Fondo Común, se encuentra con poca disponibilidad de dinero, y en razón que los gastos de combustible para la flota vehicular de la municipalidad conllevan un gasto considerable y que debe de ser cancelado en la manera más oportuna al proveedor respectivo. Es por ello que se debe de contar con disponibilidad inmediata de capital, para poder cumplir con la obligación respectiva, la única manera en que se pueda cumplir inmediatamente los pagos es de la fuente de financiamiento* ***FONDOS FODES LIBRE DIPONIBILIDAD.*** *Por tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que realice los pagos de gastos de combustible comprendidos en el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2021, de la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;*** *2) Se autoriza al Departamento de Contabilidad que realice los trámites legales correspondientes y 3) Se ordena a la Unidad de Presupuesto que realice las reformas presupuestarias correspondientes.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- ACUERDO N°11****.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numeral 4; y considerando este Concejo que el Centro de Formación y Producción de la Mujer, de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, que a la fecha se encuentra sin Encargado, y en razón que diariamente diversas mujeres se acercan al referido centro a solicitar información, y a los talleres que allí se imparten, considera viable este Concejo realizar un nombramiento Ad Honorem, de un miembro del Concejo Municipal Plural, para que sea encargado de velar por los seguimientos de funcionalidad del referido Centro, y demás funcionamiento, por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:****1) Nombrar como Encargada del Centro de Formación y Producción de la Mujer Ad Honorem a la Regidora propietaria Karla Stephanie Grijalva Herrera, en razón de los considerandos anteriormente vertidos.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar la regidora propietaria Karla Stephanie Grijalva Herrera,*** *de conformidad al art. 59 literal a) del Código Municipal****.- ACUERDO N°12.-***  *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en elArt. 30, Numeral 4, y 14; Art. 31, Numerales 4 y 7; Art. 48, Numeral 4, y de acuerdo a los parámetros estipulados en la Ley General de Juventud, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Aprobar el inicio de los trámites para la creación de la ordenanza municipal de Juventud del Municipio de Ahuachapán, en razón de darle cumplimiento a la Ley General de Juventud.-****El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******ACUERDO N°13****.- EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal en su art. 30, numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 91 y en base al requerimiento realizado ante el Concejo Municipal por el Gerente General, concerniente a la oferta de Seguros de Automotores para la Alcaldía Municipal de Ahuachapán ofertada por MAPFRE, para 10 vehículos propiedad de la Municipalidad, por el monto:* *Seis mil ochocientos cuarenta y tres 28/100 dólares de los Estados Unidos de América, ($6,843.28), por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la erogación concerniente para el pago de Seguro de Automotores de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán correspondiente a 10 vehículos propiedad de la Municipalidad antes relacionados y se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, a realizar el pago correspondiente con Fondo Común Municipal, por el monto de: Seis mil ochocientos cuarenta y tres 28/100 dólares de los Estados Unidos de América, ($6,843.28) y emitir el respectivo cheque a nombre de la Empresa* ***MAPFRE LA CENTROAMERICANA.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-***

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las quince horas del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López Manuel Antonio Magaña Padilla*

*Regidor Propietario Regidor Propietario*

*Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña*

*Regidora Propietaria Regidor Propietario.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Cristian Bladimir Castillo Saravia, Juan Alfredo Cornejo Bueno,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana*

*Regidora Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Lic. Alex Rolando Molina Coreas,*

*Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*